

# CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

15<sup>a</sup> Reunión - 3<sup>a</sup> Sesión Ordinaria (Continuación)  
22 de julio de 1994

**Presidencia:** *doctor Eduardo Menem y doctor Ramón Bautista Mestre*

Secretario Parlamentario: *doctor Edgardo R. Piuizzi*

Secretario Administrativo: *doctor Juan Estrada*

Secretario de Coordinación Operativa: *doctor Luis A. J. Brasesco*

---

## PRESENTES

ACHEM, Antonio  
AGUAD, Oscar R.  
AGUILAR TORRES, Luis María  
ALFONSIN, Raúl Ricardo  
AMENA, Jorge Daniel  
ARELLANO, María C.  
ARIAS, César  
AZCUETA, María C.  
BABBINI, Bibiana  
BASSANI, Angel M.  
BATTAGION, Richard G.  
BAVA, Pablo Juan A.  
BENZI, María Cristina de los A.  
BERCOFF, María Graciela  
BIAZZI, Ricardo R.  
BRASCESCO, María Inés  
BUCCO, Jorge Luis  
CABALLERO MARTIN, Carlos  
CACERES, Luis Alberto  
CAFIERO, Antonio Francisco  
CAFIERO, Juan Pablo  
CAPPELLERI, Pascual  
CARATTOLI, Héctor Jorge  
CARDESA, Enrique Gustavo  
CARDINALE, Pablo Antonio  
CARRETONI, Jorge Carlos  
CASTILLO ODENA, Tomás E.  
CIAURRO, Antonio  
COLOMBO, María T. del V.  
CONESA MONES RUIZ, Horacio E.  
COUREL, Carlos Alberto  
CULLEN, Iván José María  
DE LA RUA, Jorge E.  
DE VEDIA, Enrique  
DEI CASTELLI, Marcelo  
DEL CAMPO, Carlos A.  
DENTICE, Enrique S.

DI TULLIO, Héctor H.  
DIAZ GIMENEZ, Héctor A.  
DRESSINO, Ana María  
DUBINI, Isidro Ramón  
DUHALDE, Eduardo Alberto  
ELORDI, María de las Mercedes  
ESPINDOLA, Zulma Celina  
FEJOO DO CAMPO, María del C.  
FELICEVICH, Sara Lía  
FERREYRA DE LAS CASAS, Ignacio  
FRONTERA, Rodolfo  
GARCIA, Daniel Oscar  
GIORDANO, Evaristo José  
GOMEZ DE MARELLI, Nilda Mabel  
GONZALEZ, Elsa Gladis  
GONZALEZ, Rafael Alfredo  
GUERRERO, Antonio Isaac  
GUZMAN, María Cristina  
GUZMAN, Ricardo Gaspar  
HERNANDEZ, Antonio María  
HERNANDEZ, Santiago Antonio  
HERNANDEZ, Simón Fermín G.  
HONCHERUK, Atlanto  
IRIGOYEN, Roberto O.  
ITURRASPE, Juan B.  
JANDULA, Jorge Eduardo  
JUAÑUK, Emilia Itatí  
KAMMERATH, Germán Luis  
KENT, María del Pilar  
LEIVA, Rina Martha  
LLUDGAR, Rosa Emilia  
LORENZO, Carlos Alberto  
LUCERO, María Zunilda  
LUNA, Julio Alberto  
MANFREDOTTI, Carlos  
MAQUEDA, Juan Carlos  
MARCOLINI, Nora María  
MARIN, Claudio Miguel A.  
MARIN, Rubén Hugo  
MARTINEZ, María de las Mercedes  
MARTINEZ LLANO, José Rodolfo  
MARTINEZ SAMECK, Pablo E.  
MARTINO DE RUBEO, Marta N.

MASNATTA, Héctor  
MAY ZUBIRIA, Diego  
MEANA GARCIA, María Nelly  
MENDEZ, María T.  
MENEM, Eduardo  
MERLO, Mario Raúl  
MESTRE, Ramón Bautista  
MOLINA, Pedro Eustacio  
MONTES DE OCA, Luis G.  
MORENO, Ricardo María Diego  
MURUZABAL, Hilario Raúl  
MUSALEM, Alfredo  
NATALE, Alberto Adolfo  
NAVARRO, Argentino Miguel  
NUÑEZ, José Luis  
OLMEDO, Mario Antonio  
OLSINA, María Luján  
ORSI, René Saúl  
ORTEMBERG, Raquel Elisa  
ORTIZ, Jorge Oscar  
ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel  
PARDO, Angel Francisco  
PARENTE, Rodolfo Miguel  
PEDERSOLI, Juan Mario  
PELTIER, Teresa Camila  
PETTIGIANI, Eduardo Julio  
PIERRI, Alberto Reinaldo  
PIZZURNO, Ana María  
PONTUSSI, Ennio Pedro  
POSE, Guillermo Alfredo  
PRIETO, Hugo Nelson  
PUIGGROS, Adriana Victoria  
QUIROGA LAVIE, Humberto  
RAIJER, Beatriz Irma  
REPETTO, Víctor Roberto  
REVIDATTI, Gustavo Adolfo  
ROCAMORA, Alberto Luis  
RODRIGUEZ SAA, Adolfo  
ROMERO, Nilda  
ROQUE, Blanca Lelya  
ROSATTI, Horacio Daniel  
ROULET, Elva  
ROVAGNATI, Dina Beatriz

RUBIO DE MINGORANCE, Elena  
SACHS DE REPETTO, Dora H. N.  
SALCEDO, Carmen Inés  
SALINAS, Isabel Marta  
SANCHEZ DE DE MARIA, Susana B.  
SANCHEZ GARCIA, María Vicenta  
SARAVIA TOLEDO, Fernando  
SCHIAVONI, Ester Aida  
SEQUEIROS, Néstor Adrián  
SERRAT, Teresita Beatriz  
SPINA, Carlos Guido  
STEPHAN, Sergio Eduardo  
TORRES MOLINA, Ramón H.  
VALLEJOS, María Cristina  
VARESE, Luis Segundo  
VEGA DE TERRONES, Ana María  
VELARDE, Marta Sylvia  
VERANI, Pablo  
VIUDES, Isabel Josefa  
VIYERIO, Eduardo Alfredo  
WINTER, Jorge Enrique  
YOMA, Jorge Raul

#### AUSENTES

ABRAHAM, Olga Catalina  
ACUÑA, Augusto César  
AGUIRRE, Mauro  
ALASINO, Augusto José María  
ALBAMONTE, Alberto Gustavo  
ALEGRE, Miguel Ignacio  
ALVAREZ, Carlos Alberto  
ANCARANI, Hilda Norma  
ANDRADE MUÑOZ, César G.  
ARAOZ, Julio César  
ARMAGNAGUE, Juan Fernando  
ARNOLD, Eduardo Ariel  
AUYERO, Carlos Alberto Camilo  
AVELIN, Nancy Barbarita  
BALDONI, Hugo Domingo  
BALESTRINI, Alberto Edgardo  
BARBERENA, Juan Atilio  
BARCESAT, Eduardo S.  
BARRA, Rodolfo Carlos  
BAUM, Daniel  
BELLO, Claudia Elena  
BERHONGARAY, Antonio Tomás  
BERTOLINO, Enrique Antonio  
BOGADO, Floro Eleuterio  
BONACINA, Mario Héctor  
BORINI, Rodolfo Eduardo  
BOSIO, Néstor Mario  
BRAVO, Alfredo  
BRAVO, Leopoldo  
BRITOS, Oraldo Norvel  
BROLLO, Federico Guillermo  
BRUSCA, Vicente Mario  
BULACIO, Rafael Alberto  
BUSSI, Antonio Domingo  
BUSTI, Jorge Pedro  
LA PORTA, Norberto L.  
LA ROSA, Carlos Salvador  
LARREGUY, Carlos Alberto  
LIPSZYC, Cecilia Norma  
LLAMOSAS, Esteban Miguel  
LLANO, Gabriel Joaquín  
LLAVER, Santiago Felipe  
MAEDER, Ernesto Joaquín  
MAESTRO, Carlos  
MARCONE, Hugo Dante O.  
MARQUEZ, Pablo Antonio  
MARTINEZ, Esteban  
MARUCCO, Hebe Aurora

CARRIO, Elisa María Avelina  
CASARI DE ALARCIA, María L.  
CASCO, María del Carmen  
CAVAGNA MARTINEZ, Mariano A.  
CORACH, Carlos  
CORNET, Roberto Julio  
DAHER, Zulema Beatriz  
DALESIO DE VIOLA, Adelina  
DE BERNARDI, Eduardo  
DE JESUS, Juan  
DE SANCTIS, Guillermo Horacio  
DEL BONO, Jorge Alejandro  
DEL BONO, Tulio Abel  
DEL CASTILLO, Fernando Raúl  
DELICH, Francisco José  
DI LANDRO, Oscar Jorge  
DIAZ ARAUJO, Edgardo Alberto  
DIAZ LOZANO, Julio César  
EL BACHA, Leticia  
ESCOBAR, Jorge Alberto  
ESCUDERO, José C.  
ESTEVEZ BOERO, Guillermo E.  
ETCHENIQUE, Roberto Alejandro  
FABIO, José Domingo  
FALBO, María del Carmen  
FALCO, Domingo Julio  
FARIAS, María Susana  
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina  
FERNANDEZ MEIJIDE, Graciela  
FICOSECO, José Carlos  
FIGUEROA, María Cristina  
FONZALIDA, Nicolás Lázaro  
GARCIA, Francisco Sixto  
GARCIA LEMA, Alberto M.  
GARCIA VDA DE BARROSO, Ida G.  
GORLERI, Horacio Carlos  
GUINLE, Marcelo Alejandro  
GUZ DE EQUIZA, Elba Rosa  
HARVEY, Ricardo J. G.  
HERRERA, Humberto Antonio  
HITTERS, Juan Carlos  
HUMADA, Julio César  
IBARRA, Aníbal  
INSFRAN, Gildo  
IRIARTE, Luis  
JAROSLAVSKY, César  
KESSELMAN, Pedro J.  
KIRCHNER, Néstor Carlos

MASSACCESI, Horacio  
MATILLA, José  
MAYANS, María Susana  
MAZA, Norma Beatriz  
MAZZEO, Iris Artemisia  
MELO DE LA BARBA, Susana Beatriz  
MERCADO LUNA, Ricardo Gastón

MIGUEZ BONINO, José  
MIRANDA, Julio Antonio  
MOINE, Mario Armando  
OLIVEIRA, Alicia  
ORTEGA, Ramón B.  
PAIXAO, Enrique  
PANDO, Ana María  
PECULO, Alfredo  
PEÑA, Daniel Alberto  
PICCININI, Alberto José  
PICINATO, José Alejandro  
PONCE DE LEON, Rodolfo O. J.  
PUCHMULLER, Alberto Francisco

## Convención Nacional Constituyente

PUERTA, Federico Ramón  
REBORA, Luis Armando  
REUTEMANN, Carlos Alberto  
RICO, Aldo  
ROBLES, Miguel Angel  
ROCHA DE FELDMAN, Dora  
RODRIGUEZ, Jesús  
RODRIGUEZ DE TAPPATA, Anahí Silvia  
RODRIGUEZ SAÑUDO, Hugo B.  
ROMERO, Juan Carlos  
ROMERO FERIS, José A.  
RUFEL, José Tanus  
RUSSO, Federico Pedro  
SALAZAR, Víctor Hugo  
SALUM, Humberto Elías  
SANTANDER, Mario Armando  
SAPAG, Luz María  
SCHIAVONI, Domingo José  
SCHIUMA, Stela Maris  
SCHRODER, Juan  
SERRA, José María  
SERVINI GARCIA, Clara C.  
SKIDELSKY, Carlos Rubén  
SOLANAS, Fernando Ezequiel  
TIZON, Héctor Eduardo  
VALDES, Eduardo Félix  
VASQUEZ, Alejandro Jorge  
WEST, Mariano Federico  
ZAFFARONI, Eugenio R.  
ZAVALLIA, José Luis

### CON LICENCIA

ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
DIAZ, Rodolfo Alejandro  
ESTABILLO, José Arturo  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
IRIBARNE, Alberto Juan B.  
LOPEZ DE ZAVALLIA, Fernando Justo  
PERETTE, Pedro  
PITTE DE LANDA, María A.  
RAMPI, Pascual Angel  
REGAZZOLI, Zelmira M.  
VIVIANI, Alfredo R.

### CON RENUNCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN

DE NEVARES, Jaime Francisco  
GALARZA, Edith

\* Falta incorporar el reemplazante de Salazar, Evangelina

---

# S U M A R I O

---

## Convención Nacional Constituyente

Consideración del dictamen de la Comisión de Redacción en los despachos en mayoría y minoría originados en la Comisión de Participación Democrática sobre incorporación de un artículo en la segunda parte, en el nuevo capítulo sobre regulación constitucional de los partidos políticos (Art. 3º, inciso J. de la ley 24.309) .....Pág. 1829

---

—*En Santa Fe, a las 10 y 45 del viernes 22 de julio de 1994:*

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

### **POLITICOS**

### **REGULACION DE LOS PARTIDOS**

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción en los despachos en mayoría y en minoría originados en la Comisión de Participación Democrática sobre incorporación de un artículo en la segunda parte, en el nuevo capítulo sobre regulación constitucional de los partidos políticos, artículo 3º, inciso j. de la ley 24.309. (Orden del Día N° 4)

Sr. SECRETARIO (Piuzzi).— (*Lee*)

#### **Dictamen de comisión**

Vuestra Comisión de Redacción ha considerado los despachos de mayoría y minoría presentados en la Comisión de Participación Democrática sobre regulación constitucional de los partidos políticos, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente despacho parcial:

#### **Despacho parcial**

*Honorable Convención:*

Vuestra Comisión de Redacción ha considerado los despachos de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Participación Democrática, sobre incorporación de un artículo en la segunda parte, en el nuevo capítulo sobre regulación constitucional de los partidos políticos (artículo 3º - inciso j - ley 24.309) y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la siguiente redacción:

## Convención Nacional Constituyente

*La Convención Nacional Constituyente*

### SANCIONA:

1

Despacho de mayoría

Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos, quienes deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

2

Despachos de minoría

No merecen objeciones de redacción.

Sala de la comisión, 14 de julio de 1994.

*Carlos V. Corach, Antonio M. Hernández, Adelina Dalesio de Viola, Guillermo E. Estevez Boero, Alberto A. Natale, María del P. Kent de Saadi, Fernando Saravia Toledo, Enrique Paixao, Rodolfo C. Barra, Gracia Bercoff, Carlos G. Spina, Ricardo R. Biazzi, Claudia E. Bello, César Arias, Antonio T. Berhongaray, Gabriel J. Llano, Horacio D. Rosatti, Guillermo H. De Sanctis, Aníbal Ibarra, Rafael A. González, María C. Figueroa, Alicia Oliveira, Juan P. Cafiero, Hugo N. Prieto, Fernando J. López de Zavalía, Ester A. Schiavoni, Humberto Quiroga Lavié.*

En disidencia parcial: *Juan C. Maqueda.*

Disidencia parcial del convencional Juan C. Maqueda.

En cuanto a la regulación constitucional de los partidos políticos.

*La Convención Nacional Constituyente*

### SANCIONA:

Incorpórase como artículo nuevo en el capítulo segundo de la primera parte de la Constitución Nacional el siguiente:

Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto de la Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos; la representación de las minorías; la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos; el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico y la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos, quienes deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonios

## Convención Nacional Constituyente

*Juan C. Maqueda.*

### INFORME

Señor presidente:

Sin perjuicio de lo considerado por la comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el dictamen general recibido y emite este despacho parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contempla en su contenido, los que serán desarrollados y ampliados en su oportunidad.

*Carlos V. Corach.*

Sr. PRESIDENTE.— En consideración en general.

Sr. BATTAGION.— Pido la palabra para una cuestión previa.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. BATTAGION.— Señor presidente: previamente deseo hacer una observación que tiene que ver con la modalidad que se emplea para imprimir o editar las órdenes del día, en las cuales hasta ahora se consignan únicamente los despachos en mayoría. Quizás en un principio esto se justificaba porque la Comisión de Redacción había resuelto tratar únicamente esos despachos. Pero siendo que luego se ha optado por tratar también los de minoría —al menos los que no tengan observaciones—, parece claro que lo más pertinente sería que en los órdenes del día figuren también dichos despachos.

Es más, en el caso que nos ocupa hay un despacho de minoría que se refiere a una observación que formuló el señor convencional Maqueda. Sin embargo, el despacho formulado por nuestro bloque en el tema partidos políticos, que es propiamente un dictamen de minoría, no forma parte, ni ha sido consignado en el Orden del Día N° 6.

Si no estoy equivocado sugiero que se solicite a la Comisión de Redacción, o a quienes tienen la responsabilidad de disponer estas publicaciones, que en el futuro formen parte de su texto no solamente el contenido del despacho de mayoría sino también todos aquellos despachos que hayan sido presentados en las comisiones.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia se permite formular la siguiente aclaración. En realidad, la Comisión de Redacción tiene funciones perfectamente determinadas por el Reglamento. Si el señor convencional lee el Orden del Día N° 4 observará que bajo el título de "Despachos de minoría" figura la frase "No merecen objeciones de redacción". ¿Por qué? Porque la Comisión de Redacción tiene principalmente la misión de controlar la redacción, y desde luego se lo hace respecto al despacho de mayoría.

Pero además, este orden del día hay que considerarlo juntamente con el despacho de la comisión originaria —la comisión madre, como se la llama—. Si el señor convencional se toma la molestia de ver el Dictamen de Comisión N° 9 de la Comisión de Participación Democrática

## Convención Nacional Constituyente

verá que allí figuran todos los dictámenes emitidos por ella. De modo tal que a los fines operativos debería considerarse que los dos documentos están a disposición de los señores convencionales, es decir, son complementarios uno del otro. En consecuencia, no hay falta de información sobre los despachos de minoría porque están consignados en el dictamen de la comisión madre, que es la Comisión de Participación Democrática.

De todos modos, se comunicará la observación del señor convencional a la Comisión de Labor Parlamentaria en su próxima reunión, no obstante lo cual la Presidencia se permite señalarle que en el Dictámen de Comisión N° 9 figuran todos los dictámenes de minoría.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente: quiero aclarar que la Comisión de Participación Democrática resolvió oportunamente que el miembro informante del dictamen de mayoría sea el señor convencional Cáceres.

Sr. PRESIDENTE .— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CACERES.— Señor presidente: en la Comisión de Participación Democrática se desarrolló un trabajo donde cada uno de los bloques que la conforman fueron haciendo su aporte significativo para tratar de lograr si bien no la unanimidad respecto de cada uno de los dictámenes, por lo menos una cuasi unanimidad. Esto sucedió también en el dictamen sobre regulación constitucional de los partidos políticos.

Se trabajó en armonía; se conjugaron los distintos dictámenes que había, la mayoría en coincidencia, y se trabajó sobre esta base para lograr un dictamen de la inmensa mayoría de la comisión, que es el que hoy estamos tratando y que acaba de ser leído por Secretaría.

Para hacer una buena y correcta utilización del tiempo voy a presentar por escrito el informe, que haré llegar a la Presidencia. Pero de cualquier manera formularé algunas reflexiones, no sin antes señalar que tanto los que han presentado disidencias parciales como yo mismo, creemos que la redacción a la que se ha arribado realmente refleja las necesidades de estos tiempos en lo que se refiere a dar rango constitucional a la protección de la herramienta que las sociedades tienen para generar los cambios y las transformaciones que anhelan. Porque eso, en definitiva, son los partidos políticos.

No hay un mecánico que pueda arreglar un automóvil sin una llave inglesa o sin un destornillador; no hay un cirujano que pueda operar sin bisturí y no hay una sociedad que pueda buscar una transformación positiva sin el instrumento idóneo que son los partidos políticos.

Cuando se trata de transformar la sociedad hay que tener una idea de lo que se quiere hacer, es decir, el modelo de sociedad que se va a buscar mediante el esfuerzo colectivo. Hay que tener la decisión política de avanzar en la construcción de ese modelo, pero también hay que tener la herramienta adecuada.

Si la herramienta no existe podemos terminar en el altar de las buenas intenciones, siendo alegres idealistas de futuros y sociedades mejores que jamás podrán ser construidas.

La aspiración de los pueblos, por lo menos de la mayoría, es lograr un estado de la sociedad más justo, pero en los tiempos que se viven es cada vez más complicado realizarlo. Es

## Convención Nacional Constituyente

cierto que, en líneas generales, las cosas no cambian tanto, como lo demuestra la historia de la humanidad. Siempre hay unos pocos que son los que tienen mucho, y muchos los que tienen poco. En esta lucha distributiva van pasando los años y los siglos. No hay mayores transformaciones en este aspecto.

Si nos remitimos al nacimiento de la humanidad es probable que aquél que tuviera la fuerza bruta tuviera el poder. Pero con el paso del tiempo y el transcurso de los años, con la creación del concepto de riqueza y, consecuentemente, la aparición de la economía, esto dejó de ser así y pasó a tener la fuerza aquél que detentaba el poder económico por más débil físicamente o enfermo que fuera. Si poseía el poder económico podía adquirir al de mayor fuerza física para sojuzgar a los demás.

Han pasado los siglos y esta realidad se mantiene inmutable. Y cada vez que las sociedades se convulsionan por determinados hechos o descubrimientos que modifican sus economías, como la máquina de vapor en el pasado o la irrupción de nuevas ciencias y técnicas como la informática, la cibernética, electrónica, robótica, microrrobótica y biogenética, vemos que así como antes lo determinante era la fuerza o el poder económico, hoy lo es el manejo de la información, la ciencia y la técnica.

Señalo estas cosas porque la protección de la mayoría en su lucha por generar una sociedad más justa, fraterna e igualitaria tiene que ver con la construcción de partidos políticos a partir de la comprensión de cómo están cambiando las formas de hacer política y de dominar a las sociedades. Hasta hace no mucho tiempo, sobre todo en los países de América Latina, los modelos ideados por las minorías para sojuzgar las aspiraciones mayoritarias de las poblaciones, se desarrollaban a través de medidas de fuerza como golpes de Estado o cuartelazos militares que terminaban siendo la expresión de las políticas reaccionarias. Los que detentaban el poder económico también intentaron hace no mucho tiempo la creación de partidos que fueran exponentes de su pensamiento. Pero para imponer en el tiempo sus políticas y desarrollar sus modelos estas herramientas no sirvieron. Esos partidos políticos prefabricados para levantar esas políticas reaccionarias tuvieron una muy efímera duración y los golpes de Estado y cuartelazos tampoco pudieron permanecer en el tiempo para afianzar esas políticas.

Con la incorporación de las nuevas ciencias y tecnologías, a partir de una concepción del mundo, de la vida y de las cosas tendiente a concentrar más poder donde éste se encontraba y conscientes también de que los mecanismos utilizados anteriormente no habían sido exitosos, comenzó una suerte de cooptación de políticos, partidos y dirigentes. Esto se da por parte de aquellos que, detentando el poder económico a partir de las grandes corporaciones internacionales, buscan incidir en la vida de los pueblos. Parecerá extraño que todavía se hable de estas cosas. Pero los que estamos en este recinto no somos historiadores, ni narradores de hechos ya acaecidos; por el contrario, tenemos la obligación de prever situaciones futuras, soñar con un mundo mejor y también brindar las garantías que permitan llevarlo a cabo. Si no prevenimos estas cosas, dentro de no mucho tiempo vamos a encontrarnos con que esas grandes corporaciones económicas internacionales terminarán en cada uno de nuestros países "aceptando" que sus gerentes políticos zonales se denominen presidentes. Pero no habrá realmente una voluntad popular que los unja como tales. Los medios masivos de comunicación y las campañas de acción psicológica que transforman lo blanco en negro y lo negro en blanco, también tienen gravitación.

En la ciudadanía hay una gran desinformación de lo que significa la política y de cómo



## Convención Nacional Constituyente

se la hace. Por eso se conmueve frecuentemente, quizás, cuando aparece en los diarios que hay un aumento de mil pesos para los diputados o senadores. Pareciera que temblaran los cimientos de la Argentina misma, y es comprensible que así sea en una sociedad llena de angustias y de dificultades. Es comprensible en una sociedad donde las jubilaciones son magras y los sueldos no alcanzan que una suma de ese tipo parezca "un mundo". Pero eso también se da porque se desconoce lo que cuesta hacer política ni lo que vale una campaña política. Sin esas campañas políticas la posibilidad de ganar una elección no existe. Y el costo de las campañas y del financiamiento de los partidos políticos son elementos fundamentales contemplados en este artículo cuando en su último párrafo hace referencia a la transparencia de ingresos y egresos. Mal podríamos quedarnos en la tranquilidad de pensar que tenemos instrumentos apropiados para plantearnos los cambios sociales que anhelamos para este país si no los garantizamos por los caminos de la legalidad y si no poseemos la seguridad de que esos instrumentos de transformación política no van a responder a intereses extraños a los nuestros, si no tenemos la seguridad de que no van a responder a los intereses de las grandes corporaciones multinacionales que, a través de fundaciones o de distintas vías, buscan penetrar en el cuerpo político y social de nuestros países para llevar adelante políticas que se dan de patadas con los objetivos supremos de la Nación.

No es poca cosa garantizarse instrumentos que sirvan para las transformaciones. No es poca cosa interpretar desde la Constitución de un país que se otorgue rango constitucional a los partidos políticos como instrumentos de cambio y se garantice la igualdad de oportunidades mediante su financiamiento a partir del Estado nacional.

Está puesta la responsabilidad del Estado en ese financiamiento; está puesta la obligación de hacer transparentes ingresos y egresos. No es poco esto que queremos incorporar al texto de la Constitución Nacional ni está alejado de lo que ha sido tenido en cuenta en otros países.

Para quienes creen que esta norma es descabellada me referiré en pocas palabras a los derechos constitucional y electoral comparados. Todos los países del cono sur que han pasado recientemente por procesos de constitucionalización, han incorporado propuestas que tienen que ver con la disidencia parcial que tengo con el dictamen, a veces en forma explícita, otras de manera un poco más abarcativa o difusa, como en nuestro caso.

Por ejemplo, en cuanto a la prohibición de financiamiento de actividades políticas por parte de extranjeros, la Constitución brasileña lo dispone en su artículo 17 que, entre otros preceptos, determina la prohibición de recepción de recursos financieros de entidades o gobiernos extranjeros o de subordinación a éstos.

La Constitución paraguaya hace lo propio en su artículo 118: prescribe que los partidos políticos no podrán recibir subvenciones ni directivas del exterior.

Para quienes rechacen estos modelos constitucionales, puede mencionarse a Chile, cuya Constitución, en el inciso 15 del artículo 19, estatuye que las fuentes de financiamiento de los partidos políticos no podrán provenir de dineros, bienes, donaciones, aportes ni créditos de origen extranjero.

También hay un tema que no quedó incorporado pero que formó parte del debate en la comisión. Creo importante dejar asentada por lo menos la preocupación que hubo por parte de los convencionales que integraron la Comisión de Participación Democrática. Ello, para que alguna ley, en el futuro inmediato, considere este tipo de situaciones relacionadas con los gastos, con la igualdad de posibilidades de los partidos y con el financiamiento de las campañas

electorales.

Hay muchas sociedades que fijan un máximo de tiempo para las campañas, tema que hemos discutido en comisión. Si bien no quedó incluido en el texto de la norma, es importante que sea considerado.

Existen sociedades con dificultades económicas que ven cómo se gastan fortunas en las campañas electorales, mientras sus necesidades básicas siguen insatisfechas. Eso no es bueno. Fijar un monto en el gasto no es imposible, como tampoco poner un límite en el tiempo. Y si se pone un límite en el tiempo de las campañas electorales estamos estableciendo también un límite en el gasto.

Se trata de un tema para tener en cuenta, que ha sido considerado en otras sociedades, donde incluso se le ha dado rango constitucional.

Está el caso de la Constitución de Colombia, en nuestro continente, y el de la ley alemana de los partidos políticos del 24 de junio de 1967, que constituyen un claro ejemplo que abona nuestra tesis.

El artículo 109 de la constitución colombiana dispone que la ley podrá limitar el monto de los gastos de los partidos, movimientos o candidatos que puedan realizar en las campañas electorales.

En el caso alemán, más allá de las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 21 de la constitución alemana, el artículo 18 de la ley mencionada establece un sistema de cálculo del costo adecuado de las elecciones, y dispone en los artículos siguientes, del 19 al 21, un sistema de reposición en función de los primeros y segundos votos obtenidos por los partidos, así como una autorización expresa a que los *Länder* impulsen igual política en el ámbito de sus competencias electorales. Es de destacar que el tribunal constitucional alemán sostuvo la constitucionalidad de esta política, dejando así de lado sus fallos anteriores del 24 de junio de 1958, que declaró la inconstitucionalidad de las exenciones fiscales para aportantes de cuantía ilimitada a los partidos, y del 19 de julio de 1966, que declaró inconstitucional la percepción directa sin limitaciones de fondos presupuestarios para trabajos de formación política.

Por último, quiero decir que este tema ha suscitado innumerables debates en los Estados Unidos. Este país reconoce su antecedente más lejano en la "Tillman Act", de 1907, que prohibía a las sociedades comerciales y bancos realizar contribuciones para candidatos a cargos electivos federales. En 1971 fue sancionada la "Federal Election Campaign Act" —FECA— y, en su reforma de 1974, conmovió a todo el mundo político americano, ya que impuso serias restricciones a las contribuciones privadas y a los gastos electorales de los Comités de Acción Política, los "Political Action Committees", o PAC's.

La Corte Suprema modificó el plan político de la FECA, manteniendo el siguiente esquema: las restricciones a los gastos, medidas en dinero, son inconstitucionales. Ello, luego del fallo "Buckley versus Valeo", de 1976. No fue así en las restricciones al gasto expresadas en tiempo, modo y lugar, conforme al fallo "United States versus Grace", de 1983. Los límites a las contribuciones fueron declarados constitucionales en función de la célebre distinción que la Corte hizo en el primer fallo citado, aunque algunos de sus miembros, como Thurgood Marshall, revisaron posteriormente su posición originaria. En este caso, Marshall lo hizo en un voto en "Federal Election Commission versus National Conservative Political Action Committee" de 1985. Tampoco esta distinción escapó a la crítica de los comentaristas.

## Convención Nacional Constituyente

Hay innumerables elementos en el marco del constitucionalismo y de las leyes, tanto de América latina como de Europa y los Estados Unidos, que señalan no sólo una tendencia, sino una preocupación en lo referido al financiamiento de los partidos políticos y de las campañas.

Obsérvese el caso de "*mani pulite*", en Italia, en donde no ha quedado partido con cabeza. Y así, un país con tal magnitud, solidez e importancia económica, se encuentra hoy pasando por la experiencia de estar gobernado por nuevos partidos políticos que no lo son y por políticos que tampoco son tales.

¿Saldrá bien esa experiencia o no? ¿Cómo sufrirá este impacto un país que está entre los primeros del mundo en cuanto a su desarrollo económico?

Considero que nos tenemos que curar en salud. En estos tiempos en los que el modelo neoliberal busca la decapitación y la degradación de los partidos políticos, de la política y de los políticos, éstos más que nunca deben cuidar su accionar y actuar con grandeza.

Cuando nos referimos a poder económico estamos hablando de poder real y de quienes manejan la posibilidad de destruir o de construir imágenes y situaciones. Sé que para hacer política y desarrollar una campaña hacen falta recursos económicos; sé que en el marco de sus buenas intenciones pero también de su desesperación, cuando llega la época de una campaña electoral el político puede ser tentado y seducido por la tranquilidad de que va a tener el sustento económico que necesita para desarrollarla.

Los intereses de la Nación y de los que más sufren tienen que llevar a los partidos de raigambre nacional y popular a un acto de gran responsabilidad —diría hasta de constricción política—. Tenemos que dejar de lado, aunque cueste, las picardías a las que estamos habitualmente acostumbrados para descolocar a algunos y perfilarnos mejor, picardías que incluso se dan en el seno de nuestros propios partidos, donde se vive viendo hasta cómo un individuo descoloca a un amigo y se posiciona mejor.

Debemos tratar, no digo de ser constructores de una sociedad mejor sino hombres de bien que a partir de su esfuerzo y capacidad marquen un camino para las generaciones futuras y así se avance, aunque más no sea, algunos centímetros en la dirección correcta hacia una sociedad más justa, más fraterna y más igualitaria, no sólo quienes piensan parecido sino los que también han demostrado a lo largo de su vida que también actúan parecido tienen que alejarse de esas picardías, buscar las formas para enfrentar a un enemigo tan formidable como el que los pueblos tienen para lograr esa mayor equidad y ese desarrollo de la concepción del Estado solidario que anhelan, y aunar esfuerzos evitando divisiones en el campo popular que son fomentadas por los sectores de intereses económicos que sí saben de solidaridades mucho más que el campo popular y que sí saben de objetivos claros y no difusos de una acción solidaria que no termina de alcanzar perfiles muy nítidos. (*Aplausos*)

Este es el desafío que a veces es difícil de ser comprendido. Estamos sentados en esta Convención Constituyente representantes de diversos partidos políticos para reformar esa Constitución tan importante para la Nación Argentina que ha sido y es la de 1853, en un esfuerzo que nos va a dar una Carta Magna mejor de la que tenemos. Esto hoy lo sabemos todos aunque no se dijo en la campaña electoral porque ni siquiera nosotros mismos estábamos seguros de que así fuera hasta hace algunos días. Hoy todos los que estamos en este recinto sabemos, y también lo están empezando a saber afuera de este paraninfo, que aunque tal vez en sus formas no quede la mejor Constitución, en su sustancia va a quedar una Constitución cualitativamente mejor de la que tenemos. No sólo vamos a garantizar un equilibrio de poderes perdido en la sociedad

## Convención Nacional Constituyente

argentina, lo que nos va a dar tranquilidad en cuanto a la estabilidad y continuidad de las instituciones de la democracia sino que además, en base a los dieciséis puntos habilitados, que han dado lugar a veintinueve despachos, incluiremos normas sobre una serie de temas que son tanto o más importantes que lo que venía acordado por algunos partidos políticos en procedimientos que reivindicó aunque son cuestionados por otros.

Con nuestro trabajo estamos abriendo determinadas compuertas para tener un poco más de tranquilidad nosotros mismos y poder mirarnos a los ojos sin cuidarnos tanto de los fantasmas que todavía persiguen a los argentinos.

Avanzar por esta senda va ser muy duro. Me ha pasado lo mismo que seguramente les ocurrió a muchos convencionales, es decir, darse cuenta hace un tiempo, en medio del empuje de cada político, de que no somos el ombligo del mundo y que no tenemos la fuerza suficiente para transformar a la sociedad como quisiéramos. Pero sí tenemos la fuerza para poner procesos en marcha y avanzar aunque sea centímetros en las direcciones correctas. Debemos tener esa claridad de mira y esa grandeza de alma que nos lleve, al margen de las picardías, a tomar los caminos justos y que corresponden, aunque sea duro. Los políticos jamás deberemos bajar los brazos. Tenemos que actuar así por la fuerza de la idea, por las ilusiones juveniles incumplidas y por esa cuota de utopía que cada ser humano debe mantener si se quiere hacer evolucionar al mundo. *(Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.)*

Sr. PRESIDENTE.— Antes de dar la palabra al próximo señor convencional, la Presidencia se permite sugerir a quienes quieran hacer uso de la palabra que se anoten en la lista de oradores, pues será cerrada en pocos minutos más.

Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. BATTAGION.— Señor presidente: con la convicción y el orgullo de pertenecer a un partido centenario, como el Demócrata de Mendoza, acudimos a este debate para defender nuestro despacho de minoría. Este despacho no ha tenido simplemente el propósito de distinguirse del que desde su posición aprobaron los partidos mayoritariamente representados en esta Convención Constituyente, sino que ha sido el resultado de no haber podido coincidir en aspectos que para nosotros son fundamentales. Pero no dejo de reconocer que en la comisión se trabajó con responsabilidad. Sencillamente pienso que hay diferencias de fondo que debían ser traídas a la consideración del plenario.

La institucionalización de los partidos políticos es un tema que ya está contenido en nuestro texto constitucional. Nadie duda —la Corte se ha expresado en este sentido en 1962 en el caso del "Partido Obrero", y lo más granado de la doctrina constitucional coincide en señalarlo— que los partidos políticos son un elemento fundamental del sistema democrático, representativo y republicano de gobierno. Los partidos políticos tienen en rigor rango constitucional a través del concepto contenido en el artículo 1° de la Constitución Nacional, que los considera parte integrante de nuestra forma de gobierno al consagrar el sistema representativo.

Por ese motivo, la primera discusión en comisión fue sobre si existía la necesidad de consagrar esta enmienda o si resultaba totalmente superabundante. Al expedirnos mediante un despacho de minoría, por lo menos hemos coincidido en la necesidad de una breve referencia. Este parece ser uno de los elementos que nos diferencia del despacho de mayoría. Pensamos que

## Convención Nacional Constituyente

la mención constitucional debe ser simple, muy breve y genérica, para dejar a consideración de la ley la reglamentación de la vida de los partidos políticos, mientras que la mayoría ha optado por incorporar algunos aspectos de detalle que a nuestro juicio no responden a una adecuada técnica constitucional.

La República Argentina es una de las naciones en las que con mayor productividad y antelación se ha legislado en materia de partidos políticos. La tarea del Congreso en ese tema particular ha sido generosa, lo que da cuenta de la dinámica a la que está sujeta la vida de los partidos políticos, y que en función de los tiempos reclama cambios para acompañar la evolución de la realidad. De allí que petrificar o cristalizar en la Constitución aspectos opinables o discutibles de la realidad de los partidos políticos no resulta conveniente, y contraría la modalidad que a lo largo de todos estos años ha distinguido a nuestra Nación y que le ha permitido evolucionar en su legislación en función del tiempo.

En este orden de ideas, hubiésemos preferido para esta reforma constitucional criterios más sobrios y sencillos, como por ejemplo los contenidos en el artículo 4° de la Constitución francesa, que dice que "los partidos y las agrupaciones políticas concurren a la expresión del sufragio, se organizan y funcionan con absoluta libertad e independencia, y solamente deben someterse al principio de la soberanía popular y de la democracia". O como el concepto contenido en el artículo 49 de la Constitución italiana que expresa que "todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos para concurrir por método democrático a determinar las políticas nacionales".

Artículos de esta sencillez, sobriedad y claridad habríamos acompañado con gusto en un despacho unánime de la comisión. Pero al entrar el despacho de mayoría en los aspectos reglamentarios que señalaba, nos ha puesto en el inevitable camino de la presentación de un despacho propio.

Fíjese, señor presidente, que no pensamos que todas las propuestas del despacho de mayoría no deban tener cabida en la reglamentación. Simplemente señalamos que creemos conveniente reservarlas para la ley, puesto que la tarea de legislar sobre los partidos políticos es sumamente compleja y difícil. El especialista italiano en regímenes de partidos políticos, Francesco Leoni, considera que la tarea de la ley es disciplinar una fuerza verdaderamente indisciplinable, que es la de los partidos políticos, mientras que jamás podrá abarcarse —según la consideración de Loewenstein— en una legislación.

Esto hace que tengamos que señalar otro concepto que no deja de ser importante de tener en cuenta en este debate, y que demuestra la realidad de nuestro país y de las provincias. Los partidos políticos no respetan completamente las disposiciones legales que los rigen. De allí las dificultades de legislar y reglamentar en esta materia. Ni la Constitución ni la ley pueden cambiar a los partidos políticos; apenas sí pueden intentar mejorar su funcionamiento. La tarea de la ley debe ser permanente, un esfuerzo recurrente en procura de lograr un funcionamiento más adecuado a los fines que se persiguen.

Naturalmente todos coincidimos en la importancia del rol que juegan los partidos políticos en el sistema democrático. La diferencia en este caso radica en el camino para lograr que estos puedan consolidarse y prestigiarse como instituciones del sistema.

Faustino Legón sostiene que la Constitución simplemente debe diseñar la arquitectura fundamental. En función de lo que se quiere consagrar en materia de partidos políticos, consideramos que la Constitución apenas debe tocar aspectos de la ingeniería o las cuestiones

## Convención Nacional Constituyente

estructurales fundamentales, dejando para la ley el capítulo reservado a su arquitectura, que puede ser cambiante en función de la evolución de los tiempos, incorporando conceptos más idóneos y eficaces para lograr el propósito de que esta herramienta sirva de mejor manera a los intereses de la democracia y de la República.

Esta idea que expongo tiene relación con nuestra convicción de que el fin que perseguimos depende más de la actitud y de la responsabilidad con que actúen los partidos políticos y sus dirigentes que del texto que consagremos en la norma. Ellos deben emplear el máximo vigor y respetar, por encima de todo, los principios éticos fundamentales de la convivencia democrática.

Por eso, disentimos con la extensión de este artículo y nos inclinamos por una redacción más sencilla y breve, sin entrar en los aspectos reglamentarios.

En el despacho en mayoría hay un tema que particularmente nos preocupa. Es el criterio por el que se otorga a los partidos políticos la competencia para la postulación de candidatos a cargos electivos. El concepto de la competencia plantea algunos interrogantes. No sabemos si lo que se quiere consignar es que esa competencia sea exclusiva y excluyente de los partidos políticos. Asimismo, nos preguntamos si se pretende reconocer constitucionalmente el monopolio de los partidos políticos para postular a sus candidatos y si ello conlleva la consecuencia de limitar el derecho a la libre postulación, para que los partidos se transformen en verdaderos filtros que limiten el ejercicio del sufragio.

No desconocemos que este tema está reconocido en el estatuto de los partidos políticos. En 1983, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Ríos" ha resuelto que esta facultad no es un monopolio inconstitucional. Pero otra cosa es que debamos consignarla y cristalizarla definitivamente en la Constitución, sin brindar oportunidad a la ley para que corrija esta distorsión y coloque las cosas en su justo término con el objeto de que el ejercicio del importante rol de los partidos políticos no limite las libertades de los ciudadanos para postularse y ser elegidos.

Por estas razones, propiciamos una redacción distinta tendiente a garantizar desde la Constitución las libertades de agruparse con fines políticos así como el derecho de elegir y de ser elegido. Este es el sentido del concepto incluido en nuestro despacho, que tiene por idea central garantizar la libertad para que la ley no pueda prohibir el ejercicio de esos derechos. No queremos que se favorezca el establecimiento del monopolio de las candidaturas desde los partidos políticos. Pretendemos la consagración constitucional de una libertad pero no de un privilegio para los partidos políticos. Esto es muy importante porque tratamos de no limitar las posibilidades y los derechos de la sociedad de poder controlar y corregir a sus funcionarios y gobernantes, por medio de la oportunidad de que dispone la ciudadanía de elegir entre opciones distintas en cada elección. Tratamos que existan mayores oportunidades para que puedan postularse hombres derechos y de características amplias en un marco de pluralismo que garantice el ejercicio de la libertad del sufragio.

Este es el sentido del concepto de garantizar la libertad de elegir y de ser elegido, que figura en nuestro despacho. No puede dársele ninguna otra interpretación que, quizás, pudiere surgir en virtud de algún tipo de intencionalidad manifiesta. No buscamos que bajo esta consideración se amparen las aspiraciones de los gobernadores o de quienes los postulan para su reelección en distintas provincias. El bloque del Partido Demócrata ha presentado un proyecto de resolución donde se establece la incompetencia de la Convención Constituyente de innovar en

## Convención Nacional Constituyente

esta materia que es propia de las constituciones locales. Mal podríamos desdecirnos de esta convicción en el proyecto en tratamiento.

Quiero dejar expresa constancia de que éste es el alcance del principio que pretendemos consagrar en la Constitución. La libertad de elegir y de ser elegido no puede utilizarse para que aquellos que han sido designados con la prohibición de postularse a una reelección reivindiquen un derecho que no les asiste.

La igualdad consiste en el derecho de poder ser elegido, y los gobernadores que postulan su reelección ya ejercieron ese derecho porque fueron elegidos con un condicionante que aceptaron, que era la imposibilidad de postularse inmediatamente para un segundo mandato. De cualquier manera, como sostiene el proyecto al que hice alusión, este no es un tema de la Convención Nacional Constituyente. En todo caso, tendrá que ser resuelto por las constituciones de cada una de las provincias argentinas.

Hay un aspecto muy importante que se ha expresado tanto en el dictamen de mayoría como en el de minoría, el nuestro, concretamente.

En cuanto al régimen económico de los partidos políticos, el dictamen de la mayoría considera que el Estado debe contribuir a su sostenimiento económico. En cambio nosotros aludimos simplemente a que la ley garantizará la publicidad de los fondos de financiamiento, y no significa que estemos fundando una posición definitiva en contra de que el Estado concurra a financiar a los partidos políticos.

Estamos en esta Convención, entre otras cosas, porque pudimos transmitir a los mendocinos cuál era nuestro compromiso con la reforma constitucional a través de una campaña que en buena medida fue financiada con aportes del presupuesto estatal. Pero también pensamos que se trata de una discusión que podemos librar en el Congreso y que no tenemos por qué dejar cristalizada para que definitivamente los integrantes del conjunto de la sociedad tengan que financiar el desempeño de los partidos políticos. Esto no rige en sociedades del mundo más evolucionadas ni en muchas otras. El financiamiento público no rige en las naciones más avanzadas ni se aplica como regla universal.

Hay variantes. Incluso las hemos propuesto en proyectos de ley sometidos a la consideración de la Legislatura de Mendoza, como por ejemplo regímenes de desgravación impositiva, que podría ser un mecanismo que aliente a las empresas a colaborar con la vida de los partidos sin que esto tenga que surgir en forma directa de los presupuestos estatales.

Pero más allá de cualquiera de los artificios o de los mecanismos para que los fondos públicos sean los que financien la vida de los partidos, está la idea de descargar de las espaldas de la sociedad el funcionamiento de estas instituciones. Y si es posible, establecer una cultura diferente de aquélla, en la cual ya no tengamos ese prejuicio de algunos empresarios o de particulares para que se animen a explicitar sus aportes a los partidos. En la medida en que eso se haga realidad, en que las campañas no agobien a la sociedad con gastos exagerados que no condicen con las limitaciones económicas del país y que se racionalicen los tiempos de desarrollo de las campañas, menos necesario será que ingentes sumas del Tesoro se vuelquen al financiamiento de los partidos. Entonces quizás será suficiente con los aportes propios de sus afiliados, de sus dirigentes, de sus candidatos, para que se puedan llevar adelante las campañas y que la sociedad conozca las propuestas que cada uno formula en cada elección.

No pensamos que haya que incluir este concepto en la Constitución. Tampoco que

## Convención Nacional Constituyente

tengamos que cristalizar o petrificar esta cláusula en la cual la sociedad no ha asumido posiciones definitivas. Y si lo ha hecho, me animaría a decir que la gran mayoría del pueblo argentino no está de acuerdo con que sea el presupuesto de todos, ese presupuesto que se forma con el aporte impositivo —que ellos quieren derivar a la educación, la salud y la seguridad— el que se tenga que distraer para financiar las costosas campañas de los partidos políticos.

Por eso, sin discutir el fondo, deseáramos que esto quedase abierto para el debate en el Congreso de la Nación y que no resolviéramos definitivamente para los tiempos que vendrán algo que, lejos de prestigiar a los partidos, en este caso estaría restándoles un valor más, para que la sociedad justifique su desconfianza en los partidos o, por lo menos, ofreciendo una razón por la cual en parte se ha visto desalentada a participar en la vida de los partidos.

Hemos coincidido en la transparencia de los fondos, aspecto fundamental. El tratamiento de este tema en la reforma constitucional quizá se justifique como ningún otro porque inquieta y preocupa a la sociedad. ¿Cómo no va a ser así, si recientemente hemos visto el caso de Italia? La caída y el derrumbe de las estructuras de los partidos y de muchas generaciones de dirigentes políticos que han pagado el precio de esa falta de transparencia de los fondos con que justamente se han manejado los partidos políticos en esa república. El tema es crucial, ya que la sociedad puede sospechar que a través de esta falta de transparencia se estén encubriendo aspectos que rozan con la corrupción de los partidos.

Hay una frase que me gustaría mencionar, de Alfredo Mooney, que dice que el tema de los fondos de los partidos políticos es asimilable a la edad de las mujeres. Su comprobación es siempre improbable, inoportuna, rodeada de un aire de leyenda y de un aura de mentira. (*Risas*) Así sucede con los fondos de los partidos. Resulta difícil conocer las sumas que manejan, los montos, la discriminación y el destino. De ahí la importancia de haber puesto esta cláusula que hemos redactado en forma distinta del proyecto de la mayoría, pero que en suma coincide en la necesidad de dar transparencia a estos recursos que manejan los partidos políticos.

Hemos propuesto un dictamen en minoría, que seguramente no va a ser votado porque se aprobará el suscripto en mayoría. No podemos pretender que se deje uno por el otro y que se apruebe el nuestro. Pero sí esperamos que se consideren algunas de las observaciones que hemos formulado.

Al principio de mi exposición me había preguntado si es necesario que exista una expresa constitucionalización de los partidos políticos en esta reforma. Contestamos que no, porque están virtualmente reconocidos, son una realidad de la vida política de la Nación.

El interrogante siguiente sería si es oportuno que hagamos esta constitucionalización expresa de la existencia de los partidos. Aquí también contestamos con escepticismo, porque en cada enmienda aprobada, los miembros informantes de la mayoría no se han privado de decir "¿Vieron que aquí no veníamos solo a consagrar la reelección del presidente?". Nosotros preguntamos, si se trata de enriquecer esta reforma para que no quede nada más que limitada a la reelección, ¿es ésta una forma de enriquecerla, es acaso lo que está esperando la sociedad?

La sociedad, los argentinos que miran con escepticismo la reforma, ¿esperan que tratemos el tema de los partidos políticos? Aquí, quizá, se dividan las opiniones.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia comunica al señor convencional que ha vencido el término del que disponía para hacer uso de la palabra.



## Convención Nacional Constituyente

Sr. BATTAGION.— Ya concluyo, señor presidente.

Algunos dirán que eso es lo que espera la sociedad. Otros dirán que no. Pero en algo habremos de coincidir: si vamos a tratar este tema, que no sea para consagrar privilegios de los partidos políticos. Ellos deben recuperar la confianza de la sociedad, porque no hay transparencia, no existe participación y porque ejercen el monopolio de las candidaturas. A veces en los comités surgen candidatos que no reflejan lo que la sociedad piensa; las campañas políticas son extensas y en ellas se gasta mucho dinero, lo que no condice con la realidad de los argentinos.

Devolvamos a los partidos la confianza para afianzar la vida democrática en el país. No permitamos que en la Constitución los partidos políticos cuenten con privilegios como el financiamiento del Estado o el monopolio de las candidaturas. Que en la Constitución se haga expresa mención de los partidos políticos simplemente para garantizar la libertad de elegir y ser elegido, y la transparencia de los fondos destinados a las campañas políticas. Esta será una forma inequívoca de afianzar esa confianza. En la medida en que lo logremos, habremos dado un paso hacia adelante en la consolidación definitiva de las instituciones de la República. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia informa que se ha cerrado la lista de oradores y que se han anotado treinta y tres señores convencionales, de los cuales sólo han hablado dos.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CABALLERO MARTÍN.— Señor presidente: es pública la posición que el Partido Demócrata Progresista sostuvo en la campaña para la elección de constituyentes realizada como consecuencia de la ley que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución de 1953—1860.

En las diferentes tribunas manifestamos que no estábamos de acuerdo con la reforma de la Constitución por ser innecesaria e inoportuna. Pero teniendo en cuenta que se sancionó aquella ley sin que tuviésemos posibilidad de impedirlo, aquí estamos tratando de cumplir de la mejor manera posible con el mandato que la gente de Santa Fe nos ha conferido.

Hay temas que nos dividen y que, seguramente, nos dividirán en forma profunda y tajante la semana próxima; pero hay temas que nos unen.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional por Entre Ríos le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CABALLERO MARTÍN.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PARENTE.— Señor presidente: lamentablemente, la celeridad que imprimió a su discurso el

## Convención Nacional Constituyente

señor convencional que habló antes que el señor convencional Caballero Martín me impidió solicitarle una interrupción, por lo que mi referencia ahora tiene que ver con lo expuesto en su alocución.

Se ha citado una obra de Mooney vinculada con la reforma constitucional. Además, se han expresado conceptos en cuanto a lo que la sociedad está pensando en cada momento. Me interesaría conocer cuál es el método que utiliza el señor convencional por Mendoza para detectar qué está pensando la sociedad en cada momento. No deja de ser interesante conocer cuál es su teoría al respecto; si utiliza la estadística o la encuesta.

Además, quería decirle al señor convencional por Mendoza que si ha leído íntegramente la obra de Mooney habrá observado que ese autor manifiesta que hay tres maneras de mentir. Y la tercera, precisamente, es la estadística y la encuesta.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CABALLERO MARTÍN.— Señor presidente: decía que era pública nuestra posición, pero al quedar temas habilitados para su consideración, justo es que nos dediquemos a ellos.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional por Mendoza le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CABALLERO MARTÍN.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. BATTAGION.— Señor presidente: los partidos políticos cuentan con distintos recursos para conocer cuál es el pensamiento de la sociedad. Al menos nuestro partido lo considera así.

Uno de los métodos más modernos son las encuestas o los sondeos de opinión, más precisos que otros según quien los realice. También las propias estructuras de los partidos posibilitan, mediante los debates de sus dirigentes, tener una importante información o una intuición para leer qué está pensando la sociedad o qué acontece cotidianamente en la vida de la Nación. La prensa así mismo recoge permanentemente la expresión popular. Estos son los métodos o recursos que nosotros utilizamos para saber qué es lo que puede estar pensando en un momento determinado la sociedad argentina.

Disentimos en el hecho de que exista en la sociedad un entusiasmo y una confianza total por la vida de los partidos políticos. Ahí está precisamente la diferencia entre la Unión Cívica Radical y nosotros. Pertenece a un partido, creemos en él, pero somos conscientes de todo lo que tenemos que recorrer para recuperar ese prestigio y esa confianza que mucho contribuirán a afianzar las instituciones de la República.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. CABALLERO MARTÍN.— Voy a continuar, señor presidente, porque si no va a ser más larga la posdata que la carta. (*Risas*)

Si bien la Constitución de 1853—1860 no incluía la definición de los partidos políticos, no pretendemos ingresar en el debate removiendo los antecedentes históricos como ocurrió en las reuniones de comisión para ver cuál fue el origen de esa omisión.

Cada uno puede tener su interpretación personal y objetiva de la historia, pero los demócratas progresistas estamos contestes en darle rango constitucional a los partidos políticos. Lo hacemos porque no concebimos la democracia sin la existencia de esos medios. Pensamos así porque la Constitución material lo fue reflejando a lo largo de la historia. Si decimos que la Constitución formal no lo determinaba, no podemos ignorar que no fue ninguna traba para la existencia de los partidos políticos a través de toda la historia de la República Argentina. Si bien en los gobiernos de facto no tuvieron actuación, resucitaron en los gobiernos de *jure* y tuvieron permanente evolución.

Hay partidos políticos tradicionales del siglo pasado y de principios de este siglo. Uno de ellos es nuestra agrupación, nacida en 1914, que va a cumplir este año su 80° aniversario. Hay partidos políticos modernos; hay partidos que han subsistido a determinadas épocas y que se desarrollaron con un sentido pragmático. Todos constituyen la democracia. Ni unos son buenos, ni otros son malos. Todos forman parte de esta arquitectura de la democracia, si bien esa palabra no está definida en nuestra Constitución.

Muchos autores han definido dentro de esa Constitución material lo que es un partido político. Basta mencionar a Gil, que siguiendo a Neumann lo define como una agrupación que adopta determinada organización, que se distingue de las otras mediante la propuesta de un determinado programa. Esto es importante para los partidos políticos, porque los programas, las ideas y las plataformas es lo que nos diferencia. Esta es la esencia de la democracia.

La diferencia entre la democracia y el totalitarismo casualmente es la ausencia del pluralismo político. El gobierno autoritario tiende a un monopartido, a un solo partido, al partido de él, mientras que la democracia tiende al pluripartidismo; cuanto más haya mejor, cuantas más diferencias existan mejor aún. Si todos coincidiéramos, si en la Convención Constituyente todas las votaciones salieran por unanimidad, nos estaríamos acercando al peligro del autoritarismo, que es una desviación de la democracia. Esta es la esencia de la vida democrática: el disenso y el poder cruzar ideas con el respeto y la ética necesaria que deben tener los hombres político. Este es el desafío permanente que debemos enfrentar.

Otros autores, como Posada, sostienen que los partidos constituyen el medio indispensable del Estado constitucional, a tal punto que una de estas exposiciones entraña una teoría de los partidos políticos. Entre nuestros autores, quizás sea el maestro Linares Quintana quien con mayor precisión trabajó sobre el tema.

Seguidamente me voy a referir a un socialista, Nicolás Repetto, quien hizo una aseveración que se imprimió en mi memoria después de haber estudiado su vida. Decía el insigne socialista: "Cuando ingresé en la vida política le tiré la honra a los perros". En esta marcha de la Argentina, quizás eso es lo que ha ido definiendo el concepto de denigración que existe respecto del hombre político y de los partidos políticos. Pero a partir del asentamiento de la democracia y su evolución desde 1983 hacia el futuro, tenemos el desafío permanente de que esa honra se vaya cultivando y enriqueciendo con valores éticos, morales e intelectuales.

## Convención Nacional Constituyente

La revolución de las comunicaciones ha hecho esencial un cambio en la vida política del país. Hoy un hecho de soborno, de coima o doloso que se cometa en el mundo, automáticamente se sabe en cualquier otro lugar. Antes quizá pasaban inadvertidos si la prensa escrita no salía a denunciarlos, porque ella era la que garantizaba el accionar y el pensar de los hombres políticos. Pero también es lamentable que en el país no haya un medio que pueda televisar lo que sucede en esta Convención. Anoche me lo decían vecinos de mi ciudad, de Santa Fe. Uno me preguntó por qué se había dejado de televisar, a lo que le respondí que ni siquiera sabía que se televisaba. Pero me hizo una observación que me dejó pensando. Me dijo que un canal transmitió 48 horas continuadamente las alternativas y consecuencias del atentado de los otros días, y sin embargo los ciudadanos no podían tener acceso a la información, para saber qué estábamos haciendo nosotros.

Eso me hizo reflexionar, porque si el canal estatal hubiera tomado esa medida, se habría enriquecido la democracia. Digo esto porque el hombre político se parece a aquel periodista que capta un hecho dentro de la población y luego lo transmite. El hombre político trata de ejecutarlo a través de sus ideales y de sus puntos de vista, mientras que el periodista trata de hacerlo dentro de su objetividad. Pero hemos quedado encerrados entre nosotros mismos, y quizás lo poco que pueden hacer los que transmiten, lo hacen en el centimetrage del que disponen, que lógicamente es limitado, o en sus espacios, que también son limitados a pesar de los esfuerzos que realizan.

Los partidos por si solos no van a enriquecer la democracia, ni la vamos a asegurar por más que le demos a ellos un status constitucional. Los partidos están compuestos por hombres y mujeres, sin ninguna ley de cupo ni ninguna ley especial que le otorgue favoritismo a unos o a otros. Dentro del principio de igualdad, hombres y mujeres, mayores y jóvenes, necesitan ir cubriendo esos espacios, que muchas veces son cubiertos por otros y luego tenemos derecho a preguntarnos por qué se ocupan ciertos cargos.

Hemos presentado un despacho en minoría, pero luego de haber leído el esfuerzo que hizo la Comisión de Redacción con respecto a este tema, estamos dispuestos a acompañar con nuestro voto el despacho en mayoría, siempre y cuando se revea la frase que habla de "la competencia para la postulación de candidatos". Entendemos que esa no es una competencia exclusiva ni un monopolio por parte de los partidos políticos a las candidaturas a los cargos públicos. Esta forma de monopolio surge entre 1971 y 1972, cuando saliendo del gobierno de Lanusse para comenzar a transitar el gobierno de derecho de 1973 el entonces ministro del Interior, el procurador Mor Roig —a quien destaco en este homenaje que aprovecho para hacerle—, tomó una posición de sacrificio para ver si podía determinar las reglas necesarias para la salida que querían los argentinos. Entonces, como una reivindicación de la vida de los partidos políticos, cuya existencia había suprimido el gobierno del general Onganía, incluyó esa cláusula en este estatuto.

Considero que esa cláusula no fue la más feliz, aunque pudo haber estado bien intencionada, por lo que en este momento no constituye una solución compatible con lo que entendemos es la democracia representativa. Los demócratas progresistas sostenemos que cualquier ciudadano está en condiciones de elegir y de ser elegido. (*Aplausos*)

La democracia necesita que cada vez más hombres y mujeres integren sus filas, porque el país es el que está sediento de estadistas. Decía que confiaba en que esta democracia, que está asentada desde 1983 y que seguramente seguirá *sine die*, va a seguir evolucionando y demandando estadistas. Estamos sufriendo algunos coletazos; es lógico que así suceda. Pero las

## Convención Nacional Constituyente

futuras generaciones demandarán idoneidad para cubrir los cargos políticos, que ya sé que es algo que no se puede medir. Sarmiento, no tuvo ningún título universitario, pero dejó un ejemplo para la educación argentina, mientras que otros, que tuvieron ostentosos títulos universitarios, fueron una vergüenza cuando ocuparon cargos políticos. No hay metro que pueda determinar esa idoneidad, pero sí hay parámetros que indican cuál tiene que ser la capacidad y la aptitud para poder ser representante de esa voluntad popular, que lo que hoy más quiere es no sentirse nuevamente traicionada luego de haber ejercido uno de los derechos más sagrados como es el de poder elegir.

Este proyecto también hace referencia a los fondos públicos y si ellos pueden participar o no en la formación de los tesoros de los partidos políticos a través del mecanismo de subvención por parte del Estado. Los demócratas progresistas decimos enfáticamente que sí, porque toda inversión que se haga en la democracia no debe avergonzar a nadie. Puede haber otros caminos; el convencional Battagión mencionó el del subsidio. ¿Y no sale de lo mismo, de una desgravación? ¿No se priva al Estado de ese ingreso que debe aportar esa empresa a través de un aporte indirecto? Con el agravante —y no me atribuyo la paternidad de esta idea porque, en realidad, se trata de una reflexión del joven convencional Cardinale— de que habría una privatización de ideologías, porque si el gobierno tiende a desgravar a las empresas que alleguen fondos a los partidos políticos —que puede ser una solución, aunque no creo que sea la mejor— nos veríamos condicionados, ya que estaría en una posición ventajosa aquel que ejerza las tareas ejecutivas.

Por ello, debería continuarse con el procedimiento utilizado hasta la última elección, es decir, que la ley disponga cuáles serán los fondos con los que el Estado asistirá a los partidos políticos, de igual forma que lo hace, por ejemplo, con algunos deportistas. Los legisladores provinciales en reiteradas oportunidades recibimos solicitudes de subsidios para artistas que deben viajar al exterior o deportistas que tienen que cumplir con un compromiso internacional. Muchas veces hasta hemos formado entre todos una sociedad para contribuir cuando los fondos del Estado eran escasos. Esto es aceptado por la sociedad, no se discute. ¿Por qué no podemos reivindicar los hombres y los partidos políticos la posibilidad de que el Estado contribuya a su formación para desarrollar sus fines lícitos?

Quienes integramos la Convención nos encontramos en un momento muy particular, al menos para la mayoría, que provenimos de la arena política, y seguramente seguiremos en ella mientras las fuerzas nos den, desempeñando cargos o no. Estamos otorgando rango constitucional a los partidos políticos. Y en este momento no puedo dejar de recordar a Carlos Pellegrini, Palacios, Juan B. Justo, Lisandro de la Torre, Bordabehere, Luciano Molinas, Alem, Yrigoyen y Alvear. Confieso que nunca fui peronista —y no me arrepiento por ello—, pero debo reconocer que también éste es un homenaje que el justicialismo hace a su fundador, el general Perón. Aquí se encuentran representados partidos políticos de todas las ideologías. Pido disculpas si involuntariamente omití mencionar a alguien. Aquí está la mayoría de los que integramos el sistema democrático, con aciertos y con errores. No creo que sea éste el momento de achacarnos errores, porque si lo hacemos tendríamos varias horas para hablar y enrostrarnos muchas cosas.

Estamos insertando democráticamente la herramienta fundamental del sistema democrático: los partidos políticos. Por ello, bienvenidos a la Constitución sean los partidos políticos de la República Argentina. (*Aplausos*)

## Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires

Sr. CAFIERO (J.P.).— Señor presidente: aclaro que si bien estoy anotado en la lista de oradores voy a solicitar la inserción en el Diario de Sesiones del discurso que tenía previsto pronunciar con el propósito de colaborar con el desarrollo de la sesión. Asimismo, pido que se someta a votación la petición que acabo de formular.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara al señor convencional que en el momento indicado se someterán a votación las inserciones que soliciten los señores convencionales. Al mismo tiempo, le solicita que haga llegar la inserción que desea realizar y agradece su colaboración.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Señor presidente: tengo el honor de hablar en representación del bloque justicialista. Adelanto que mi exposición será un tanto descarnada en cuanto a su estructura, porque debemos dejar plasmado en el Diario de Sesiones la mención exacta de los pasos principales que dieron los hombres de nuestro partido para lograr incluir el inciso l) en lo que es hoy la ley 24.309, correspondiente al Núcleo de Coincidencias Básicas, y el inciso j) referente a los temas habilitados.

Estamos tratando lo relativo al inciso j) relacionado con las garantías de la democracia en cuanto a la regulación constitucional de los partidos políticos, sistema electoral y defensa del orden constitucional.

La comisión respectiva ha propuesto a través del dictamen final de la Comisión de Redacción —en este caso en mayoría, aunque también hay dictámenes en minoría— la incorporación al Capítulo II de la Primera Parte de la Constitución Nacional de los artículos habilitados,

El inciso l) relativo al Núcleo de Coincidencias Básicas —al igual que otras normas que mencionaré a continuación— se relaciona con el tema en tratamiento, ya que la ley 24.309 establece en este inciso que los proyectos de ley que modifiquen el régimen electoral y de partidos políticos actualmente vigente deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los miembros de cada una de las Cámaras. Es decir que a través de esta ley se propugna el establecimiento de mayorías especiales para la sanción de leyes referidas a los partidos políticos.

En el primer documento elaborado por la comisión de juristas de mi partido el doctor Arias, actual convencional constituyente, fue uno de los redactores— del 15 de abril de 1992, se estableció la necesidad de la reforma parcial de nuestra Constitución y, a fin de ampliar la participación política y social se fijó en forma imperativa que en lo político la Constitución deberá reconocer expresamente a los partidos políticos.

Dos meses más tarde, en un tercer documento relativo al contenido de la reforma, al retomar lo vinculado con la indicada participación, mi partido amplió aquellos conceptos y sostuvo que en la reforma constitucional debía propugnarse el dictado de una ley nacional de partidos políticos, garantizando su organización, financiación y funcionamiento democráticos,

## Convención Nacional Constituyente

con salvaguarda y participación de sus minorías y de sus institutos de formación política y científica. Ello se reconocerá para todos aquellos que acrediten el número de afiliados a fijar en la ley que reconozcan los principios del sistema representativo, republicano y federal, con respeto y compromiso de hacer respetar las declaraciones, derechos y garantías establecidas en esta Constitución. Sosteniéndose asimismo, la necesidad de incluir un nuevo inciso al artículo 67.

Quizá mi exposición no sea brillante, pero recojo la manifestación del señor convencional Caballero Martín, quien nos hizo el honor de reconocer el homenaje del Partido Justicialista, a través de la inclusión de esta norma, al general Juan Domingo Perón que no sólo fue el fundador de nuestro movimiento sino que su impronta ha llegado hasta nuestros días y así lo sostendremos irrevocablemente.

Señor presidente: al promediar noviembre de 1993 se reunieron en Olivos, como es de pública notoriedad también, el señor presidente de la República y presidente del Consejo Nacional del Partido Justicialista, el doctor Carlos Saúl Menem, y el señor presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, el doctor Raúl Alfonsín, con el objeto de analizar en el marco político programático para el proyecto de reforma constitucional distintos temas atinentes a dicha reforma, teniendo presente el espíritu que precisamente los había animado en la reunión celebrada años antes —más precisamente el 6 de septiembre de 1988— cuando durante el gobierno radical se lanzaron a la búsqueda de coincidencias para concretar una reforma parcial de la Constitución.

De tal suerte, las comisiones asesoras designadas por ambas agrupaciones nacionales mantuvieron a partir de noviembre de 1993 sucesivas reuniones con el objeto de desarrollar y complementar las propuestas suscriptas por los citados presidentes partidarios, llegando a redactar con fecha 1° de diciembre de 1993 un documento que contenía los puntos del acuerdo.

Entre las principales coincidencias se sugirió la incorporación de un capítulo que al propio tiempo que garantizase el pluralismo democrático estatuyera un sistema de seguridades asentado en la existencia —como lo señalé hace un instante— de mayorías especiales para la sanción de leyes que hacen a la esencia del orden constitucional.

Y todo esto se consignó en el punto o) de ese documento del 1° de diciembre de 1993 de la Comisión Interpartidaria, donde se sugiere la inclusión de un capítulo que garantice el pluralismo en la vida democrática con un sistema de seguridades que contemplará mayorías especiales para la sanción de leyes que hacen a la sustancia del orden constitucional.

A posteriori, la Comisión Interpartidaria constituida resolvió desdoblarse ese punto o), distinguiendo aquellas iniciativas que por su importancia política merecían ser incluidas en el Núcleo de Coincidencias Básicas, de otras postulaciones que podían ser habilitadas por el Congreso para su ulterior debate y resolución por parte de la Convención Constituyente que son, reitero, como todos sabemos, la cláusula j) de los temas habilitados, y el inciso l) del Núcleo de Coincidencias Básicas.

Va de suyo que esas propuestas se hicieron respetando igualmente la necesidad de los sectores de oposición de obstruir —de ahí estas cláusulas— legítimamente, por supuesto, la aprobación de proyectos de ley que pudiesen modificar sin el suficiente consenso las reglas instrumentales del accionar político y electoral. De ahí también el respeto que mantenemos y seguiremos manteniendo; porque para eso hemos venido a esta Convención Constituyente por mandato de las autoridades de nuestro partido, que fueron las que impulsaron la reforma, y de la

## Convención Nacional Constituyente

masa partidaria que nos ha consagrado en estos cargos.

Como sabemos, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros —según prescribe el artículo 30 de la Constitución Nacional— sancionó una ley recogiendo literalmente el texto de los citados acuerdos.

Mi partido llevó adelante su campaña para los comicios de constituyentes en los términos preceptuados en la plataforma electoral que, como me he permitido decir en una intervención al comienzo de las sesiones de la Convención, constituye un instrumento público. Reafirmo esto de que la plataforma de los partidos políticos configura un instrumento público. Muchos de los que estamos aquí hemos sido apoderados de los distintos partidos a lo largo de los años. Desde esa función pedí la inclusión, por imperio de la ley, de la plataforma electoral de mi partido antes de las elecciones respectivas. Y como juez federal a cargo de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires dispuse dicha inclusión y que se tuviera la plataforma de todos los partidos políticos como instrumento público. De modo, entonces, que lo que se dice en la plataforma electoral de un partido es el compromiso público oficial que pasa inexorablemente a la historia de ese partido respecto de las postulaciones correspondiente.

Así, pues, con relación al tema en tratamiento, en la plataforma electoral de mi partido para la elección de constituyentes del 10 de abril de 1994, se dice que la vigencia de los partidos políticos constituyó un hecho que no pudo estar presente —alguien lo ha dicho también aquí— en el caso de los Constituyentes del 53, como no lo estuvo en el de los que forjaron las constituciones de aquella época. Su carácter institucional ha sido reconocido expresamente —lo dice la plataforma— por nuestro máximo órgano de interpretación constitucional al afirmar que el afianzamiento de las formas democráticas exige que los partidos políticos consoliden su irremplazable rol de servir de intermediarios entre los individuos y el poder. Numerosas constituciones posteriores a la Segunda Guerra Mundial han incluido disposiciones a este respecto; también lo han hecho las nuevas constituciones provinciales y, por lo tanto, creemos conveniente introducir una disposición constitucional específica que así lo establezca. Luego se reiteran las postulaciones que todos conocemos.

Esto en lo que se refiere al inciso j) que estamos tratando, de los temas habilitados. Pero también con relación al inciso l), que está en el Núcleo de Coincidencias Básicas, la plataforma de mi partido reiteró instrumentalmente el tema de las mayorías especiales, sosteniendo que en el mismo marco también es importante la decisión de establecer mayorías especiales para la sanción de leyes que modifiquen el régimen electoral y de los partidos políticos.

Estos proyectos deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los miembros de cada una de las Cámaras. No cabe duda —dice mi partido— de que este tipo de cuestiones son el termómetro del funcionamiento de la vida política. Con ello se pretende ampliar la base de consenso para consagrar legislativamente un tema tan sensible para la democracia.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor convencional. ¿La concede?

Sr. ORSI.— ¡Cómo no!

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Núñez.



## Convención Nacional Constituyente

Sr. NUÑEZ.— Señor presidente: creí entender de la última parte de la alocución del señor convencional Orsi que había logrado la caracterización con rango de instrumento público de la plataforma de los partidos políticos.

Quería saber si respecto de la plataforma que sostuvo el doctor Menem para su elección en 1989 se promovió ya querrela por redargución de falsedad, atento a que ha hecho diametralmente lo opuesto de lo que decía la plataforma que esgrimió en la campaña que lo llevó a la Presidencia de la Nación.

Sr. PRESIDENTE .— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Señor presidente: considero que es absolutamente impertinente la segunda parte de la manifestación del señor constituyente preopinante.

Con respecto a si es instrumento público, es obvio que una plataforma incluida en el expediente de un partido se convierte en tal por este solo hecho.

En cuanto a la otra manifestación realmente quedo estupefacto y tendría que decir al joven señor convencional constituyente algunas cosas que realmente me dan vergüenza. He estado bajo la vigencia de la ley marcial, como el señor convencional Alberto Rocamora, quien estuvo doce horas frente al paredón de fusilamiento, y no vengo por ello a desgarrarme las vestiduras por la democracia. Pero hay gente que viene a hacer referencia a la democracia cuando sabemos bien cuál es el origen del partido al cual pertenece y que ha sustentado su candidatura.

De modo entonces que en nombre de mi partido rechazo enfáticamente la pretensión de una supuesta querrela, y si son capaces de hacerla que la hagan. (*Aplausos*) Porque no querrela quien quiere sino quien puede. (*Aplausos*)

Conforme lo expuesto, los bloques del Partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical traen a consideración de este máximo organismo constituyente dos nuevas postulaciones. Una, la referente al inciso j) de la cláusula habilitada, que es la que específicamente se está tratando, y otra la del inciso l) del Núcleo de Coincidencias Básicas.

Hace unos meses publiqué un libro, y no sabía —jamás lo supuse— que a esta altura de mi vida iba a tener el honor de sentarme en una Convención Nacional Constituyente para reformar con un sentido de progreso la Constitución Nacional. En dicho libro hice consideraciones sobre los partidos políticos; por razones de calendario no sabía en qué momento "la parca me podía pasar la guadaña". Entonces he querido dejar para mis hijas, para mis nietos y para la posteridad, que por lo menos está conformada por mis amigos, mi pensamiento sobre los partidos políticos.

Con el permiso de la Presidencia y de los señores convencionales voy a recordar algunas consideraciones que he hecho en este libro porque me sirve para hacer conexión con algunas de las manifestaciones del joven convencional mendocino, doctor Battagión, y del señor convencional por el Partido Demócrata Progresista, doctor Caballero Martín.

Aclaraba al señor convencional Cáceres hace un rato y lo mismo digo a los señores convencionales que me han precedido en el uso de la palabra que no voy a hacer citas. Como dijo Lisandro de la Torre refutándolo a Federico Pinedo, esto no se contesta con citas de

## Convención Nacional Constituyente

economistas escandinavos; no voy a hacer citas de economistas, ni americanos ni argentinos. Eso ya se ha hecho muy bien, se ha leído la jurisprudencia de la Suprema Corte de los Estados Unidos, se ha leído el pensamiento de los grandes tratadistas, de modo que yo simplemente voy a mencionar a dos políticos argentinos de militancia, uno es Leandro N. Alem y otro José Hernández.

José Hernández, además de haber escrito el *Martín Fierro* se jugó su vida en las luchas jordanistas —no hago juicio de valor a favor ni en contra— del siglo pasado, estuvo exiliado en Brasil, en Santana Do Libramento, donde muchos años después también estuve yo aunque con mayor modestia naturalmente porque jamás he escrito un pareado, no me he atrevido a anotar un verso, pero estuve allí.

Como se ha adelantado acá, en el orbe occidental se ha escrito largamente acerca de la vida y la importancia de los partidos políticos en el desarrollo y afianzamiento del régimen democrático. El tema ha aflorado en nuestro país en muchas oportunidades, y en una de ellas, concretamente en 1880, en ocasión de tratarse en la Legislatura de Buenos Aires el proyecto de entrega del municipio porteño al poder central.

Aparte de la discrepancia fundamental que como sabemos dividió a Leandro Alem y José Hernández, en ese extenso debate surgieron también otras diferencias conceptuales de fondo que tienen que ver con el tema. Quiero aclarar que estoy dentro del tema, porque hace a la cuestión de los partidos políticos.

Sostuvo Alem —estas son sus palabras literales— que la vida política, "necesaria e indispensable para un pueblo libre... se alienta y desenvuelve eficazmente en los partidos". Añadiendo que "por consecuencia de la acción desquiciadora de este régimen funesto, éstos — los partidos— iban a desaparecer." Yo afirmo que el 12 de octubre de 1880 se inauguró el régimen funesto que encabezó el general Julio Argentino Roca y que trajo lamentables consecuencias en la política integral de la República Argentina. (*Aplausos*)

Siguió diciendo Alem que: sólo habrá un círculo viviendo y obrando al calor oficial. Y como dice muy bien un observador moderno y distinguido, un pueblo en donde no hay partidos políticos es un pueblo indolente, incapaz o en decadencia, o es víctima de una opresión.

Los partidos —proseguía Alem— se manifiestan mejor allí, donde la vida política es más rica y más libre. La historia de la República Romana —no del Imperio Romano— o el desenvolvimiento de Inglaterra y de la Unión Americana, se explican principalmente por las luchas de sus partidos. Son los esfuerzos, los celos y las rivalidades de los partidos, que engendran sus buenas instituciones y modifican las existentes con reformas saludables, poniendo de manifiesto las riquezas latentes de un país. Agrega que los partidos son la expresión y la manifestación necesaria y natural de los grandes resortes ocultos que animan a un pueblo; son el resultado y el producto de las diversas corrientes del espíritu público.

Diez años después Alem, en abril de 1890, en su discurso del Frontón Buenos Aires, como presidente de la Unión Cívica reiteró estos mismos conceptos ilustrativos. Pero años más tarde, y pocos meses antes de su muerte, en 1895, siendo diputado nacional, afirmándose en las ideas de uno de los pensadores de la escuela histórica del derecho —que tuvo en Savigny a su figura máxima—, cuyos principios generales constituían uno de los basamentos de su formación, reafirmaría su concepto sobre el tema expresando que los partidos políticos en los Estados modernos son una necesidad, son los que mantienen vivo el espíritu cívico, los ardores patrióticos de un pueblo, los que revelan y descubren sus fuerzas, sus ricos frutos, los que por sus

## Convención Nacional Constituyente

luchas, nobles emulaciones y rivalidades, engendran las nuevas instituciones, corrigen las antiguas y las reforman. Son, en una palabra, los que hacen girar toda la vida nacional en el círculo de las leyes impulsándolas siempre en el camino del adelanto y el engrandecimiento. Pero estos son los partidos políticos —decía Alem— como los considero y cómo deben ser considerados. Aquéllos que tienen por principal objetivo siempre una idea, un interés general. Y estos partidos tienen una gran misión que llenar en las sociedades porque son partidos educativos, los que preparan a las nuevas generaciones, los que inculcan en el corazón la buena semilla, porque son los que facilitan las corrientes para desenvolver la actividad de una manera honesta. Pero cuando estos partidos faltan a estos propósitos, cuando la idea general de la patria desaparece, cuando ellos tienen presentes los intereses personales, los intereses de círculo, entonces ya pierden el carácter de partidos, se convierten en verdaderas facciones y todo lo vienen a posponer ante las conveniencias y los intereses personales y de círculo.

Podría seguir citando a Alem durante horas y horas. Pero dije que lo iba a citar a Hernández.

En el mismo debate del 80, don José Hernández, asumiendo a mi juicio una actitud absolutamente inversa en virtud de cierta posición anarquizante o reaccionaria, si se prefiere, convertido en uno de los portavoces del oficialismo roquista, manifestó una semana más tarde, hablando sobre el proyecto de federalización de Buenos Aires, lo siguiente: "Si no tuviera el proyecto (de cesión del municipio de Buenos Aires) otra recomendación sino que van a morir los partidos, sería para mí suficiente para votar por él, porque yo no quisiera partidos. Las necesidades de la época me imponen el deber de afiliarme a uno; pero los dictados de mi conciencia me dicen, como argentino, que no debe haber partidos que dividan a la sociedad. Si pudiera haber un rincón de la República, un perímetro donde no existieran los partidos, allí sería la residencia obligada de todos los hombres honrados, de todos los que quieren con sinceridad el bienestar de la Patria. ¡Ojalá no hubiera partidos!"

Señor presidente: la postura adoptada por Hernández merece, a mi juicio, al menos el calificativo de extravagante pues es innegable —y en este recinto lo he adelantado— que la historia de los partidos políticos argentinos significa en buena medida la historia de la patria independiente, desde que con distintas nominaciones existieron a partir de la hora primera de la nacionalidad. Hasta mayo de 1810 no había partidos políticos en el territorio que hoy constituye la República Argentina. Es a partir de ese momento, con morenistas y saavedristas, unitarios o federales, etcétera, hasta hoy, cuando los partidos han tenido vigencia, mal, bien o regular, en la vida institucional de nuestro país.

Por eso, realmente, frente a las enseñanzas de Alem es que, como saben muy bien los convencionales demócrata progresistas también fueron receptadas por Lisandro de la Torre, que fue uno de los hombres jóvenes que se hizo al lado de Alem, esta postura extravagante no puede menos que dejarnos consternados.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: su tiempo se ha agotado.

Sr. ORSI.— Termino en unos minutos más.

Señor presidente: he escuchado hace unos instantes, primero al joven convencional Battagión y luego al convencional Caballero Martín, sostener algo que también me produce

## Convención Nacional Constituyente

consternación. Anoté lo dicho por Battagión —luego repetido por el convencional Caballero Martín— quien sostuvo que los partidos no pueden tener el monopolio de consagrar las candidaturas ejerciendo una supuesta libertad irrestricta del pueblo. Realmente, señor presidente y señores convencionales, sostener a esta altura de la civilización y de la historia del pensamiento político universal que los partidos políticos —dicho de esta manera— no pueden tener el monopolio de consagrar las candidaturas pareciera mostrar que involuntariamente se estaría admitiendo la prevalencia de otros grupos que no son los partidos políticos. Naturalmente, el general Franco no tenía necesidad de tener un partido político; otros dictadores tampoco tenían necesidad de contar con partidos políticos...

Sr. CABALLERO MARTIN.— La mayoría de los dictadores tenían partidos políticos.

Sr. ORSI.— Eran partidos políticos únicos.

Sr. PRESIDENTE.— Les ruego no dialogar y dirigirse a la Presidencia.

Sr. ORSI.— Refirmo mi estupefacción ante lo dicho por el convencional Caballero Martín porque afirmó que puede haber candidaturas individuales elegidas por un individuo. Francamente —apuntaba al convencional Arias cuando lo decía el convencional Caballero Martín— sostener eso significa, por vía de hipótesis, que los millones de ciudadanos argentinos podríamos tener cada uno nuestro propio candidato. Es decir que eso no sólo es propugnar la anarquía más absoluta en materia de vida política sino que significa traer precisamente a la vida democrática y a la vida republicana el germen de la disociación. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le ruego finalizar porque está con el tiempo vencido.

Sr. ORSI.— Un minuto más y termino.

Quiero aclarar otra cuestión. El convencional Battagión ha dicho que el presupuesto nacional y provincial no debe contribuir a la financiación de los partidos políticos. Con ese solo criterio fiscalista —que lo es— está propugnando paladinamente, por contrario imperio, que sean las grandes empresas monopólicas las que realicen las contribuciones. El Estado nacional, como la mayoría cree que debe ser, a través de la cantidad de votos —que quizás pueda no considerarse justo pero es un metro patrón que se ha adoptado— que cada partido tiene retribuye en función de ese número una cantidad determinada de pesos. Si con ese criterio fiscalista lo rechazáramos caeríamos —lo reitero—, ineludiblemente, en las grandes empresas monopólicas.

No quiero hacer historia, pero voy a mencionar solamente un hecho que algunos de los que están en el recinto lo recordará.

Hubo una empresa muy importante en la Argentina, que ahora sigue fabricando cerveza, que durante la década del 30 compraba las dietas de los legisladores nacionales. Y tan así es, que después de la revolución del 43 —de la cual no participé porque participaron otros que nada tienen que ver con nosotros— abrieron las arcas —lo que se llama "*coffres— forts*"— de esa empresa que figuraba como cervecera pero que, en realidad, era una financiera, ubicada en la

## Convención Nacional Constituyente

calle Juan Domingo Perón, ex Cangallo. Hago esta pequeña referencia para ubicarlos topográficamente dónde se encontraban los mencionados "*coffres— forts*". Y encontraron que muchos legisladores nacionales, del partido al que representa el joven constituyente Battagion, firmaron por años enteros sus respectivas dietas. Es decir que se les pagaba la dieta de antemano y, trascartón, pasaban por la ventanilla y cobraban la otra dieta. Entonces, no se hacían contribuciones como se puede hacer ahora, quizá públicamente, sino que se actuaba por la vía de "*coffres— forts*".

Ahora las empresas que realicen esas contribuciones no sólo desgravarán sus impuestos de los importes de sus obligaciones fiscales sino que caerán en el agravante de que a renglón seguido se considerarán con el derecho de solicitar a esas agrupaciones solidaridades que generalmente tienen carácter espurio.

Señor presidente, termino mi exposición con lo que diré a continuación, ya que me parece importante destacarlo y, por lo tanto, solicito que se me conceda un instante más. Lo tengo escrito, son apenas diez renglones...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega que concluya con su exposición, señor convencional.

Sr. ORSI.— A mi modesto entender, la existencia del Estado constitucional moderno se asienta sobre un sistema de partidos políticos, en cuanto ellos expresan no sólo una de sus bases estructurales sino que constituyen el elemento dinámico primordial.

El partido opera como forjador de ideas e instrumento para la formación de la opinión pública, constituyendo la única herramienta idónea para establecer un gobierno.

La presencia activa de estas organizaciones primarias hace viable el encauzamiento de la voluntad popular hacia la concreción de soluciones satisfactorias para la comunidad, en tanto capacitan al electorado para escoger entre varias alternativas.

Por lo demás, señor presidente, debe tenerse presente que el partido político representa el obstáculo más firme frente al avance de cualquier cesarismo. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde que haga uso de la palabra el señor convencional por Córdoba, pero el convencional Battagion ha pedido la palabra por haber sido aludido.

Entonces, tiene la palabra el señor convencional por Mendoza, con la condición de que la exposición sea breve.

Sr. BATTAGION.— Señor presidente: tengo un enorme respeto por las señoras y señores convencionales y, en particular, por aquellos que son mayoría, que tienen más experiencia, que han transitado más que yo y que otros por la vida política.

Y este respeto se lo dispenso al convencional Orsi, a quien escuché con interés y atención. Y quiero decirle que cuando me manifesté en contra de incluir en la Constitución la cláusula de que el presupuesto estatal financie a los partidos, no lo hice para fijar una posición de fondo,

## Convención Nacional Constituyente

definitiva. El tema podría estar siendo debatido en el Congreso para crear una forma de subsidio o de ahorro. Quizás mañana no sea necesario, y eso sería lo deseable.

Pero de ahí a considerar que lo que yo propongo es que los partidos vivan del aporte de los grandes intereses monopólicos de la vida del país, es verdaderamente absurdo. En todo caso, esos monopolios financian a los partidos nacionales mayoritarios y no a los provinciales.

Están las denuncias de funcionarios como Jorge Born, que dan cuenta de aportes en millones de dólares al Partido Justicialista y a la Unión Cívica Radical, caso no lo suficientemente esclarecido, quizás por aquello de que no hay una regla de transparencia o de rendición de cuentas.

Pero debo aclarar una cosa más, señor presidente, ya que es lo que verdaderamente me ha dolido. Como, al escribir ese libro sobre partidos políticos, el convencional Orsi se ha tomado el trabajo de leer sobre la historia de las agrupaciones nacionales o provinciales, debiera conocer que el Partido Demócrata de Mendoza es un ejemplo de rectitud y de moral, puesto al servicio del desempeño de la función pública.

A lo largo de décadas en las que el partido al que represento ha tenido la oportunidad de guiar los destinos de nuestra provincia, no hubo ningún caso de corrupción que haya comprometido a quienes, con el signo político del Partido Demócrata, han accedido a la función de gobierno.

De manera que, a mi entender, esa confusa apreciación que el señor convencional hacía, que parecería sugerir que dirigentes del Partido se mueven en la telaraña de la corrupción o de la irregularidad para desempeñar sus funciones, entraña una afrenta a un partido político que no la merece y, además, una desconsideración a su intachable trayectoria histórica. (*Aplausos*)

Sr. MARTINEZ SAMECK.— Pido la palabra para solicitar una inserción.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. MARTINEZ SAMECK.— Señor presidente: deseo que se inserte en el Diario de Sesiones la exposición correspondiente al bloque del Frente Grande, con la única aclaración de nuestro apoyo al despacho de la mayoría. Al mismo tiempo, deseamos acompañar las observaciones planteadas por el señor convencional Cáceres y señalar que el despacho de minoría emitido, suscripto por el convencional Maqueda, formaba parte del debate que tuvo como colofón el despacho de mayoría, sobre el que no tenemos observaciones para plantear e, incluso, acompañamos.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Señor presidente: quiero comenzar expresando un sentimiento personal, y haciéndolo en nombre de la Unión Cívica Radical, el partido más antiguo de la Argentina.

## Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Digamos que, salvo algunas diferencias, es el partido nacional más antiguo de la Argentina. No se enojen los correntinos. (*Risas*)

Creo que, quizás, la suerte me ha traído a este lugar y agradezco a mi partido poder hacer uso de la palabra ya que es una enorme satisfacción dar la bienvenida en nombre del radicalismo a los partidos políticos a la cima de la Constitución de la Nación.

Nuestro partido es una asociación que nació casi clandestinamente en el siglo pasado, vituperada por los grandes de aquel siglo, cuando todavía el Estado nacional no constituido con fortaleza pensaba que había una relación directa entre individuo y Estado que exigía la unanimidad.

Por eso no es de extrañar que al tiempo de nacer la Constitución los partidos parecieran comuniones menores destinadas al fraccionamiento y a la división. Así fue como los condenaron nada menos que George Washington y Madison en *El Federalista*. Hasta el mismo Rousseau se expresó en forma despectiva con respecto a su existencia.

Sin embargo, la consolidación del sistema democrático, el progreso de los pueblos, la teoría de la representatividad y fundamentalmente la participación de los hombres en la dirección de su destino los afirmó como el instrumento fundamental de la democracia.

Esta es, quizás, la primera norma que el artículo que tratamos refleja en la Constitución. Concretamente dice: "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático". Hacía falta que la Constitución de la Nación Argentina hiciera un reconocimiento a estas instituciones vitales para el funcionamiento de la democracia.

Decía que no existen partidos fuera del Estado. Quizás hubo en el pasado reciente algunos partidos sin Estado pero de ninguna manera existe un partido que no tenga Estado porque es la caja que los contiene. Su mismo nacimiento está vinculado con la aparición del Estado. Para no hacer una evolución cronológica diré que es la noción misma de integración del Estado de Hobbes, es decir, que para terminar con la lucha de los hombres contra los hombres, con el *homo hominis lupus*, con el fin de protegernos, había que dar las fuerzas privadas a un poder común. Así nace el Estado teniendo como principal característica el monopolio del uso de la fuerza.

A ese Estado absoluto de los primeros tiempos sigue el Estado de derecho, aquel que sistematiza el uso de la fuerza, del que hablaba Kelsen al decir que la fuerza ya no tendrá aplicación arbitraria sino que seguirá la previsibilidad y la normatividad de un sistema jurídico. Pero dentro de ese sistema de derecho hay una segunda etapa de la evolución, es decir, el Estado democrático, donde aparecen los institutos que priorizan la persuasión, la tolerancia y la discusión para resolver los conflictos sociales y políticos, y también el reemplazo del enfrentamiento y la eliminación del adversario por la competencia cívica para establecer la voluntad de la Nación.

Es en el marco político de la aparición del Estado democrático donde se hace casi inexorablemente necesaria la aparición de los partidos políticos. No fueron el invento de nadie, aparecieron como una pieza esencial de un engranaje superior y se convirtieron en el alma de la expresión de la ciudadanía. No puede entenderse a los partidos políticos si no existen tres condiciones básicas: función parlamentaria, sufragio popular y el marco de la democracia

## Convención Nacional Constituyente

representativa. Digo función parlamentaria pero no únicamente eso porque como ustedes saben el Parlamento nació hace varios siglos sin que existieran todavía los partidos políticos. No obstante, el solo hecho de la existencia y el desarrollo del Parlamento generó lo que se llama una suerte de conexión interior, una vinculación entre los representantes del pueblo que dentro del Parlamento se aglutinaban por afinidades para expresar sus posiciones políticas.

Es con la llegada del sufragio popular, es decir, el momento en el que el sufragio llega a las masas, cuando hay que romper el partido desde adentro y expandirse hacia afuera, sacar las raíces, salir a buscar el voto de la gente, a buscar afuera el apoyo que se tenía adentro.

Cuando se sale a buscar el voto se habla también de necesidades de la gente y aparecen entonces los partidos de mayoría, los partidos para satisfacer las exigencias de la gente, los actuales partidos de masas.

Todo esto funciona en el marco de la democracia representativa. No se podría entender un partido sino en el marco de la democracia.

Decía cuando hablé de la defensa del orden democrático, que la democracia debe entenderse como un conjunto de reglas de juego que permite la más amplia participación de los hombres y ciudadanos en las decisiones que le interesan a toda la comunidad. Aquí aparece, precisamente, el instrumento: el Parlamento como expresión de la voluntad democrática, el voto como la necesidad de expandir la representación a toda la gente y el marco referencial de la democracia.

Así aparece algo absolutamente imprescindible como los partidos políticos, al principio con algunas funciones un tanto borrosas porque recién se estaban conformando. Hoy podemos decir con mayor claridad debido a la evolución, el decantamiento y la experiencia, que resultan fundamentales para expresar la voluntad popular, educar al ciudadano en la responsabilidad política, servir de eslabón entre el gobierno y la opinión pública y seleccionar a los hombres que dirigen los destinos de la Nación. Esta última no puede ser una función que se archive y se deje para que se haga en forma autodidacta. Es un interés de la Nación formar mejores dirigentes y dar la posibilidad de construir una clase política que la defienda y la represente con eficacia. Para eso están los partidos políticos, quienes además deben proyectar la política de gobierno y controlar su ejecución. Ellos son los grandes partícipes de la democracia, los verdaderos actores de la democracia.

Pese a que estoy hablando en general no quiero hacer omisión de la evolución argentina porque me gusta también referirme especialmente a mi Patria. Los partidos políticos no nacieron sino a finales del siglo XIX. Antes había facciones, se seguía por intuición, sentimiento o lealtad al jefe o caudillo, pero no existían los partidos políticos modernos, que exigen organizaciones estables, cartas orgánicas, convenciones, plataformas, campañas electorales, comités, afiliaciones, etcétera. Todos estos elementos que integran el concepto moderno de partidos políticos sólo aparecen en la Argentina en 1891 con la creación de la Unión Cívica Radical.

Porque estoy hablando en nombre de mi bloque, quiero hacer alusión a una breve cita de ese momento histórico, de 1891, cuando se creó la Unión Cívica Radical: "En los meses de septiembre y octubre de aquel lejano año 1891 Alem visitó todo el país hablándole a la gente, todos vieron su magra figura iluminada por dos ojos ardientes, su galera requintada; su poncho de vicuña y sus largas barbas blancas de apóstol se agitaban al soplo de su oratoria tempestuosa. No diría cosas nuevas ni brillantes sino viejas verdades olladas y olvidadas. Hablaba de los derechos de la patria envilecida. Sus palabras sonaban al oído de los últimos sobrevivientes de



## Convención Nacional Constituyente

las montoneras federales, de los antiguos soldados de Varela y del Chacho y también de sus hijos como si les viniera del fondo del corazón. Había nacido un nuevo partido en Argentina. Había nacido la Unión Cívica Radical." (*Aplausos*)

Con relación a su naturaleza jurídica, los partidos políticos comenzaron siendo simples asociaciones, ni siquiera contempladas por la ley. Vegetaban solos, formando voluntades pero todavía olvidados del calor y la protección estatal. Se dijo después que fincaban su apoyo legal en el artículo 1°, en el 14° o en el 33 de la Constitución Nacional. Mucho tiempo después la Corte Suprema los ha reconocido como sujetos auxiliares del Estado. Ahora son personas jurídicas de derecho público no estatal. ¡Cuánta evolución y cuántas luchas entre estos dos conceptos jurídicos! Pareciera que entre ambos no hubiese pasado nada; sin embargo, ¡cuánta sangre y cuántas luchas de nuestro pueblo encierran estos dos polos de contemplación jurídica.

Entre esas dos categorizaciones hubo una gran cantidad de normas, que al principio eran simples apéndices de las leyes electorales. La ley 623 de 1873 los menciona casi al pasar. La famosa Ley Sáenz Peña, de 1912, sólo se refiere a ellos al decir que tienen derecho a nombrar fiscales para integrar las mesas. Pero quiero hacer justicia, porque quizás en esas normas no estaba todavía el reconocimiento legal, pero había algunos conceptos que me interesa destacar. Por ejemplo, como expresa el augusto senador Joaquín V. González, aludiendo al juego político, con palabras que tengo anotadas en mi libro porque aún están vigentes: "Es necesario que los partidos políticos argentinos se acostumbren a estar abajo, a ser vencidos, a luchar desde el llano. Deben luchar desde las bancas y las asambleas populares, y acostumbrarse a turnarse en el ejercicio del gobierno. Si un partido no se encuentra capaz de vivir en el ostracismo o en el llano, su fuerza civilizada y compensadora en ese partido no tiene derecho a existir." ¡Cuán sabias estas palabras escritas en 1912! Con inmenso orgullo puedo decir que en estos cien años los argentinos saben que mi partido ha sufrido mucho más en el llano que en el poder; sin embargo, está presente en la vida de los argentinos y sus representados están sentados en esta Convención hablando de su Constitución." (*Aplausos*)

Los primeros proyectos de ley se presentan en 1925, y continúan a través del tiempo. Pero desgraciadamente la primera normativa sobre partidos políticos no tuvo origen en un gobierno democrático. El primer antecedente legislativo argentino en esta materia es el decreto del 4 de agosto de 1931. Uriburu se refirió a los partidos políticos tratando de reglamentarlos para ver si amañaba de alguna forma la elección de noviembre de ese año, aquella en la que el radicalismo concurrió en la provincia de Buenos Aires con la famosa fórmula Honorio Pueyrredón—Guido.

Sr. ORSI.— Disculpe la interrupción, señor convencional, pero esa fue la fórmula presentada en abril de 1931. La de noviembre fue Alvear—Güemes, que fue vetada.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Lo que ocurre es que la elección estaba prevista para noviembre pero se postergó para abril.

Sr. PRESIDENTE.— Les ruego tener en cuenta que hay una Presidencia, a la que se tienen que dirigir. (*Risas y aplausos.*)

## Convención Nacional Constituyente

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Pido disculpas, señor presidente.

La segunda disposición en materia de partidos políticos fue el decreto 18.409/43, que se dictó para disolverlos. Esta desgraciada legislación, que se reiteró en la Argentina, no podrá tener más supervivencia a partir del día en que incrustemos este tema en la Constitución de la Nación.

He recopilado toda la legislación sobre partidos políticos en nuestro país, y de ella quiero destacar el decreto 11.976, del 30 de mayo de 1945, que estableció el reglamento orgánico de los partidos políticos, que tuvo corta vigencia. Pero esta materia recién madurará un estatuto en nuestro país cuando el 14 de enero de 1962 se sanciona la ley 16.652, conocida como Ley Illia. Este es el estatuto básico de organización de los partidos políticos, que también tuvo corta vigencia porque después Onganía con su furia lo derogó y disolvió los partidos políticos. Estos renacieron en 1973, y fueron congelados en 1976. Pero el período democrático iniciado a partir de 1983, bajo la presidencia del señor convencional que tengo a mi lado, reedificó la normativa sobre los partidos políticos en base al Estatuto Illia, dando origen a la ley 23.298, hoy vigente.

Los partidos políticos se regularon por primera vez en la Argentina con efectividad en 1962, con corta vigencia, la que renace a partir de 1983. Quiere decir que nuestra joven democracia sólo reconoce como regulación de los partidos políticos menos de quince años de vigencia. Sin embargo, ahí anda la gritería diciendo de todo contra los partidos políticos argentinos, que sólo tienen quince años de regulación en la vida institucional.

No voy a disculpar los errores porque soy el primero en anotarme en la crítica, pero ¿cómo exigir a los partidos políticos, con tan joven crecimiento y presencia en la vida argentina, la madurez de los viejos partidos que tienen más de doscientos años? Han vivido a la sombra de la clandestinidad, peleando para subsistir, a pesar de que son el elemento principal de la democracia. Hace solamente quince años que gozan de su reconocimiento y de la luz del día para expresarse. Sin embargo, la crítica despiadada los censura como responsables de todas las calamidades.

En esta evolución de la regulación de los partidos políticos debo señalar que primero recalaron en las constituciones provinciales, y a través de ese puente llegan a nosotros hoy para incorporarse a la augusta Constitución de la Nación.

Este es un paso imprescindible, al que se añade el hecho de que en virtud de la Convención Americana de los Derechos del Hombre han pasado a tener carácter supralegal. Ahora los partidos políticos no sólo serán en la Constitución la garantía de la democracia en el país sino que los tribunales internacionales velarán por la legalidad y eficacia de su ejercicio y por el respeto a su integración y funcionamiento.

Esta es la fundamentación de lo dispuesto en el dictamen con respecto a que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

El segundo párrafo del despacho comienza diciendo: "Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución..." Se refiere concretamente a "su creación y el ejercicio". Son dos momentos distintos. Antes había un control sólo en la creación. Lo criticamos. Pero alguna vez hasta tuvo jurisprudencia de la Corte Suprema que ciertos partidos no podían tener personería jurídica. Se agregó en la Constitución su creación y ejercicio, pero ahora habrá que sumarle el control a su ejercicio. Pero se dice claramente que son libres en el marco de respeto a la Constitución Nacional.

Está claro que nos estamos refiriendo a los partidos antisistema. La democracia y la

## Convención Nacional Constituyente

Constitución no debe tolerar a partidos que tengan por objetivo abolir la independencia, la libertad o el modo de vida abierto, participativo y democrático de los argentinos. Pero para que no queden dudas de que no se trata de ningún tipo de contralor dirigido a establecer impedimentos, aclaro que nuestra interpretación es que este control debe ejercerse únicamente sobre los partidos que signifiquen un peligro real y presente contra el sistema democrático y constitucional argentino, sin hacer abuso de esta cláusula para otros fines.

No hemos hecho más que reconocer lo que es prácticamente una regla de las constituciones actuales de muchos países del mundo. Italia tiene la cláusula transitoria número 12 que prohíbe la existencia del partido fascista; la Constitución de Alemania consagra en su artículo 21 la constitucionalidad de los partidos políticos. En cierta manera, en la Argentina también hemos consagrado su constitucionalidad, pues la Corte podrá decir que determinado partido político está actuando fuera del marco de respeto a la Constitución Nacional. ¿Cuándo podrá plantearse este requisito? Cuando existan partidos cuyas estructuras, programas y comportamientos resulten antisociales o antidemocráticos. En ese enorme marco todos los partidos deben tener como notas comunes la defensa de los derechos del hombre, el respeto a la división de los poderes, la aceptación del pluripartidismo, la tolerancia, la exclusión de toda forma de discriminación y el respeto a las reglas democráticas en el proceso de formación de la voluntad popular.

Otro punto que me interesa analizar es el párrafo que establece que la Constitución garantiza la organización y funcionamiento democráticos de los partidos políticos. Esto se refiere a la estructura de los partidos políticos. Su organización y funcionamiento deben ser democráticos porque tienen afiliados, una carta orgánica que los regula, elecciones internas verificadas por la Justicia. Son la escuela donde se forman los dirigentes políticos de la Nación. Si defienden la democracia para la Nación deben comenzar haciendo escuela de su propio partido. Así lo sostenía José Nicolás Matienzo: "No hay gobierno republicano posible si la libertad de sufragio no empieza a ser ejercida por los ciudadanos dentro de las agrupaciones políticas. Es menester empezar por el principio. Organizar republicanamente los partidos políticos para organizar republicanamente la Nación." En este aspecto, debe plantearse como regla que las autoridades de un partido político deben provenir siempre de la elección de sus afiliados.

En cuanto a la representación de las minorías, la Constitución ha variado. La representación de las minorías no forma parte ni siquiera de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos que está vigente. Solo está reflejada en algunas cartas orgánicas; entre ellas, en la de mi partido. Pero hay otros partidos políticos que no tienen reflejado este tipo de representación. A partir de ahora, la Constitución dispondrá que la representación de las minorías forma parte de la estructura de los partidos políticos.

El siguiente párrafo se refiere a la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, propuesta que ha merecido algunas consideraciones de los señores convencionales preopinantes. El término competencia puede ser interpretado de dos maneras distintas. Si se la entiende como incumbencia, aptitud o idoneidad, tendríamos que interpretar este párrafo sosteniendo que los partidos políticos tienen aptitud para la postulación de candidatos a cargos electivos, en cuyo caso entraremos en la discusión de si esa aptitud es exclusiva o no.

En ese sentido, voy a hacer una especial reflexión. Interpreto que la postulación de

## Convención Nacional Constituyente

candidatos a cargos electivos es una aptitud exclusiva de los partidos políticos. El fundamento de esa afirmación es muy breve. Creo en el gobierno de los hombres unidos en partidos bajo ideales comunes, y no en el gobierno de los hombres providenciales sin ideales ni compromisos con otros hombres. Desconfiamos plenamente de quienes plantean la inutilidad de los partidos porque detrás de ello siempre se esconden pretensiones autoritarias. Sin aludir a nadie en particular, destaco esta interpretación porque detrás de la negación de esta exclusividad de los partidos políticos por ahí se esconde una larvada crítica a su existencia.

Es cierto que todavía quedan enemigos de los partidos políticos a pesar de que son un elemento esencial de la democracia, pero casi siempre se trata de enemigos de la democracia representativa. Si se profundizara este análisis por vía hipotética podría sostenerse la existencia de los candidatos sin partido. Entonces, estaríamos a un milímetro de caer en alguna tentación autoritaria.

Para que no se diga que exagero citaré un párrafo que dice así: "Quiero que desaparezcan los partidos políticos. Nadie ha nacido nunca miembro de un partido político. En cambio, nacemos todos miembros de la familia, somos todos vecinos de un municipio, nos afanamos todos en el ejercicio de un trabajo. Pues si esas muestras, si esas unidades naturales como la familia, el municipio y la corporación es de verdad en donde vivimos, ¿para qué necesitamos el instrumento intermediario y pernicioso de los partidos políticos, que para unirnos en grupos artificiales empieza por desunirnos de nuestras realidades auténticas? Venimos a luchar para que un Estado totalitario alcance con sus bienes lo mismo a los poderosos que a los humildes." Hice esta cita a propósito, porque existe mucha similitud con algunas cosas que se han dicho. Su autor fue José Antonio Primo de Rivera, escrito en el discurso de la fundación de La Falange española.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite, informo al señor convencional que está haciendo uso de la palabra que se ha acabado el tiempo previsto para su exposición.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Dos puntos más y termino, señor presidente, si me permite, atendiendo a la igualdad de oportunidades.

Puede entenderse competencia como la disputa o contienda entre dos o más sujetos sobre alguna cosa. La visión de la competencia para la postulación de candidatos a cargos electivos hace a la selección interna en los partidos políticos. En consecuencia, se hace alusión a que debe haber elecciones internas dentro de los partidos políticos para postularse a cargos electivos. Pero la palabra es competencia y ella supone la participación de dos o más sujetos sobre alguna cosa e implica la oposición o rivalidad de dos o más que aspiran a obtener la misma cosa. De tal manera que si un partido, por medios democráticos, coincidiera en una sola postulación no habría reproche alguno de orden constitucional para que evitara la elección interna.

No diré nada sobre el acceso a la información pública y a la difusión de sus ideas. Si tienen el rol que le hemos atribuido, naturalmente tienen acceso a la información pública, pueden pedir información al gobierno y, por supuesto, difundir sus ideales, pues esto es de la naturaleza, de la esencia de su función.

Voy a decir pocas palabras con respecto al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos por parte del Estado. Por supuesto ¿cómo se va a desentender el Estado de estos instrumentos que lo sostienen? Se ha dicho modernamente que las democracias actuales

## Convención Nacional Constituyente

son democracias de partidos, y en realidad si los partidos canalizan la dirección de quien conduce la Nación, es allí donde el Estado debe hacer docencia, donde debe interesarse para formar la mejor clase de dirigentes.

Es una contradicción flagrante de los ciudadanos criticar, vituperar a los partidos políticos, negarles los fondos públicos y después decir que no sirven. Es como decirle a un hijo que no coma, no se vista y después exigirle en la escuela que sea el mejor alumno, que se destaque por sus notas y que escriba las mejores composiciones. (*Aplausos*)

Me parece que esto basta y sobra para decir que deben tener el apoyo estatal, como dice la ley vigente. Pero ahora está en la Constitución.

Una palabra más sobre esto, porque también ella dice que deberán dar a publicidad el origen de sus fondos y de su patrimonio. Este requisito no figura en la actual ley de partidos políticos, pero hace a la esencia democrática.

La salud de los partidos políticos no resiste la oscuridad de su financiamiento. Es necesario ver quien se esconde detrás de su financiamiento, porque allí tal vez se esconda también la esencia última de quienes lo impulsan.

Festejo esta norma constitucional. Contribuirá a la democracia, al control, a la publicidad y a la transparencia. Es un avance importantísimo.

Concluyo mi exposición interpretativa y en nombre de la Unión Cívica Radical expreso nuestra satisfacción por la inclusión de esta norma en la Constitución y digo junto con Tocqueville que queremos los partidos grandes en la patria, los que se sujetan a principios más que a consecuencias, a las generalidades más que a los casos particulares, a las ideas y principios más que a sus hombres. Esos grandes partidos son los que cambian la sociedad, los que impulsan el progreso armonioso, tolerante y en paz de nuestra Patria. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

El próximo orador es el señor convencional por Jujuy, del bloque Fuerza Republicana, Horacio Conesa Mones Ruiz.

Sr. NUÑEZ.— Quisiera ofrecer una explicación al doctor Orsi por la intervención que tuvimos hace unos minutos atrás. Está lejos de mi ánimo ofender y ni siquiera incomodar a un hombre que tiene un pasado que lo honra, que lo conocemos, que sabemos que ha sido un integrante de esa agrupación que es un paradigma para todos los que pretendemos hacer política por el bien común y por el beneficio de la Patria: FORJA, esa organización de jóvenes radicales nacionalistas que precisamente no se formó como partido político sino que eligió disolverse cuando apareció en el horizonte de la Patria un gran movimiento.

Simplemente planteaba la pregunta porque, como dijo el doctor Orsi, no puedo iniciar una querrela por redargución de falsedad sobre la plataforma de 1989, por una cuestión muy sencilla. Voté al presidente Menen, por lo que me siento defraudado. Pero como el voto es secreto no voy a poder acreditar mi legitimación activa. Y conociendo como se maneja la Justicia en este momento no me extrañaría que con un oportuno *per saltum* la Corte Suprema terminara condenándome en costas. Ese es el motivo por el que formulé la pregunta.

Adentrándome en el tratamiento de la cuestión, el MODIN comparte la mayor parte del

## Convención Nacional Constituyente

texto del dictamen de mayoría, pero sí tiene alguna observación que plantear con respecto al párrafo que ha sido objetado por otros convencionales preopinantes en cuanto a la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos.

Pero además la principal objeción que manifestara el representante del MODIN en la comisión de origen es que creemos inoportuno ubicar con rango constitucional a esta institución. Primero, es innecesario porque tal como dijera el convencional Ortiz Pellegrini, de la hermenéutica constitucional, del juego de los artículos 1° y 14, se reconoce la existencia de la facultad de asociarse con fines útiles. Los partidos políticos cumplen un fin útil, necesario y aun imprescindible en las sociedades democráticas, que está reconocido claramente, tal como surge de los fallos de la Justicia nacional.

¿Por qué decimos que es inoportuno? Personalmente he participado de debates en comisiones en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, donde se trataron proyectos de ley suscriptos por integrantes de bloques de los partidos mayoritarios de esa provincia — mayoritarios también a nivel nacional— en los que intentaban, por ejemplo, que por una ley de la provincia se sancionara políticamente, quitándole sus derechos políticos por un lapso concreto a aquel afiliado de un partido que luego de vencido en la interna del partido se presentara como candidato de otra fuerza. En ese momento planteé la objeción de que esa norma podría eventualmente sancionarse si en cada partido funcionaran los resortes internos, como por ejemplo el tribunal de disciplina partidario, y que era absolutamente innecesario e inconveniente trasladar a la provincia la responsabilidad de sancionar a un ciudadano por una conducta partidaria.

Los partidos tienen en sí muchos resortes que no usan nunca. Uno de ellos está constituido por los tribunales de disciplina partidaria. Precisamente, el no usar los resortes que les corresponden por ley es lo que, entre otras causas, los ha llevado a ese desprestigio al cual el convencional Ortiz Pellegrini mencionaba como "la gritería". No es "la gritería", sino la voz del pueblo, que todos escuchamos y que no tiene, lamentablemente, en alta estima, en alta consideración, a los partidos políticos y —más lamentablemente— a quienes formamos parte de los mismos.

Eso no se va a reformar por un acto voluntarista que eleve a rango constitucional la existencia de estos importantes órganos de la sociedad moderna. Por el contrario, pienso que va a servir para mayor descrédito de los partidos políticos y lamentablemente de los convencionales que se presten para incorporarlo.

Esto me lleva a la consideración de nuestra objeción concreta, que es la competencia para la postulación de los candidatos a cargos públicos electivos. Sabemos que en el fallido intento de la reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires en 1989 se contemplaba esto, pero con exclusividad. La propuesta, rechazada por un 70 por ciento de la población de la provincia de Buenos Aires, establecía que los partidos políticos tenían la capacidad exclusiva de postular candidatos para cargos electivos.

Eso atenta contra la facultad constitucional de elegir y ser elegido. Haciendo un análisis muy sencillo, entiendo que es cerrarle el camino a aquel ciudadano prestigioso que, por ejemplo, quiere ser candidato a concejal por una localidad de la que forma parte, que tiene ganada su fama y que le hace innecesario afiliarse a un partido político. Es más, le hace innecesario hacer campaña, gastar dinero, contraer un préstamo, una obligación en dinero para pagar su campaña, porque todos lo conocen y lo quieren. ¿Por qué vamos a obligar a ese candidato a pasar por las

## Convención Nacional Constituyente

horcas caudinas de un puntero de barrio para postularse como candidato a concejal el día que exista un sistema de votación por circunscripción uninominal? Si damos rango constitucional a este privilegio para los partidos políticos, estamos cerrándole el camino a la verdadera libertad de elegir y ser elegido. Además, se estaría otorgando un privilegio a los partidos políticos por encima de los derechos reconocidos a los ciudadanos en la Constitución Nacional.

Es inconveniente instaurar este privilegio con rango legal, y con mayor razón, con jerarquía constitucional. Esto no constituye un capricho, porque aconteció en la fallida reforma de la provincia de Buenos Aires, en 1989, y lo acaba de afirmar enfáticamente el señor convencional Ortiz Pellegrini.

Ese desprestigio de los partidos políticos no se soluciona mediante su inserción constitucional, sino por un cambio interno en el criterio de quienes conformamos los partidos políticos. Nosotros, que formamos parte del MODÍN, trabajamos desde dentro de ese partido político para lograr eso, y consideramos que los integrantes de los otros partidos trabajan para lo mismo; pero es desproporcionado pretender instaurar este tipo de privilegios.

En esta Convención he recibido peticiones de instituciones muy prestigiosas como Cáritas, de quien nadie puede negar su vocación de servicio hacia la sociedad argentina, para que se reconociera a las agrupaciones de este tipo con rango constitucional, lo que no está previsto entre los temas habilitados para su tratamiento en esta Convención por la ley que declaró la necesidad de la reforma. ¿Quién puede negar que hay gente que hace política los 365 días del año en todo tipo de asociaciones libres —llamadas entidades intermedias— en los distintos pueblos? ¿Por qué vamos a privilegiar a unas sobre otras? Constituyen diferentes canales de participación, que es el clamor de la sociedad moderna. La gente quiere participar en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas. Entonces, no tenemos derecho de encumbrar una sobre otra. Y hablo de encumbrar, porque del análisis de la ley 24.309 se desprende que hay dos citas referidas a los partidos políticos. Una es la que nos convoca a la sesión de hoy, pero que debe ser analizada conjuntamente con el punto 1) del artículo 2° de la ley 24.309, que llama al establecimiento de mayorías especiales para la sanción de leyes que modifiquen el régimen electoral de los partidos políticos. Me pregunto: ¿nosotros podemos modificar la Constitución, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, con la mayoría simple de los convencionales y vamos a requerir quizás una mayoría más calificada para reformar el régimen de un partido político? Esto me parece una inconsecuencia. En realidad, lo que se está reafirmando son los privilegios de los partidos políticos por sobre los derechos del hombre y la mujer comunes, del pueblo.

En este momento rige la ley que establece el voto universal, secreto y obligatorio, pero se ha manifestado que existiría la posibilidad —está expresado en algunas plataformas— de instaurar, tal como acontece en los Estados Unidos, un voto que no sea obligatorio sino voluntario. Si se establece de manera constitucional y se lo petrifica de esa forma, ¿sería lícito requerir la contribución de todos los ciudadanos considerando que el voto va a ser voluntario y el 50 por ciento de la población —como pasa en los Estados Unidos— se puede desentender de los comicios? ¿Por qué vamos a petrificar esto en la Constitución si bien es una cuestión que puede ser tratada por el Congreso de la Nación, teniendo en cuenta que la ley es más práctica y maleable?

Tal como establece el doctor Vanossi en un interesante libro —*El misterio de la representación política*— la mayor ansia del ciudadano moderno es la vinculada con la

## Convención Nacional Constituyente

participación. Y privilegiar un sector por sobre otro implica una contradicción con lo que hoy venimos a defender: la igualdad de todos los hombres ante la ley.

Por las razones expuestas, el MODÍN no ha firmado ningún despacho en particular y ha manifestado en distintas reuniones su oposición a que se conceda rango constitucional a los partidos políticos, porque creemos que estas instituciones deben ser reguladas por leyes del Congreso de la Nación, tal como ha ocurrido hasta ahora. Esto permitirá una mayor agilidad para una eventual reforma. Las garantías que requieren y merecen los partidos políticos como órganos de participación ciudadana y de escuela de vida democrática pueden estar perfectamente otorgadas por las leyes. Pero la satisfacción final la vamos a tener cuando se dé la oportunidad de que una madre se sienta contenta de que su hijo se haya afiliado a un partido político y no le dé vergüenza, cuando cada uno de nosotros pueda decir —sin tener que esconderse— que pertenece a tal o cual partido y cuando la militancia política constituya un signo de honra y no de vergüenza. Cuando el hombre común tienda a elogiar a los partidos políticos es porque todo habrá cambiado, pero difícilmente lo vamos a lograr cuando se tomen actitudes como ésta.

El MODÍN, durante su campaña electoral, ha sostenido que esta reforma no es la que le interesa a la gente y que fue convocada por dos políticos y los partidos políticos que ellos integran. Hoy, más que nunca, vengo a ratificar ese lema electoral y los autoelogios que hemos oído más que nunca ratifican lo que hemos venido diciendo. Llamo a la reflexión a todos los señores convencionales para que tomen en cuenta esta circunstancia. (*Aplausos*)

Sr. ROSATTI.— Pido la palabra para una aclaración.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: la Presidencia no le puede ceder el uso de la palabra, porque debe respetar una lista de oradores. En todo caso, usted puede solicitar la interrupción al próximo convencional que va a hablar.

Tiene la palabra le señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Señor presidente: como nobleza obliga, debemos reconocer desde Fuerza Republicana que en ningún momento de nuestra campaña política para las elecciones de constituyentes hemos impugnado a los partidos políticos como instrumentos para la realización del sistema representativo, republicano y federal que estatuye nuestra Constitución Nacional.

Tal como lo especifica el artículo 1° de la Constitución, la organización del Estado es representativa y esa representación no se agota en los partidos políticos. Esto lo manifestamos en nuestra plataforma, pero también afirmamos y aseveramos que los partidos políticos, dentro del sistema, son fundamentales para la concreción de nuestras comunes aspiraciones y anhelos.

Constituimos un partido nuevo y representamos el sentir popular, al igual que otros partidos políticos. Hemos crecido y, gracias a Dios, no representamos a mutinacionales ni a corporaciones internacionales; permanentemente en nuestros discursos nos vanagloriamos de ser nacionales, populares y cristianos, siguiendo los principios irrevocables que conforman el fundamento de la Nación.

Este tema es muy concreto y hoy en día los partidos políticos constituyen una realidad y son necesarios para la realización del mejor destino posible para nuestros ciudadanos y para la



## Convención Nacional Constituyente

República.

Sobre el tema se han presentado más de cuarenta y un proyectos, lo que nos da a entender que esto reviste un interés superior. En este sentido, luego de la lectura de esos proyectos, entendemos que el dictamen de mayoría —sobre el que haremos algunas apreciaciones— en general se aviene, como texto constitucional, a lo que debe decir nuestra Carta Magna con respecto a los partidos políticos. Podría ser más escueto y prever solamente la estructura de ingeniería —digamos así— pero creo que el artículo, que no abunda en mayores detalles, es suficiente. Evidentemente se tiene que complementar con la ley de partidos políticos y con el régimen electoral, que ha de ser motivo de estudio, para una posterior sanción, por parte de esta Convención Constituyente, porque es un tema habilitado por el mismo inciso de la ley 24.309.

Por ello, el bloque de Fuerza Republicana va a apoyar el despacho de mayoría, porque nos parece que la cláusula ha sido redactada en términos prudentes.

De todas maneras, en el primer párrafo del despacho se indica que "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático." Hubiésemos preferido otra redacción, como por ejemplo que son personas jurídicas de derecho público no estatales para la realización de la democracia, tal como lo precisa la ley 23.298 —a la que ya se refirió el señor convencional Ortiz Pellegrini—, que es la actual ley nacional de partidos políticos.

Además, tal como está redactado el artículo, entendemos que en lo atinente a la competencia queda en claro que no es exclusiva. Pueden existir otros canales, que quien les habla y todos los integrantes del bloque del partido Fuerza Republicana estimamos de difícil conducción.

Nosotros aceptamos los candidatos extrapartidarios; aceptamos a los representantes de las organizaciones libres del pueblo. En esta Convención hay un convencional por Fuerza Republicana que es peronista, y también hubo candidatos a diputados nacionales por nuestro partido que eran radicales. En cierta medida los candidatos extrapartidarios fueron promovidos —no quiero decir que los inventó— por el señor convencional Raúl Alfonsín. Entonces, como decía un amigo radical por la provincia de Jujuy, esto tiene idea y vuelta y, por eso, nosotros también propusimos candidatos de otros partidos.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le indica al orador que el señor convencional Natale le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. NATALE.— Señor presidente: deseo reafirmar lo que acaba de decir el señor convencional que me precedió en el uso de la palabra, porque en el ámbito de la Comisión de Redacción se analizó ampliamente el alcance de la expresión "la competencia para la postulación de candidatos". Incluso, en el despacho original de la Comisión de Participación Democrática, en vez de aludira "la competencia" se utilizaba la expresión "su competencia", pero cuando se utilizó el artículo "la" se lo hizo en la inteligencia de que los partidos tenían competencia, aunque

## Convención Nacional Constituyente

no competencia exclusiva, o menos competencia excluyente que otros sectores para proponer candidatos.

Por lo tanto, sería importante que el presidente de la Comisión de Redacción informara a esta Convención que el alcance de esa expresión va en la dirección que estamos señalando, tanto quien les habla como el convencional que me precedió en el uso de la palabra, para que luego no queden dudas sobre la interpretación de este artículo, que de acuerdo con el ánimo de la Comisión de Redacción no puede ser otro que el de determinar que el hecho de que los partidos políticos tengan competencia para postular candidatos a cargos electivos no excluye la competencia que puedan tener los demás ciudadanos para postularse, independientemente de los partidos.

Lo veo presente al señor convencional Maqueda, por lo que me gustaría que ratificara lo que estoy diciendo.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Señor presidente: reitero que en lo que respecta a la competencia el artículo es claro, porque además deriva a la ley, que en todo caso es modificable. A nosotros nos basta que no diga que la competencia es exclusiva, porque se trata de un texto constitucional. Asimismo, estoy seguro que el miembro informante de la Comisión de Redacción nos va a dar la razón.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le indica que el señor convencional Maqueda le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. MAQUEDA.— Señor presidente: antes que nada, por su intermedio, le pido disculpas al señor convencional Conesa Mones Ruiz, porque en mi vida parlamentaria me he propuesto —y así lo vengo haciendo— no pedir nunca una interrupción, porque es un sistema perverso que rompe la ilación de la exposición. Pero en este caso he pedido la palabra para hacer una aclaración, porque fui aludido por el señor convencional Natale.

Entonces, como miembro de la Comisión de Redacción debo decir que en ella efectivamente se trató el tema, oportunidad en la que se determinó que —tal cual está expresado en el texto que está en consideración de esta Convención— no es una competencia exclusiva.

Por lo tanto, tiene que quedar en claro al señor convencional Conesa Mones Ruiz que lo que quedó expresado como voluntad de la Comisión de Redacción es que no fuera competencia exclusiva sino que los partidos tuvieran competencia para proponer candidatos.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Jujuy.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Señor presidente: agradezco la aclaración que acaba de hacer el señor convencional Maqueda.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le indica que el señor convencional Cullen le solicita una interrupción ¿La concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: encontrándose presente el presidente de la Comisión de Participación Democrática, el señor convencional Antonio Cafiero, sería interesante que él cerrara este cuadro interpretativo diciéndonos claramente que la interpretación que corresponde darle a esta cláusula es la de competencia no exclusiva.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara al señor convencional por Santa Fe que el señor convencional Conesa Mones Ruiz es quien viene haciendo uso de la palabra. Por lo tanto, sólo él es el encargado de decir si concede o no la interrupción.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Señor presidente: no tengo inconvenientes en concederle una interrupción al señor convencional Cafiero, porque como estoy hablando en representación de mi bloque dispongo de media hora.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente: a esta altura del debate no creí oportuno hacer la aclaración correspondiente, porque esto fue motivo de una larga discusión en el seno de la Comisión de Participación Democrática.

De todos modos, debo decir que desde el punto de vista de quien les habla la expresión "competencia" no significa exclusividad. Pero este criterio no fue compartido en forma unánime por los integrantes de la comisión. Sólo resta agregar que seguramente la Comisión de Redacción será la que deberá definir la interpretación del texto al que nos estamos refiriendo.

A efectos de que quede aclarado lo que señalé, reitero que, luego del amplio debate producido en torno a este tema, a juicio de la presidencia de la comisión la palabra "competencia" no significa exclusividad pero como otros miembros pensaban lo contrario resolvimos remitir esta cuestión a la Comisión de Redacción.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz, el señor convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por el Neuquén.

Sr. PRIETO.— Señor presidente: al momento de realizarse la interpretación constitucional debe tenerse en cuenta el conjunto de sus disposiciones.

Traigo a colación lo que seguramente va a ser el nuevo artículo 46 de la Constitución Nacional referido a la composición del Senado, que señala: "El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos." Esto presupone que si la banca corresponde al partido político, sólo éste puede haber nominado a los candidatos elegidos directamente por el pueblo.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz, el señor convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CARDESA.— Señor presidente: el bloque del Frente Grande participó en la discusión de este tema —aunque aclaro que yo no integré la subcomisión que consideró la cuestión relativa a los partidos políticos— y luego de un largo debate acordamos que el término "competencia" está puesto en el sentido de dar competencia exclusiva a los partidos políticos. Independientemente de las diferentes posiciones que se vertieron, el acuerdo alcanzado para elaborar el texto final entendía este tipo de competencia, es decir, la competencia exclusiva.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz, el señor convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. GIORDANO.— Señor presidente: la lectura del texto propuesto invita a pensar que se trata

## Convención Nacional Constituyente

de competencia exclusiva, porque el artículo hace referencia a "la competencia", que es una sola.

Por otra parte, ¿a quién se le puede ocurrir que un partido político no tenga competencia para postular candidatos? La presencia de este syntagma en el texto que consideramos indica que es una competencia exclusiva. En todo caso, si el pensamiento generalizado es que no significa competencia exclusiva deberá señalárselo explícitamente, pero tal como está redactado implica que es exclusiva, que es un monopolio de la competencia. Creo que esta interpretación es elemental. Si se piensa de otra manera habría que modificar el texto. Entre paréntesis, pienso que la competencia debe ser monopolio de los partidos políticos; de lo contrario, se estaría abriendo un abanico que los debilita.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz: la señora convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional por Catamarca.

Sra. COLOMBO.— Señor presidente: en el seno de la Comisión de Participación Democrática se interpretó que el texto consensuado por casi todos los bloques indicaba que la competencia es exclusiva, es decir que se reconoce a los partidos políticos el monopolio para la postulación de candidatos a cargos electivos.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz: la señora convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional por Córdoba.

Sra. DRESSINO.— Señor presidente: es cierto lo que manifestó el señor presidente de la comisión de que algunos de sus miembros no compartían la postura de que el término utilizado significara exclusividad.

De todos modos, según mi criterio, en la discusión realizada acerca de la competencia para la postulación para cargos electivos, la fundamentación que se dio para no incorporar el término de la exclusividad era que resultaba demasiado duro para que figurara en la Constitución, pero se compartía el fondo de la cuestión en el sentido de que la postulación a cargos electivos corresponde exclusivamente a los partidos políticos.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz: la señora convencional le

## Convención Nacional Constituyente

solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional por Catamarca.

Sra. KENT.— Señor presidente: como integrante de la Comisión de Redacción aclaro que el tema de la competencia para la presentación de candidatos fue largamente discutido; incluso se pensó en la posibilidad de sustituir el término, pero no debemos olvidar que es la ley la que fija la exclusividad de los partidos políticos para la presentación de candidatos. Específicamente, el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos prevé la exclusividad de éstos para presentar candidatos.

Coincido con lo manifestado por la señora convencional preopinante en el sentido de que la palabra "exclusiva" significa un término demasiado duro para incorporar en la Constitución y que es la ley la que debe determinar la exclusividad de los partidos políticos para presentar los candidatos.

Sr. PRESIDENTE.— Señor Conesa Mones Ruiz: el señor convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: adhiero a lo manifestado por la señora convencional preopinante en el sentido de que si existe o no monopolio queda remitido a la ley, por lo menos es ésta la postura que resulta de la discusión realizada en la Comisión de Redacción.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz: el señor convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: no hay duda de que el texto propuesto lleva a confusión. Voltaire señalaba: si usted quiere discutir conmigo defina sus términos. Debemos definir los

## Convención Nacional Constituyente

términos. En primer lugar, ¿qué quiere decir competencia? Es la medida de la jurisdicción, y ésta siempre es exclusiva: *juris dictum*, quien tiene la facultad de decidir en derecho.

No hay duda de que esta palabra "competencia" lleva a confusión porque generalmente la competencia es exclusiva. Por ello, para evitar esta confusión podríamos modificar el término "competencia" por "capacidad" o "facultad". Podríamos decir "y la facultad para la postulación de candidatos". De esa manera, superaríamos este problema.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Conesa Mones Ruiz: la señora convencional le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra la señora convencional por Chubut.

Sra. MARCOLINI.— Señor presidente: modificar la palabra "competencia" significa cambiar el resultado del trabajo realizado por la comisión. De modo que los integrantes del bloque radical no estamos dispuestos a que se desnaturalice el objeto de nuestro trabajo.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional Murazabal.

Sr. MURAZABAL.— Señor presidente: creo que estamos en un gran intrínquis.

El doctor Cafiero, que ha sido presidente de la comisión, expresó que para él el valor competencia no es exclusivo; para otros sectores del justicialismo o del radicalismo es una competencia exclusiva. El doctor Corach, que es el presidente de la comisión de Redacción, no está presente para dar su versión oficial. Entonces, realmente no veo cómo se podrá votar esto cuando se agote la lista de oradores. No podemos superar este escollo tan grave que se ha presentado en materia de interpretación.

Por eso, habría que determinar una fórmula como para poder manejar este término en el curso del día o, si no, que por lo pronto el señor presidente de la Comisión de Redacción venga a dar la versión oficial sobre cuál es el valor de la competencia.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Conesa Mones Ruíz.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Señor presidente: creo que han dado la opinión la mayoría de los integrantes de la comisión; y se los agradezco.

Entiendo que estas aclaraciones forman parte importante de la futura interpretación, porque una de las fuentes interpretativas más importantes de la norma constitucional ha de ser, sin lugar a dudas, el debate que se da en el seno del plenario.

Particularmente creo, con el doctor Cafiero, que sin perjuicio de los conceptos vertidos por el señor convencional Iturraspe, el término "competencia" está utilizado en otro sentido y,

## Convención Nacional Constituyente

por lo tanto, no es exclusivo. Desde Fuerza Republicana —y lo decimos sinceramente— no nos afecta si en el futuro resulta exclusivo. De ocurrir, sería como ahora. Porque normalmente las postulaciones de todos los candidatos —sean extrapartidarios, sean representantes de cuerpos intermedios— se hace a través de los partidos políticos que abren sus filas a tales efectos.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Cafiero le solicita una interrupción.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Cómo no.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Cafiero.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente: quiero agregar un elemento más para la exacta interpretación de este término.

A mí personalmente, en el estado actual de la cuestión, esta facultad de exclusividad de los partidos políticos no me resulta ilógica; considero que se halla dentro de la actual lógica política. Pero la Constitución la estamos haciendo para un período de tiempo muy prolongado, y eliminar *a priori* otros tipos de representación política que puedan nacer con el transcurso de los años nos ha parecido una restricción demasiado exagerada y una rigidez incomprensible en un texto constitucional.

Se ha dicho muy bien, por ejemplo, que en materia municipal no sería nada difícil que en la República Argentina se establezcan sistemas de circunscripción uninominal, donde no hace falta la nominación por parte de los partidos políticos. Y sería un retraso en nuestra forma de participación política negar constitucionalmente esta posibilidad.

Además, quiero aclarar que no se le puso ningún condicionante a la palabra competencia, de exclusividad o no; y precisamente se eliminó del dictamen original que vino de la subcomisión que trabajó en el tema, el concepto de monopolio del partido político para las nominaciones a candidatos ...

—*Varios señores convencionales hablan la vez.*

Sr. CAFIERO (A.F.).— Aquí me hacen recordar que eliminamos esa expresión por considerarla atentatoria, inclusive, contra el prestigio del propio partido político.

—*Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Convención Constituyente, doctor Ramón A. Mestre.*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Conesa Mones Ruíz: el convencional Orsi le solicita una interrupción.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Pero cómo no, doctor Orsi.



## Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Orsi.

Sr. ORSI.— Señor presidente: he expuesto hace un rato en nombre del Partido Justicialista mi pensamiento —y, por lo tanto, el pensamiento de mi partido— respecto de los partidos políticos; del tema *sub examine*, para utilizar un latinazgo.

Tanto a través de mis palabras como del espíritu que me ha animado, he sostenido enfáticamente que los partidos políticos al día de hoy —y tomo muy bien las expresiones del doctor Cafiero— constituyen el único camino viable para que la ciudadanía pueda postular candidaturas a los distintos cargos electivos del país.

En tal sentido, la señora convencional María del Pilar Kent y el doctor Arias —miembros como yo de la Comisión de Redacción—, entendemos —y ahora el doctor Cafiero como presidente de la comisión antecesora lo acaba de ratificar y ampliar— que la competencia tal cual está mencionada en este artículo que, si se aprueba, pasará a tener linaje constitucional, no debe condicionarse a la exclusividad o no en este texto. Máxime —y así se ha dicho— que el artículo 2° de la ley orgánica de los partidos políticos establece que es exclusivo de los partidos políticos la competencia para la postulación de candidatos.

Entonces, tomando la palabra —y con esto termino— del doctor Cafiero, quien habla en función de futuro, como debemos hacerlo todos, me parece que así debe ser; que la normatización del artículo 2° de la actual ley es la que corresponde. De modo tal que en el futuro el Congreso, integrado por representantes populares, resolverá sobre la exclusividad o no.

Reitero que el espíritu y la letra de mi exposición es por la exclusividad al día de hoy. En el futuro, ya la historia dirá.

Sr. PRSEIDENTE (Mestre).— Señor convencional Conesa Mones Ruíz: el señor convencional Arias le solicita una interrupción.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Cómo no; pero luego retomaré mi exposición para concluir de inmediato.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: simplemente quería destacar la oportunidad y la trascendencia de la cuestión que ha traído, precisamente, el señor convencional Conesa Mones Ruíz. Lo digo porque entramos en otro terreno.

En la Comisión de Núcleo de Coincidencias Básicas también se ha tratado la cuestión a propósito del artículo 46, en lo que se refiere a la forma de elección de los senadores. Y tengamos en cuenta que allí la provincia es un distrito electoral y la forma de acceder a la candidatura para el Senado y la representación que inviste el senador electo es del partido político. Incluso, tanto en la norma permanente como en la transitoria, reiteradamente se hace

## Convención Nacional Constituyente

mención y remisión al partido político.

Es decir que de este debate está surgiendo la necesidad de homogeneizar, de concordar, de armonizar el texto constitucional, y precisar el carácter exclusivo o no. Si bien este texto se comprende a través de la remisión a la ley orgánica —en este caso la 23.298—, lo real es que para el cargo de senador es indispensable el andamiaje a través del partido político.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Agradezco las intervenciones de los señores convencionales Cafiero, Orsi, Arias y de todos quienes han intervenido porque han enriquecido el debate y han contribuido a la aclaración final de esta norma. Pero la última parte, además, nos da la razón de nuestra primera interpretación, que ha sido avalada cuando dice "la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas". Evidentemente, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas no puede tampoco ser exclusiva de los partidos políticos.

Esto es una realidad que se nos impone por el sentido común, que es el mejor de los sentidos, porque incluso existen leyes —y constituciones— a nivel de derecho público provincial que aseguran el derecho a la información pública al periodismo y a todos los ciudadanos; no es exclusivo de los partidos políticos.

Finalmente, con referencia al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos, desde Fuerza Republicana estamos totalmente de acuerdo. Preferimos recibir algún aporte del Estado nacional o provincial de frente y no aportes de privados que después pretenden cobrar cuentas. Esta es la postura de Fuerza Republicana, de frente, bajo recibo y de acuerdo a la ley.

Con esto dejo sentada la adhesión de Fuerza Republicana al despacho de mayoría.  
(*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).—Tiene la palabra el señor convencional por Corrientes.

Sr. REVIDATTI.— Señor presidente: hablo en nombre del Pacto Autonomista Liberal . Eso significa que tengo la tremenda responsabilidad de hablar en nombre de una fuerza política estructurada por los dos más viejos partidos políticos de la República. Y por supuesto no contamos nuestra antigüedad desde el momento en que la ley nos enmarca sino desde el momento en que comenzamos nuestra participación en la vida política de la Nación y de las provincias.

Son largos años de los cuales nos olvidamos de nuestros aciertos y asumimos nuestros errores. Por eso, con ese enorme bagaje que traemos sobre nuestras espaldas, es sumamente importante que se haya introducido esta normativa en la Constitución Nacional Argentina. Porque nosotros hemos atravesado las distintas etapas por las que han atravesado —según la doctrina en general— los partidos políticos; las etapas de persecución, de desconocimiento, de aceptación y, por supuesto, la no institucionalización.

Séame permitido con respecto a la primera, a la de persecución de los partidos políticos,

## Convención Nacional Constituyente

en defensa de la figura tan grande de José Hernández, señalar que él no es el que postula la desaparición de los partidos políticos sino que simplemente admite un principio generalizado de la época que alcanza su mayor expresión en la ley de Corbusier y que fue aceptada también, según se recordó, por Washington, a cuyo respecto hubo un célebre decreto en Santiago del Estero por el que se prohibió la participación de los partidos políticos. Lo cierto es que ahora aceptamos a los partidos y los ponemos dentro de la Constitución.

Comienzo el análisis del despacho porque quiero ser breve. Me parece que la comisión ha olvidado una cuestión que es bastante importante. ¿Dónde va este artículo? ¿Cuál es su ubicación? Se podría decir que según la ley va en un capítulo nuevo a agregarse como segundo en la primera parte de la Constitución, pero esto es lo que sugiere la ley. Esta asamblea debe decidir la ubicación del artículo.

El tema tiene la mayor importancia desde dos puntos de vista. En primer lugar porque, como ya lo dijimos en una anterior oportunidad y consta en el Boletín N° 2 de esta asamblea, propusimos un mejor andamiaje para la Constitución. Queremos que haya una aceptación de que no son tres sino por lo menos seis los poderes del Estado, y por lo tanto sugerimos que en la segunda parte, que se refiere a autoridades de la Nación, en el primer Título, relativo al gobierno federal, se agreguen tres secciones más; la primera de ellas referente a poder electoral y que allí figure lo concerniente a los partidos políticos.

Si es que se acepta que lo que establece la ley de habilitación adquiere virtualidad propia, sin saber bien por qué, esto irá a la primera parte de la Constitución, con lo cual alguien, sin razón pero con mala fe, podrá decir que esta norma también rige para las provincias. Y esta norma es federal y no provincial. .

En segundo lugar, adhiero a lo que dijo el señor convencional Conesa Mones Ruiz sobre la necesidad de calificar al partido político como persona de derecho público. Ciertamente es, lo recordó el señor convencional Ortíz Pellegrini, que la Corte dijo en alguna oportunidad que éstas eran personas extraestatales de derecho público.

Pero la persona está calificada por el Código Civil, que es ley nacional, en el artículo 33; y es bien discutible que una ley federal pueda modificar una ley nacional; por lo menos no hay doctrina suficiente que lo avale. Por lo tanto, pareciera que es absolutamente conveniente que se aclare la naturaleza jurídica pública del partido político.

En tercer lugar, en el segundo párrafo de la propuesta que analizamos no se hace ninguna mención de que se va a dictar una ley de partidos políticos. Podría decirse que ello está sobrando frente a lo que dispone el artículo 67, inciso 28 de la Constitución Nacional, pero ese artículo es bien claro en el sentido de que se faculta allí a dictar las leyes que hacen a los poderes que se reglamentan en ese o en otros artículos; y aquí, en la segunda y en la tercera parte de este artículo, solamente una parte se refiere a poderes conferidos a la Nación.

No se prevé en este artículo, aunque hay otros dos más que se refieren a las cuestiones de la ley de habilitación, que se va a dictar una ley de partidos políticos en la que se establezca, por ejemplo, cuáles son las bases de las cartas orgánicas, la forma de elegir sus autoridades, etcétera.

Por lo tanto, parece muy importante que se amplíe el párrafo segundo para establecer expresamente que habrá regulación de los partidos políticos con todas las limitaciones que el caso merece, porque la Constitución es sobre todo habilitante de competencias. Y si no se establece la competencia para dictar la ley de partidos políticos no habrá posibilidad de dictarla.

## Convención Nacional Constituyente

Y llegamos al tercer problema, al cual me quiero referir brevemente porque ha sido muy largamente tratado: el de la competencia. En primer lugar lo hago con bastante poco gusto porque este asunto del monopolio o no de los partidos políticos para proponer candidatos es algo que se va diluyendo, y tal vez éste sea uno de los últimos debates que se escuchen en la República sobre este tema. Esto me hace acordar cuando algunos autores discuten afanosamente sobre las ventajas y desventajas de la codificación cuando hoy estamos manejando legislación adecuada para el procesamiento electrónico.

Hoy estamos discutiendo sobre los candidatos extrapartidarios. Yo soy extrapartidario. Y es el tema principal de debate del partido que me postuló si se admiten o no las postulaciones de las primarias abiertas. Con primarias abiertas y candidatos extrapartidarios, el monopolio en la postulación de candidatos pasa a ser una etapa histórica de los partidos políticos. Pero de todos modos la cuestión está y ha sido planteada. Me inclino por interpretar que, como dice el texto de la norma, hay un monopolio exclusivo para los partidos políticos. En primer lugar, porque no hay competencias sino por virtud de la ley, y no parece que pueda, habiendo una competencia creada por ley constitucional, admitirse competencias creadas por leyes inferiores.

En segundo lugar, el proyecto dice claramente "la competencia", como se señaló, y por lo tanto parece muy claro que la competencia de los partidos es con exclusividad. Pero lo importante, lo indiscutible, lo peligroso es que no hay acuerdo. Y la Constitución es, sobre todo, una entidad para la seguridad jurídica; por lo tanto, se debe profundizar en el tema y mejorar el artículo para que este debate que está en el seno de esta Convención no se traslade al ámbito total de la política y de la República Argentina.

Finalmente, me parece muy importante la última parte donde se habla del sostenimiento económico del partido, tanto porque son parte fundamental del mecanismo político cuanto porque es imprescindible que haya pureza y claridad en el manejo de los fondos. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Salta.

Sr. SARAVIA TOLEDO.— Previamente a la consideración del proyecto en cuestión, quiero manifestar lo siguiente.

Se ha producido una discusión respecto de la interpretación de un término utilizado en el despacho de mayoría. Y creo sinceramente que es responsabilidad del legislador, y en este caso, de la Convención Constituyente, cuando advierte que el término que se está usando puede resultar equívoco o generar confusiones o malas interpretaciones en su aplicación una vez sancionada, tratar de no transmitir esta polémica o cuestionamiento a los intérpretes o a los encargados de su aplicación. Si advertidos estamos de que esto es un término equívoco, creo que es nuestra responsabilidad, aliviar la confusión al futuro constitucional de nuestro país.

Sin mezquindades, sin pequeñeces y con la verdadera voluntad que debe tener todo legislador a fin de que las normas se sancionen para dar seguridad jurídica, y en este caso, seguridad institucional, la cuestión merece que tratemos de esclarecer el término y colocar uno adecuado, que verdaderamente exprese la voluntad mayoritaria de este cuerpo, —que se manifestará a través de la votación. Hacerlo de otra manera, conscientes de que es equívoco, es mezquino de nuestra parte, porque estaríamos transmitiendo la responsabilidad de la decisión que el pueblo nos ha dado para que elaboremos un texto constitucional claro y de fácil

## Convención Nacional Constituyente

aplicación.

En tal sentido, entiendo que la competencia no debe ser exclusiva en razón de que la competencia —y está probado en el mundo— es la que alimenta, y más en este caso de la representación política, la posibilidad de un mejoramiento de la conducción política presente y futura del país.

Establecer un monopolio en esta posibilidad me parece que es temerle a la competencia. Y, en ese sentido, como opinión personal y sin dejar de considerar que las otras opiniones tengan tanta validez como la mía, entiendo que debemos excluir la posibilidad de que la competencia sea exclusiva. Debe ser la ley en su momento la que, de acuerdo a las circunstancias en el dinamismo de la vida, vaya plasmando los recaudos para la participación en el manejo de la cosa pública.

En tal sentido, y pido que se tome nota por Secretaría, sugiero modificar o sustituir, si es que con el término que voy a proponer queda debidamente esclarecido el tema, la palabra "competencia" por la de "facultad" para la postulación de los candidatos. Pido que se tome nota por Secretaría a efectos de que cuando el recinto cuente con número suficiente para debatir este importante tema se someta a la consideración de la Comisión Redactora para evaluar la posibilidad de la modificación sugerida en este momento.

Con referencia a otro aspecto, y a efectos de acompañar a quienes ya se fueron —y que cada vez son más— voy a solicitar la inserción de lo que pensaba expresar a viva voz para que exista una posibilidad de igualdad entre los que permanecen o no en esta Convención.

En cuanto a la esencia o sustancia de lo que expreso en estos fundamentos, cuya inserción he solicitado, simplemente quiero decir, que estamos de acuerdo en lo general con el despacho de la mayoría con la observación ya apuntada, aunque hubiésemos preferido que su texto hubiera sido más escueto. Pero como, fundamentalmente, contempla lo que nuestro proyecto propiciaba, vamos a apoyar el despacho de mayoría, previa corrección del equívoco que se ha planteado.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. KAMMERATH.— Señor presidente, señores convencionales: con este ilustre constitucionalista con el que compartimos este sector discutíamos hace unos instantes si era conveniente o no seguir con este debate en solitario. Y le aseveraba que creo importante que, por lo menos, para el debate que la Argentina deberá dar respecto de los partidos políticos y otras formas de representación, es importante que establezcamos y a viva voz nuestra posición.

Las formas de representación política variarán seguramente en el Siglo XXI, por lo cual deberá preverse en las leyes de la Nación distintas circunstancias. Podrán quizás volver a discutirse la representación y las leyes electorales de la Argentina. Podrá discutirse la vigencia nueva de un régimen de circunscripción uninominal o establecerse, como sabiamente han hecho los amigos de Tierra del Fuego, el sistema de tachas o cualquier otra cuestión. Pero será muy importante restablecer, como uno de los derechos de los ciudadanos de la Argentina, el de participar por sí mismos de la representación popular sin la intermediación de los partidos políticos. Lo digo en mi carácter de haber sido varias veces presidente de mi partido, creer en ellos, y, sin embargo, tener la convicción de que la República Argentina debe habilitar este tema

## Convención Nacional Constituyente

de modo tal que los partidos políticos no monopolicen la representación. Por eso comparto lo que se ha dicho al respecto. A ello me remito, especialmente a lo que muy atinadamente sostuvo el convencional Cafiero respecto de una Constitución pensada para mucho tiempo, que deberá prever sin rigideces y sin hacer una cuestión pétreaa, la posibilidad de un nuevo sistema de representación, por supuesto con los partidos políticos que son una de las más importantes garantías del pluralismo en la vida de las naciones.

Señor presidente: el régimen democrático necesita del sistema de partidos políticos, pero le resulta imprescindible fortalecer el pluralismo.

Por eso, estamos seguros de que antes de la votación de esta norma que será incorporada a la Constitución debe definirse claramente si los partidos políticos tendrán el monopolio de la representación política o no.

Acataremos la decisión mayoritaria, pero es importante que se discuta y resuelva esta cuestión tan importante para que esta no sea una Constitución para los políticos sino para los ciudadanos, defendiendo para ellos ese derecho potencial, que ejercerán de acuerdo con las leyes que dictará el Congreso de la Nación Argentina.

Señor presidente: los partidos políticos constituyen la mejor expresión de la sabiduría y modernidad de la Constitución de 1853. Por aquí cerca se sientan habitualmente los representantes de un partido que tiene 137 años. Me refiero al Partido Liberal de Corrientes. Sin embargo, la Constitución no debió prever su existencia para que pudiera aportar a la provincia de Corrientes y a la Nación Argentina tantos prohombres, como los provenientes del que primero fue el Partido Liberal, luego el Partido Autonomista y, posteriormente, esa unidad partidaria constituida por el Pacto Autonomista Liberal.

Sin embargo, señor presidente, seguimos el criterio de que es oportuna, inteligente e imprescindible la incorporación de esta norma a la Constitución de la Nación Argentina como un reconocimiento a la importancia que ello tiene, sin perjuicio de que en el derecho de asociación los partidos políticos están obviamente reconocidos.

Pero los partidos políticos deben ser escuelas de formación de hombres públicos —lo son en algunos casos y deberían serlo mucho más—, porque su mediación y presencia para capacitación de los hombres públicos es imprescindible para la vida de la Nación.

Señor presidente: los partidos políticos aparecieron fundamentalmente cuando la demanda de unanimidad fue reemplazada por la demanda de consenso pluralista, o mejor dicho, de disenso pluralista que es, en definitiva, el gran aporte que realizaron.

Como decía Sartori, lo fundamental es que el disenso, la oposición, la política de los adversarios y la discusión son nociones que adquieren valor y papel positivos en el contexto del pluralismo dentro de la concepción pluralista de las sociedades de la historia; se basan en la creencia en el valor de la diversidad, no sólo de la diversidad o de la biodiversidad establecida en el debate del medio ambiente, sino nada más y nada menos que de la sociedad plural, diversa y tolerante, que es la base misma de la convivencia de una nación civilizada. Esta es la radical diferencia entre las modernas democracias liberales y otros regímenes políticos: la valoración de la heterogeneidad como hecho respetable y ser preservada por el sistema. Básicamente, este es el gran aporte de los partidos políticos en la historia de los gobiernos.

Es sintomático que los partidos políticos modernos hayan nacido —tal como afirma Maurice Duverger— al mismo tiempo que los procedimientos electorales que establecen la

## Convención Nacional Constituyente

participación popular y la vigencia de regímenes parlamentarios, desde primitivos comités electorales encargados de financiar y promover estas candidaturas hasta las complejas e importantes maquinarias electorales de hoy en día.

La evolución de los sistemas de partidos acompañó, en un principio, la evolución del sistema representativo. Así, la arquitectura de representación política fue transformándose desde los regímenes de democracias restringidas de mediados del siglo XIX hacia formas de democracia ampliada sobre finales del siglo pasado y principios del XX hasta llegar a las modernas democracias populares, de masas, de nuestros días. .

Paralelamente a estas clasificaciones, fueron desarrollándose los partidos contemporáneos. En un principio, partidos conservadores y liberales, que protagonizaron los primeros debates de las democracias modernas, y más cercanos en el tiempo, surgieron numerosas expresiones políticas: socialistas, comunistas, populistas, nacionalistas, demócratas cristianos, representantes de intereses provinciales, regionales o de las autonomías españolas, por ejemplo.

Sin embargo, el partido político también fue utilizado a menudo y con una frecuencia histórica que lamentamos, por regímenes políticos sin elecciones ni parlamentos, a través del eufemismo de partido único, denominación que desafortunadamente existió en muchos países.

La democracia entraña el régimen de partidos, aunque este régimen no verifique por sí solo el hecho de un régimen pluralista. Muchas veces, los partidos han sido excusas lamentables para la purificación ideológica, la realización de programas y la organización dogmática y perversa del racismo. Nuestro siglo ha sido testigo con demasiada reiteración de la asociación de la maquinaria ideológica y electoral del partido con los recursos y medios del Estado, dando por resultado un perverso artefacto de odio, exclusión y totalitarismo.

Nunca deberíamos olvidar las palabras de Hölderlin cuando analizamos el valor de un esquema pluralista de gobierno, que es lo que en definitiva la Constitución debe garantizar para el funcionamiento de la democracia. Decía Hölderlin que lo que ha hecho siempre del Estado un infierno en la Tierra ha sido, precisamente, el intento del hombre de convertirlo en su cielo.

No será nuestro propósito enunciar clasificaciones de los partidos por todos ustedes conocidas. La pregunta que nos hacemos, señor presidente, es justamente —y dando este testimonio del Partido Liberal de Corrientes— si deben figurar los partidos políticos en la Constitución.

Si los partidos políticos son organizaciones históricas de conformación reciente dentro del extenso abanico de organizaciones políticas que ha adoptado el hombre desde su primer impulso gregario, ¿por qué consagrar en el texto constitucional una figura que puede quedar desactualizada de un momento para otro o que puede ser reemplazada por otras formas más adecuadas de postulación, si las hubiere, y de expresión de los intereses generales?

Si se quiere, adviértase otro enfoque de esta hipotética postura crítica. ¿No existen en la actualidad síntomas claros de decadencia del sistema de partidos políticos? La difusión de la decisión de la que nos habla García Pelayo, la inédita, excitante y favorable expansión de la información de todos los habitantes de un mundo cada vez más globalizado y la constante erosión e innovación de los mecanismos e instituciones tradicionales de representación política, ¿no constituyen, acaso, una demostración palmaria de que este orden de cosas podría no subsistir en el tiempo?

## Convención Nacional Constituyente

La respuesta significa, obvia y necesariamente, una toma de posición valorativa en esta cuestión.

Las críticas hacia los sistemas de partidos no son nuevas ni originales. A menudo, todos los gobiernos que abjuraron de las democracias liberales fueron precedidos de visiones milenaristas sobre la inevitable decadencia de los partidos políticos y sus organizaciones, sobre su corrupción y su ineptitud para resolver las cuestiones. Pero quienes habilitaron esos debates, llevando luego al mundo a terribles episodios y al autoritarismo, fueron Hitler, Mussolini, Franco y tantos dictadores tercermundistas que aún, lamentablemente, continúan en países hermanos.

El resultado de la abolición de los partidos o del sistema de partidos pluralistas fue, casi siempre, el destierro del disenso, el fin del pluralismo y la entronización del "Hermano Mayor", que George Orwell describió en su magnífico libro titulado *1984*.

Por otra parte, no se percibe en el horizonte de la representación de las democracias modernas ninguna otra forma competitiva con el partido político en la tarea de formulación de las decisiones políticas.

La existencia de los partidos es una consecuencia natural de la libertad de pensamiento político y del derecho de libre asociación con esos fines. El Estado, en consecuencia, debe garantizar su existencia y, en la medida en que constituyen el ámbito dentro del cual, en general, surgen los hombres que habrán de representar al pueblo en los órganos estatales, debe contribuir a su fortalecimiento, sin perjuicio del derecho de las personas a postularse como candidatos independientes, y espero que lo permita esta Constitución si quiere ser moderna, no sólo para el siglo XXI, sino también para el XX, que ya termina.

Los grupos de interés, de presión o las corporaciones continúan siendo organizaciones que descansan sobre solidaridades particulares cuyo objetivo manifiesto no es el de conquistar el poder legítimo de la sociedad, sino el de influenciarlo. Con ello, la perspectiva de un gobierno basado en la integración decisional de sectores sociales conlleva, según nuestra propia opinión, el riesgo de conformar un Estado de compartimientos estancos, sin ese diálogo imprescindible con la totalidad de los asuntos humanos que los partidos políticos tienen por definición.

Seguramente hay que introducir cambios que favorezcan el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos al sistema de formulación de las decisiones acotando la brecha de sentido que hoy separa a la clase política del común de la gente.

En nuestro proyecto —lo debatimos oportunamente en las distintas comisiones— hemos querido prever una situación que hoy, lamentablemente, se está dando en la República Argentina.

La ley de partidos políticos lleva a la caducidad de algunos partidos históricos de la Argentina, como el Partido Demócrata Cristiano de Córdoba u otras fuerzas políticas que hicieron contribuciones históricas al país. Entonces, una de las cuestiones que plantharemos en el momento del debate en particular se refiere a que una cosa es el aporte que el Estado realiza a los partidos políticos y otra, muy distinta, la caducidad de su personería; porque es bueno para la Argentina que históricas fuerzas políticas que aunque hoy no tengan una representación popular importante mantengan el derecho de participar en las elecciones y contribuir al pluralismo, que es el bien protegido que este artículo debe establecer, es decir, el pluralismo de la sociedad y no sólo el pluralismo de los actuales partidos políticos.

Entonces, la primera discusión se refiere al reconocimiento constitucional de los partidos



## Convención Nacional Constituyente

políticos. Desde nuestro punto de vista bienvenido sea ese reconocimiento para la democracia pluralista en la Argentina.

Otro aspecto importante para el país es establecer si los partidos políticos tendrán la exclusividad o el monopolio de las candidaturas o no, como ha sido planteado por el señor convencional Cullen y por tantos otros convencionales.

Otra cuestión se refiere al financiamiento de los partidos políticos. Al respecto, debo decir que apoyamos enfáticamente el financiamiento estatal de los partidos para protegerlos de las interferencias de las corporaciones, cualquiera sea, que pueden condicionarlos aún más de lo que los condiciona su presencia en los asuntos públicos. Tenemos que proteger a los partidos, que deben tener como principal misión una visión global y no sólo un interés sectorial en la defensa de los asuntos públicos de la República Argentina.

Es justamente el financiamiento de los partidos políticos por parte del Estado en relación a la representación que ostentan en los parlamentos lo que permitirá destrabarlos de la trama de intereses no siempre legítimos a los cuales se pueden ver sometidos si tienen una dependencia absoluta de las corporaciones económicas, sindicales o de cualquier tipo, internacionales o nacionales.

Coincido plenamente con el señor convencional Juan Carlos Maqueda cuando sostiene que la clave de los partidos políticos está en cumplir la misión de capacitar a los hombres públicos para el ejercicio de las tareas modernas. Al respecto hay una experiencia histórica por todos conocida —la conoce el señor convencional Cafiero y seguramente también muchos hombres de la Unión Cívica Radical y de todas las fuerzas políticas—, que es la de las fundaciones.

Cuando aquel ilustre hombre público alemán, Adenauer, inició la tarea de reconstrucción del espíritu democrático luego de lo que había sido uno de los más perversos regímenes que conoce la historia del mundo, como fue el régimen nazi, al analizar las debilidades de la democracia previamente a la instauración del régimen nazi, entendió que es imprescindible el fortalecimiento de la capacitación de los hombres públicos, el trabajo metódico, la capacitación permanente y la discusión de los asuntos públicos para que no se relacione a los políticos con los discursos vacíos, con las frases improvisadas y con la falta de programas realistas para afrontar la reconstrucción de sus naciones.

De allí surgió un sistema de fundaciones políticas financiadas por el Estado alemán que contribuyeron enormemente a la construcción de una Alemania hoy gracias a Dios unificada, que es un ejemplo de democracia y responsabilidad en los asuntos públicos logrando programas de gobierno comunes para reconstruir una nación que había terminado destruída después de la Segunda Guerra Mundial. Para eso fortalecieron las fundaciones Adenauer hoy; Naumann, del Partido Demócrata Liberal, Hans Eiden, del Partido Socialcristiano de Baviera; y Erber, del Partido Socialdemócrata de la República Federal Alemana.

Entonces, la obligación de los partidos de comparecer a las elecciones y de participar de los gastos y costos que tienen, muchas veces impide que una parte importante de los fondos se destine a la preparación y formación de cuadros, especialmente jóvenes, para que luego estén preparados y capacitados para el ejercicio de la dura tarea, cada vez más difícil y sofisticada, de gobernar una nación con las problemáticas complejas de la integración regional, las cuestiones comerciales e internas del medio ambiente y de tantas otras propias del siglo XXI que se avecina.

## Convención Nacional Constituyente

Por eso, si se interpreta, teniendo en cuenta el despacho elaborado por la Comisión de Redacción, que no hay monopolio para los partidos políticos en su tarea de representación, nos sentimos gustosos de apoyar la redacción que ha hecho el señor convencional Juan Carlos Maqueda respecto a que si el Estado hace aportes una parte sea destinada exclusivamente al financiamiento de la capacitación de los hombres públicos que tienen la responsabilidad de gobernar una nación y de afrontar la representación parlamentaria en la tarea de gobierno.

En el caso chileno, que es admirable, señor presidente, las fundaciones políticas que trabajan para el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Renovación Nacional o el Partido Socialista realizan una tarea compleja e importante de armonización las plataformas en muchos casos para que inversores, trabajadores, ciudadanos y cualquier hombre del mundo sepa que hay una discusión que está alejada de la frase fácil del comité, de la unidad básica o del centro cívico, de la discusión ardorosa de los debates parlamentarios y que hay cuestiones como los programas de gobierno y las leyes de inversiones, de reformas laborales y de reformas de los códigos de fondo que se discuten en un ambiente en el que hay hombres con particular dedicación a la política pero con el aporte de una tarea de investigación científica, de seminarios, de discusión y elaboración de trabajos fundamentados de manera sistemática.

Señor presidente: para reconstruir el perdido prestigio de los partidos políticos es muy importante en la Argentina fortalecer su obligación de que parte de los fondos públicos de financiamiento sean destinados al cumplimiento de una de las tareas que la Constitución Nacional les reserva, aunque no monopólicamente ya que, no sólo deben postular hombres sino también crear sistemas internos de capacitación, discusión y preparación de programas de gobierno compatibles con la seriedad que reclama la complejidad de la tarea de gobierno.

Por estas razones, insistiremos en la cuestión referida a la obligación de la transparencia del origen de los fondos de los partidos políticos, lo que nos parece una de las más trascendentes contribuciones que pueda hacer la Constitución de la Nación Argentina, modernizada para los tiempos que vienen, y que es quizás una de las demandas que más reclama la democracia en nuestra República y en todas las naciones del mundo.

Hace pocos días en una nación hermana como la República de Colombia lamentablemente se produjo un hecho delicado que pone sospecha —justificada o no— sobre lo que podrá ser la gestión del futuro gobierno del Partido Liberal al hacerse pública la posibilidad de que el narcotráfico haya financiado la campaña presidencial, evidentemente a cambio de favores políticos referidos nada más y nada menos que a la tarea de la represión del narcotráfico.

A su vez, en la República de Venezuela también hubo un debate sobre la elección popular del señor Rafael Caldera. Y en el hermano Reino de España es público y notorio que hay un debate a fondo respecto de esta cuestión de la falta de transparencia del origen de los fondos de las campañas electorales.

Por ello, bienvenido sea que de la mano de la representación y de la incorporación al texto constitucional de los partidos políticos también esté la obligación de hacer transparente y público el origen y el financiamiento que ellos reciben a efectos de que la sociedad tenga garantías de que, en definitiva, no están coartados por intereses espurios como el narcotráfico o por intereses sectoriales que no siempre hacen a los intereses comunes de la Nación Argentina.

Debemos dejar abierta la posibilidad de una reforma al sistema electoral porque creo que será una de las discusiones más propias de fines de este siglo y principios del siglo XXI, que permita reconstruir el sentido de la representación política, especialmente en el ámbito

## Convención Nacional Constituyente

parlamentario. Hoy la sociedad argentina ha internalizado los valores de la democracia y el pluralismo; sin embargo, descreo y considera absolutamente desprestigiados a los cuerpos deliberativos de representación política. Esto es triste. Me enorgullezco de integrar esos cuerpos y creo que tenemos que ver de qué modo redescubrimos la magia de la representación política, a través de sistemas que comprometan a los ciudadanos con sus representantes políticos en los poderes legislativos, porque ese descreimiento es incompatible con la democracia.

Hay que prestigiar al Parlamento elaborando un sistema electoral que lo fortalezca. Estoy seguro de que existen diversas opiniones sobre cómo hacerlo. Lo importante es que no escabullemos el bulto. Sabemos que la democracia —fortalecida enormemente en los últimos diez años— puede llegar al siglo XXI consolidada de la mano del prestigio del sistema de representación política; de lo contrario, provocaremos grandes dolores de cabeza al sistema democrático.

Ratificando el sentido dado a nuestras expresiones, quiero señalar que existe una enorme problemática acerca de la garantía de igualdad de oportunidades de los partidos políticos en cuanto al acceso a la información y a las posibilidades de la legítima lucha por participar en la gestión del gobierno. Debemos impedir que el Estado se convierta en un botín de guerra electoral, si no establecemos marcos mínimos que protejan al Estado de los gobiernos circunstanciales y que contribuyan a consolidar instituciones permanentes que deben ser respetadas por los partidos políticos, cualquiera sea su origen, a lo largo de su alternancia republicana que deseamos que siempre se dé.

Para ello hay que reformar en las facultades presidenciales la designación de todos los funcionarios de la administración pública y abrir paso a un servicio civil permanente, con reglas de juego y una carrera administrativa que meritúe la idoneidad de quienes accedan a la función pública, y que su ascenso esté dado por el talento y no por su compromiso partidista circunstancial, cualquiera sea el partido honrado por la representación.

Es importante constitucionalizar al Servicio Exterior de la Nación, sustituyendo el viejo sistema de designación de diplomáticos, cónsules, agregados comerciales, determinando que la idoneidad y la capacitación sean las bases del ingreso y progreso, de forma tal que escape al botín de guerra electoral estableciéndose un sistema de neutralidad política que garantice —aunque no hay sistemas perfectos— un instrumento permanente del Estado que no sufra los cambios de rumbo político que el pueblo decida hacer a través del voto popular.

No es este el ámbito de discusión, pero lo mencionamos para el debate futuro. Hay ciertos instrumentos que manejan quienes ejercen circunstancialmente el poder, que no son utilizados de manera republicana y convierten en vacío el concepto de igualdad de oportunidades políticas. Por ejemplo, los fondos destinados a propaganda oficial que se utilizan en tiempos previos a las elecciones y que significan una campaña electoral adicional en beneficio del partido político que tiene la responsabilidad de gobernar, en perjuicio directo de las posibilidades de sus competidores.

Una democracia necesita transparencia en el origen de los fondos, partidos políticos fuertes y, en mi convicción, la posibilidad de competir con figuras independientes, de prestigio, para generar una sinergia positiva que le dé a la representación una fuerza que legitime al sistema democrático. También es importante que existan reglas de juego que protejan el derecho de quienes están en la oposición y desean competir en igualdad de oportunidades con los que ejercen el gobierno de la Nación en ese momento. La crisis que hoy se produce en México,

## Convención Nacional Constituyente

donde a lo largo de setenta años gobernó el mismo partido político, demuestra que cuando un partido se convierte en sinónimo de Estado, se hace imposible la competencia leal con otras fuerzas políticas que buscan ostentar el gobierno de la Nación.

Acompaño en general el sentido que le ha dado la comisión a este despacho. Creo que la Nación Argentina se debía la incorporación a su Constitución de los partidos políticos, que han hecho aportes muy importantes a la vida del país, al pluralismo, contribuyendo con la acción de hombres públicos, de bien, de todas las extracciones políticas, para que la Nación tenga en ellos verdadera ejemplariedad, que hoy nuestro pueblo reclama de nuevo y enfáticamente. Hoy más que nunca porque los medios de comunicación social permiten al ciudadano acceder más rápidamente, con transparencia y pluralismo, a la información y a evaluar qué clase de hombres públicos tienen, lo cual en el siglo pasado era impensable.

Si se incorporan los partidos políticos, que no sea un monopolio de la representación. Si se incorpora tal como está escrito, bienvenido sea. La complejidad de la realidad de estos tiempos hace necesario que se incorpore el sostenimiento económico del Estado, para que los partidos políticos sean más libres, aun de los intereses sectoriales, y que parte de los aportes que realizan los ciudadanos sea destinada a la capacitación de sus cuadros, para que los partidos políticos preparen mejores hombres de Estado para afrontar las responsabilidades.

Espero que nunca suceda lo que muestra la película *El candidato*, donde el personaje central, protagonizado por Robert Redford, luego de haber logrado el triunfo electoral reúne a sus principales colaboradores y se hace la tenebrosa pregunta: "¿Y ahora qué hacemos?" Esta es la trágica pregunta que se plantean quienes acceden al gobierno sin haber tenido un programa que discutir. Sin perjuicio de que la existencia de esta norma constitucional que se propone no va a impedir esa posibilidad, estoy seguro que generará un aporte importante para ser destinado a la capacitación de los cuadros políticos a fin de mejorar las aptitudes de los hombres que deberán afrontar la responsabilidad democrática de gobernar al pueblo. (*Aplausos*)

Sr. CULLEN.— Pido la palabra para plantear una moción de orden.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: no me parece correcto que sigamos sesionando con sólo treinta convencionales presentes. Este es un debate importante y tenemos que sesionar con número suficiente. Se ha sancionado un reglamento con un quórum reducido para facilitar el inicio de las sesiones, pero en este momento no está presente ni el 10 por ciento de los señores convencionales, los que continúan retirándose a sus domicilios.

En estas condiciones, mociono que el cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el lunes a las 15, que es la hora en que podrá concurrir un número suficiente de convencionales, de acuerdo con los problemas de transporte que existen.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tal como se manifestó ayer, el tiempo que tenemos para considerar todas las reformas habilitadas es exiguo. Además, en este horario todos los días se produce una merma en el número de convencionales presentes en el recinto, a raíz de que

## Convención Nacional Constituyente

muchos de ellos salen a almorzar. Sería importante que continuáramos esta sesión con el objeto de agotar la lista de oradores a fin de que el primer acto del próximo lunes sea la votación de este tema para que podamos seguir con el análisis de los otros despachos. De lo contrario, vamos a llegar al 23 de agosto con muchos temas sin considerar.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— El problema no es mío, ya que estoy sentado en mi banca. Hay treinta convencionales sentados sobre sus bancas y un total de cincuenta y una bancas con la llave colocada. Esto quiere decir que los que están almorzando no deben ser más de veinte.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Algunos señores convencionales se llevan la llave cuando salen a almorzar.

Sr. CULLEN.— De acuerdo. No tengo ninguna intención de complicar el trabajo de la Convención. Estoy sentado en mi banca, pero considero que el tema en debate es muy importante y no podemos seguir hablando a las paredes. Lo importante es que estén presentes los señores convencionales para que este tema tenga el debate que merece. Y hago moción de orden en el sentido expresado.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. MAQUEDA.— Considero exiguo el número de convencionales presentes. De cualquier manera, no estamos en condiciones de levantar la sesión porque no tenemos número suficiente para votar una propuesta de ese tipo. Pero el Reglamento establece que es facultad de la Presidencia pasar a cuarto intermedio.

En consecuencia, enmendando la propuesta que hizo el señor convencional Cullen, le pido al señor presidente que pase a cuarto intermedio. Aclaro que ayer fui uno de los convencionales que más fervorosamente aplaudió a quien está en este momento en ejercicio de la Presidencia cuando en su alocución habló del tiempo exiguo de que dispone esta Convención. Pero se han hecho propuestas de enmiendas sobre este tema, y considero que en este momento debería estar presente en el recinto la mesa directiva de la Comisión de Redacción para que pueda responder o tomar nota de las sugerencias que se están haciendo.

Si seguimos adelante y agotamos la lista de oradores hoy, lo que me parece bastante sensato, nos vamos a encontrar con que el próximo lunes, cuando estén presentes en el recinto las autoridades de la Comisión de Redacción, se pedirá que se expongan nuevamente los argumentos que se están dando. Por lo tanto, me parece sensato que la Presidencia determine un cuarto intermedio hasta el lunes a las 15.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. GUERRERO.— En cierta manera, avalo las palabras del señor convencional Maqueda. No

## Convención Nacional Constituyente

obstante, le aclaro que se está introduciendo en el tema del sistema electoral, sobre el cual la Comisión de Redacción aún no ha producido despacho. Si bien es cierto que se ha avanzado sobre la cuestión, la comisión ha previsto algunos requerimientos de los señores gobernadores, que formarían parte del sistema electoral.

Por lo tanto, avalo la propuesta realizada por el señor convencional Maqueda. Hace falta que la Comisión de Redacción, que es responsable del último dictamen, indique cuál es el curso que le ha dado al tema del sistema electoral que es concomitante con la cuestión que estamos analizando.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CARDESA.— Es para avalar el pedido formulado por los señores convencionales que me precedieron en el uso de la palabra, a fin de que la Presidencia determine el pase a cuarto intermedio. Realmente, le estamos hablando a muy poca gente y a muchas llaves. Esto ya no resiste ningún análisis.

Entonces, le sugiero al señor presidente que tome en cuenta las opiniones que estamos vertiendo e invite a la Convención a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo lunes.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por La Rioja.

Sr. MENEM.— Desde luego, es facultad de quien ejerce la Presidencia tomar la decisión que estime conveniente y a ella me someteré. Pero quiero hacer algunas reflexiones sobre lo que acaban de manifestar algunos señores convencionales.

Hoy es un día previsto para la realización de sesiones ordinarias y no un día de sesión especial o extraordinaria, razón por la cual hace a la responsabilidad de los señores convencionales estar presentes en este recinto.

A su vez, no me parece apropiada la expresión "estamos hablando a las paredes". Quienes estamos sentados en las bancas y hacemos uso de la palabra no le hablamos sólo a los señores convencionales; también nos estamos dirigiendo al país y al futuro. Estamos considerando la reforma de la Constitución Nacional y no sólo le hablamos a los que se sientan en estas bancas sino a todo el país.

En las asambleas legislativas numerosas —quien habla ha participado de muchas asambleas internacionales—, es común que en determinado momento, haya menos gente en las bancas. Si vamos a adoptar el criterio de pasar a cuarto intermedio cada vez que un convencional desee ser escuchado por muchos otros, permanentemente estaremos interrumpiendo las deliberaciones hasta que se hagan presentes en el recinto los demás señores convencionales.

Reitero que estamos sesionando un día previsto por el Reglamento y dentro de las condiciones reglamentarias puesto que podemos deliberar con cualquier número de miembros. El hecho de que haya convencionales que aspiren a ser escuchados por muchos más convencionales no está previsto. No hay forma de conseguir que los señores convencionales se presenten en sus bancas. Puede ocurrir que el próximo lunes estemos en una situación similar a la de hoy, con lo cual si hoy sentáramos el precedente deberíamos hacer exactamente lo mismo el lunes y volver a

## Convención Nacional Constituyente

pasar a cuarto intermedio.

Dejo librada esta decisión al señor convencional que está en ejercicio de la Presidencia para que la resuelva según su criterio. Pero quiero dejar fijada mi posición en cuanto a que no debemos sentar un mal precedente para evitar que tengamos que pasar a cuarto intermedio cada vez que un convencional que va a hacer uso de la palabra estime que no está presente en el recinto el número suficiente de convencionales para desarrollar su exposición.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. ROULET.— Ratifico los argumentos recién expuestos por el señor convencional Menem.

Además, señalo que las autoridades de la comisión donde se realizó el debate y se elaboró el despacho están presentes en el recinto y están recogiendo debidamente las observaciones que están formulando los señores convencionales. La intervención de la Comisión de Redacción es a los efectos de la redacción y no acerca de las cuestiones de fondo. De manera que hay representatividad suficiente para continuar este debate.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Se va a continuar con la lista de oradores.

Sr. CULLEN.— Había hecho una moción de orden.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— No hay número suficiente para votarla.

Tiene la palabra el señor convencional por La Rioja.

Sr. YOMA.— Si el señor convencional Cullen se refiere a la moción formulada por el señor convencional Maqueda, le aclaro que no se trató de una moción de orden. El hizo una sugerencia. No estuve presente durante todo el desarrollo de este debate, por lo que desconozco si el señor convencional Cullen hizo una moción de orden anteriormente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Cullen: le pido que retire la moción que ha formulado y que nos permita seguir sesionando.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— He dado testimonio suficiente en esta Convención de trabajar con espíritu constructivo para que terminemos de tratar todos los temas en el plazo fijado. Pero en este debate vinculado con la problemática de la regulación constitucional de los partidos políticos sin duda augna se plantearon discrepancias fundamentales en la comisión sobre el criterio interpretativo del texto que ha sido sometido a consideración.

Esto significa que necesitamos imperiosamente —y lo dije con claridad el convencional Maqueda— que los integrantes de las comisiones de Redacción y de Participación Democrática —que es la que intervino— asistan a este debate, tomen debida nota de lo que aquí se está diciendo y luego puedan formular las aclaraciones pertinentes.

## Convención Nacional Constituyente

Estoy en mi banca. No tengo ningún inconveniente en hacer un paréntesis de quince minutos o de media hora y que se averigüe si hay suficiente número de convencionales en la ciudad o en la Casa. Si no hubiera número no tengo interés en complicar la situación del trabajo de esta Convención, pero me voy a ver obligado a insistir con la moción de pasar a un cuarto intermedio a menos que la Presidencia acepte la sugerencia del convencional Maqueda de disponer por sí pasar a cuarto intermedio hasta el lunes a las 15. Pero no tengo ningún inconveniente en esperar media hora para ver si vienen los convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Atento a sus últimas expresiones, como está presente el vicepresidente de la Comisión de Redacción, vamos a continuar con la lista de oradores y dentro de media hora evaluaremos si es imposible proseguir. De ser así se adoptará la propuesta que usted ha formulado.

Tiene la palabra la señora convencional por Misiones.

Sra. JUAÑUK.— Señor presidente, señores convencionales: he pedido intervenir en el debate relacionado con los partidos políticos porque justamente los representantes del Partido Justicialista de Misiones hemos presentado un proyecto relacionado con este tema, que ha sido receptado en su mayor parte por la Comisión de Participación Democrática y luego por la Comisión de Redacción.

Todos los asuntos que han planteado la mayoría de los señores convencionales están contenidos en el dictamen de mayoría. Son los relacionados con el reconocimiento de los partidos políticos como institución fundamental, su creación, el ejercicio libre, su organización y funcionamiento democrático, la representación de la minoría, la difusión de las ideas, el sostenimiento económico por el Estado, la publicidad del origen de los fondos y de su destino. Todos ellos han sido planteados en su mayoría por los distintos convencionales y han sido receptados por la Comisión. Pero hay uno que ha sido especialmente excluido del dictamen de mayoría en ambas comisiones, y al que habíamos hecho referencia en nuestro proyecto, al que consideramos muy importante no sólo los justicialistas misioneros sino que el convencional que me precedió en el uso de la palabra también se expresó en ese sentido. Incluso hay un voto en disidencia del doctor Maqueda sobre el particular.

Me refiero a la exclusión que hizo la Comisión del sostenimiento por parte del Estado, de la capacitación y el apoyo que éste debe dar para la formación de los dirigentes dentro del partido político. Es fundamental y todos coincidirán conmigo en que en este momento hay una crisis dirigencial muy importante en todos los niveles de la sociedad, no sólo en los partidos políticos.

Hay crisis dirigencial en las asociaciones intermedias. Hasta en los núcleos más pequeños de la sociedad se advierte que hay crisis de dirigentes. Existe una falta de compromiso, de responsabilidad por lo que le ocurre al otro, al que está al lado, al de enfrente. Se advierte una indiferencia ciudadana en todos los niveles de la sociedad. Las madres que formamos parte de las cooperadoras de las escuelas, aquellos que participan de las actividades de algún club deportivo, tratando de conseguir gente que quiera ocupar con algún cargo de secretario, presidente o tesorero, sabemos muy bien lo que cuesta lograr la participación en este tipo de asociaciones. Falta formación. Falta compromiso. Esas son las experiencias personales que recibimos a diario y que indudablemente más de uno de los que están en este recinto habrán vivido.



## Convención Nacional Constituyente

Los partidos políticos necesitan formar a sus cuadros, capacitarlos. La actividad política es demasiado importante como para que no se coadyuve a su formación. Por ahí se dice que la política es una vocación ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Ruego a los señores convencionales respetar a la oradora que está en uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra la señora convencional por Misiones.

Sra. JUAÑUK.— Se habla mucho de la política como una vocación, como una inclinación sentimental que a veces sentimos las personas para enfilarnos en determinado partido político para cumplir esta actividad. Falta concientización en la población, en los jóvenes, a quienes fundamentalmente debemos alentar en el ejercicio de la actividad política. Y qué mejor que el partido político para cumplir esta función.

Ya el Santo Padre lo decía en alguna de sus alocuciones, que la actividad política es una de las más nobles que tiene el ser humano; es una de las formas más elevadas del apostolado. Todos los que estamos en este lugar somos políticos por elección y lo sabemos. Conocemos lo importante que es la necesidad de formar cuadros dirigentes en los partidos; se requiere dar a nuestros jóvenes preparación e instrucción.

Por eso advierto y reclamo a la Comisión que preste más atención a este tema. No es lo mismo poner en el articulado "el sostenimiento que hará el Estado" que "el Estado sostendrá a los partidos políticos en sus diversas actividades" Esta no es una actividad más; es una actividad importantísima la que deben desempeñar los partidos políticos.

Es preciso enviar un mensaje contundente a través del texto constitucional que quede plasmado en la Constitución. Se podrá decir que la ley lo podrá establecer, que podemos ser muy reglamentaristas o muy detallistas. Pero no es lo mismo que esté en la Constitución a que se deje librado a la ley.

La concientización debe venir de nuestra Carta Magna, de nuestra Ley Fundamental. Por eso y para terminar, es un reclamo muy especial que hago, y estoy feliz de que esté presente el presidente de la Comisión de Participación Democrática ya que cada vez que habla nos demuestra su gran experiencia, sus años en la vida política y que se enorgullece de ser político, tal como lo sentimos todos nosotros.

Me siento congratulada de que esté en este recinto, al igual que algunos integrantes de la Comisión de Redacción, porque seguramente si bien este debate se habrá planteado en la Comisión —no he tenido oportunidad de concurrir— ellos sabrán comprender este interés que tenemos los justicialistas de Misiones.

Decía el general Perón —no puedo concluir mi discurso sin citarlo— que somos un país politizado pero sin cultura política. Tenemos que aumentar la cultura política de nuestro pueblo en el ámbito donde se deben formar los hombres políticos: los partidos. Tenemos que lograr que el Estado coadyuve a esta actividad, pero no como una actividad más, sino como una actividad especial que está indicada en la Constitución Nacional. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. HERNÁNDEZ (S.A.).— Señor presidente: voy a solicitar la inserción de mi discurso para ser breve.

Simplemente deseaba agregar que cuando el Congreso de la Nación sancionó la ley 24.309, en su artículo 3º, punto J. de los temas habilitados figuraba el tratamiento del tema vinculado con los partidos políticos. Pero no se habilitaba la consideración de este tema por la simplicidad que pudiera tener, sino porque se presentaba a los partidos políticos como garantía de la democracia.

Cuando en 1853 se sancionó la Constitución Nacional la única referencia indirecta que pudimos encontrar con relación a este tema la encontramos en el artículo 1º, que habla del sistema representativo de gobierno. Desde ese momento, hasta el día de hoy, han transcurrido muchos años de luchas, durante los cuales los partidos políticos con sus sacrificios, con sus ideas y con su trabajo tesonero nos posibilitaron llegar a este momento tan importante por el hecho de que el Congreso de la Nación reconozca, como poder preconstituyente, la necesidad de incorporar a los partidos políticos como elementos fundamentales de la democracia.

Cuando en 1853 y en los años posteriores se hablaba de democracia, se aceptaba como una expresión manifiesta de ella al voto del pueblo. Pero ese voto no es el voto que tuvo la Nación argentina en el siglo pasado ni el que tuvo hasta el momento en el que aparecieron los primeros partidos políticos ni el que se consiguió a través de las luchas que llevó adelante el partido radical en representación del cual hoy ocupó una banca en esta Convención.

El voto secreto y obligatorio como expresión de la democracia es el resultado de la existencia de los partidos políticos, es el resultado de la existencia fundamental de un partido político que supo representar el pensamiento y el sentimiento de gran parte de la ciudadanía argentina.

Los argentinos constituimos un país muy especial, un país que ha sido creado en base al pensamiento de aquellos prohombres de 1853 que establecieron en el Preámbulo de la Constitución aquellas maravillosas palabras que posibilitaron la incorporación de todos los hombres del mundo de buena voluntad que quisieran habitar este suelo. Vinieron personas ansiosas de desarrollar un nuevo país y de integrarse para constituir algo nuevo dentro de la estructura que tenía el mundo, lo que nos llevó a tener una pluralidad significativa de razas, de credos y de pensamientos. Dichos pensamientos, con el correr del tiempo, fueron plasmados y receptados por los partidos políticos. Sin la existencia de esos partidos políticos nunca hubiésemos podido llegar a este momento en el que nos reunimos para reformar la Constitución. Lo hacemos porque en la Argentina ha existido un gran acuerdo nacional que tuvo su origen en lo acordado por un ex presidente y el actual presidente de la Nación, acuerdo que después fue avalado por el respaldo que le dieron sus partidos políticos primero, y el pueblo de la Nación argentina después.

En el despacho de mayoría de la Comisión de Redacción se dice lo siguiente en su primera parte: "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático." ¡Cuánto de verdad encierra esta frase! Es evidente que este concepto encierra un reconocimiento a la realidad.

El sistema democrático, sin la vigencia de los partidos políticos, no podría tener la vigencia que tiene y que debe tener en cualquier país que se precie de democrático. En otra parte

## Convención Nacional Constituyente

del despacho se dice esto: "Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos..." O sea que aquí no hay exclusiones para nadie. Todos los ciudadanos argentinos que tengan vocación de servicio son libres de asociarse y de formar los partidos políticos que deseen. El ejemplo vivo lo tenemos en esta Convención Constituyente, donde más de dieciocho bloques representan el pensamiento de diferentes provincias y de todo el espectro político argentino.

Cuando decimos que todo esto debe hacerse dentro del respeto a la Constitución, sentamos el mismo principio de respeto a la ley, que es base de la democracia. Democracia sin respeto a la ley y a la Constitución no es democracia.

Si venimos a fortalecer la democracia a través de los partidos políticos debemos hacerlo con partidos políticos que respeten la ley, la Constitución y que se sientan gustosos de vivir en democracia.

En el despacho se acepta la representación de las minorías. De esta forma se pretende que el partido político sea en sí mismo el receptor del pensamiento de todos los ciudadanos que se acerquen a él. Dentro de la República Argentina tenemos partidos pluralistas, en los cuales el disenso constituye la forma de encontrar el consenso. La Constitución, en este artículo que propone incorporar, no hace más que receptar la realidad del sentimiento argentino, ya que estamos acostumbrados a disentir para poder luego consensuar. Esto lo vemos en todos los actos de la vida.

La competencia para la postulación de los candidatos corresponde a los partidos políticos. Se ha dicho que debe permitirse la presentación de candidatos independientes. Si analizamos la experiencia que ha vivido el país, si vemos que los partidos políticos constituyen las instituciones fundamentales del sistema democrático y que están obligados a tener una plataforma política para conocer cuáles son los ideales que los guían y en base a los cuales suscitan el consenso de los ciudadanos, no entiendo qué democracia podemos exhibir con candidatos independientes que carecen de plataformas y del control que tienen los partidos políticos. Con esto no quiero decir que se les debe negar la posibilidad de la representación a quienes no pertenecen a los partidos políticos. Incluso en esta asamblea podemos encontrar el ejemplo de muchas personas que integramos la Convención —me incluyo entre ellos— a pesar de que no pertenecemos a determinado partido político o, al menos, al partido que nos dio la posibilidad de aportar nuestro pensamiento y nuestro sentimiento para la modificación de la Constitución Nacional. La existencia de los partidos políticos asegura —contrariamente a lo que algunos puedan pensar— la participación de todos los ciudadanos argentinos en la actividad política del país. Esto es posible porque es libre la afiliación a los partidos políticos, porque el ciudadano puede acercar su pensamiento a ellos y porque se puede ser candidato, partidario o extrapartidario, por esos partidos, a fin de transmitir a toda la sociedad el pensamiento de ese ciudadano que fue valorado por esa agrupación política. Pero la garantía de la democracia no la da el ciudadano que pueda ocupar un cargo sino la plataforma, la trayectoria y la historia del partido político que va detrás de ese candidato que eligen para llevarlo a la función pública. *(Aplausos)*

Durante el tratamiento de esta cláusula se ha dicho que el Estado contribuye al sostenimiento económico de la actividad de los partidos políticos, los que a su vez deberán dar a publicidad el origen y el destino de sus fondos y patrimonio. Esto es fundamental, porque hace a la esencia de la democracia. Es necesario que haya claridad en el desenvolvimiento de los

## Convención Nacional Constituyente

partidos políticos, para que puedan ocupar el lugar que les corresponde.

Al respecto, considero que los fondos públicos tienen dos destino principales: el de la educación y el de la salud. Justamente en el primero —el de la educación— es en el que se ubican los fondos que se asignan a los partidos políticos, porque ellos son los que han educado —y seguirán educando— al pueblo dentro de la democracia. Digo eso porque tal como se ha expresado, no hay democracia sin partidos políticos y sin dirigentes capacitados que se desempeñen dentro de ellos. No podemos hablar de educación política si ella no se obtiene por medio de la libertad que debe reinar dentro de las distintas agrupaciones políticas, porque la educación se tiene que basar en la pluralidad del conocimiento humano. Para desempeñarse en la vida el hombre debe tener conocimientos libres; esta es la base de la libertad, que justamente se la da el partido político que le enseñe a vivir en democracia y a luchar por los ideales, más allá de cualquier compromiso y de cualquier situación en la que nos encuentre en la vida.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. LEIVA.— Señor presidente: voy a ser muy breve. Deseo señalar que hace quince días mi partido —la Democracia Cristiana— cumplió cuarenta años de vida, casi todos los cuales he acompañado. Esto quiere decir que tengo una confianza muy grande en la participación político partidaria, porque nunca he militado en otro partido. Sin embargo, los "cientistas políticos" están revisando, a lo largo y a lo ancho de todo el mundo, el problema de la exclusividad de los partidos políticos para presentar candidaturas. También lo estoy revisando. Considero que es un tema que debemos debatir en profundidad.

En ese sentido, si bien voy a pedir que se inserte en el Diario de Sesiones mi reflexión sobre el tema, quiero señalar que esta cuestión tiene mucho que ver con otra que, a pesar de su importancia, pareciera que ya no existe en el mundo planetario, como es la cuestión de los municipios. Estos dos temas están íntimamente ligados, y al respecto trataré de hacer algún aporte —como he dicho— por escrito. Por otro lado, frente al hecho de que algunos planteen el levantamiento de esta sesión, quiero creer que no lo están haciendo para obtener cierto protagonismo en esta reunión. Al respecto tengo una gran preocupación. Si es por la historia, por el protagonismo, quedo en el Diario de Sesiones y en mi conciencia, pero tratándose de un debate sobre los partidos políticos, quisiera que estuvieran presentes la mayoría de los convencionales que integran esta asamblea. Confieso que ese sería mi deseo, por lo que garantizo, tal como lo vengo haciendo desde que comenzó a funcionar esta Convención, mi presencia hasta el final del debate. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Mendoza.

Sra. OLSINA.— Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones, que entregaré por escrito a fin de no prolongar las deliberaciones de esta Convención. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Córdoba.

## Convención Nacional Constituyente

Sra. DRESSINO.— Señor presidente: el tema de los partidos políticos, que hoy nos ocupa, forma parte de la vida de casi todas las personas que se encuentran en este recinto. La democracia de partidos no se concibe sin partidos políticos. Partidos políticos y Estados están íntimamente unidos. No existe uno sin el otro.

Los partidos políticos tienen como objetivo fundamental alcanzar el poder del Estado, entendiendo a éste como auto—organización de una sociedad. Surgen a la vida democrática de los Estados, en forma estructurada y como organizaciones estables, recién alrededor del siglo XIX, pero su historia es tan vieja como la de la humanidad, pero de algún modo tuvieron, frente a la sociedad y frente al Estado, o el Estado frente a ellos, actitudes distintas: desde la ignorancia absoluta hasta los tiempos posteriores a la segunda guerra mundial, cuando las constituciones del mundo incorporan a los partidos políticos en cada uno de sus textos. Así lo hicieron Italia, España, Francia, Alemania, entre otros.

Decíamos que los partidos políticos son instrumentos fundamentales para la participación ciudadana, sin entender de ningún modo que monopolizan esa participación, pero que sí son esenciales. También dijimos que reúnen una cualidad propia y exclusiva, como es la de concurrir a la formación y a la manifestación de la voluntad popular. La voluntad popular, entendida no como una sola expresión del pueblo sino como manifestación de distintas voluntades; y lo que hacen los partidos políticos es concurrir a esa formación de la voluntad popular.

Producida una elección, los partidos políticos y sus elegidos lo que hacen es trasladar la voluntad popular al seno de los cuerpos parlamentarios y allí, en la discusión, en la transacción y en el voto se elabora la voluntad del Estado, que no es otra cosa que esa voluntad popular. Esta es una función esencial de los partidos políticos. Por ello, como señalaba el miembro informante de la comisión, no se conciben partidos políticos sin parlamentos, porque es allí donde la voluntad popular se transforma en voluntad del pueblo.

La voluntad popular tiene como elemento trascendente que los partidos deben construirla primeramente en lo interno antes de concurrir frente a la sociedad y, a raíz de la constitucionalización de los partidos políticos, surge un elemento relativamente nuevo: su organización y funcionamiento democrático. ¿Qué significa esto? Significa que la voluntad interna que deben conformar los partidos políticos tiene que ser, sin duda, un compromiso totalizador del conjunto de los que lo integran, y de ninguna manera puede representar exclusivamente la expresión de sus dirigentes, sin que ello configure que la voluntad de éstos sea contradictoria con la de sus afiliados.

Por ello, el Estado debe establecer normas equitativas mínimas que garanticen que para determinar la voluntad interna de los partidos políticos sea el conjunto de sus afiliados quien la decida.

El tema de la democracia interna de los partidos políticos tuvo su primer debate orgánico en Italia en 1946, y a pesar de que no pudo ser incorporado en su Constitución demostró que ya había conciencia acerca de la necesidad de incluir expresamente el principio de la organización y funcionamiento democrático de los partidos como elementos esenciales en la vida de éstos.

Sabemos que sería una ingenuidad creer que dentro de los partidos políticos se da el principio de democracia pura, pero somos conscientes de que el Estado tiene la obligación de establecer estos preceptos fundamentales que permitan garantizar que los partidos políticos expresan la voluntad de la mayoría de sus miembros.

## Convención Nacional Constituyente

Un partido político sin resquicio para el disenso interno tarde o temprano revelará que es incompatible con el sistema democrático. Entender el principio de la época moderna que incorpora en las constituciones el reconocimiento del régimen jurídico especial para los partidos políticos significa, de algún modo, diferenciarse de aquel viejo concepto de los ordenamientos jurídicos liberales que entendían a los partidos como expresiones del derecho de asociación, porque los derechos son previos al Estado mismo. Por lo tanto, el Estado —en este caso particular— no tendría otra misión que, sin inmiscuirse en su vida interna, reconocerlos y darles categoría legal.

Ahora bien, al entenderse en la actualidad que los partidos políticos son auxiliares del Estado o personas de derecho público no estatal que inciden en sus decisiones y que el ejercicio de sus actividades no sólo producen efectos privados sino también públicos, ese mismo Estado democrático se ve en la necesidad de establecer esos principios esenciales y mínimos para la vida de los partidos.

Podemos hacer mención a los referidos a la necesidad de otorgar rango constitucional a los partidos políticos. Ya el Consejo para la Consolidación de la Democracia en su informe preliminar sostenía que "resultaría importante la inclusión referida al tema de los partidos políticos"; específicamente el doctor Carlos Nino señalaba: "Si queremos lograr partidos políticos verdaderos canales de expresión de la voluntad popular, deben tener un funcionamiento que evite el personalismo y acreciente la participación." Esto significa que cada uno de los partidos debe vivir en su seno un verdadero régimen democrático.

Como expresé anteriormente en la Comisión de Participación Democrática discutimos distintos criterios a los efectos de encontrar un texto que significara el consenso mayoritario de quienes la integramos. Seguramente, cada uno de nosotros pretendió incorporar un elemento más; pero sabemos que cuando se trata de elaborar una norma para la Constitución debemos buscar el consenso que nos comprenda a todos.

Asimismo, ninguno de los miembros de esta comisión rechazó la posibilidad de que la capacitación y la formación de los dirigentes —como lo planteara el señor convencional Maqueda— debe ser una de las funciones que cumplan los partidos político. Pero, además, el Estado debe contribuir a su sostenimiento. Por supuesto, compartimos esta posición porque sabemos que los partidos tienen, entre sus misiones fundamentales, ofrecer a la ciudadanía hombres aptos para gobernar, no en el sentido de formar una clase social distinta en el país, sino que tengan conocimientos y aptitudes suficientes para resolver las cuestiones comunes al conjunto de los argentinos.

De ninguna manera pensamos que esto debía ser excluido. Quizás erróneamente entendimos que en el párrafo que señala que: "El Estado contribuye al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos...", ello no estaba comprendido. Pero compartimos el criterio de que los partidos capaciten a sus militantes y dirigentes, y formen cuadros para esta sociedad.

En el mismo sentido se expidió la Conferencia Episcopal Argentina cuando tuvo que expresarse públicamente acerca de la función de los partidos políticos. Así dijo: "Los partidos políticos no pueden reducirse a meras empresas electorales sino que son verdaderas escuelas de educación cívica y esclarecimiento político."

Atento a lo avanzado de la hora y por respeto a los señores convencionales presentes solicito la inserción en el Diario de Sesiones del discurso que pensaba pronunciar con respecto a

## Convención Nacional Constituyente

aquellos puntos del dictamen referidos a la necesidad y a la transparencia mediante la publicidad del origen y el destino de los fondos y el patrimonio de los partidos políticos, como elementos esenciales de la vida democrática de la República.

No quiero terminar mi exposición sin hacer referencia a algo que expresaron algunos señores convencionales que lamentablemente ya no se encuentran presentes en el recinto. Ellos se preguntaban qué razón de ser tenía incorporar con rango constitucional a los partidos políticos. Decían que no hacía falta; que eran asociaciones reconocidas por el derecho y que, como tales, podían ejercer sus actividades libremente en el país.

Tengo la convicción más absoluta de que los gobiernos de facto fueron los que en este país pretendieron socavar los partidos políticos; prohibieron sus actividades, clausuraron sus locales, y hasta establecieron un régimen represivo para aquéllos que militábamos en ellos.

Entonces, esta razón es suficiente para entender que es necesario jerarquizar los partidos políticos e incorporarlos en nuestra Constitución. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Corresponde que haga uso de la palabra al señor convencional Pontussi.

Sr. CULLEN.— ¿Me permite que formule una sugerencia, señor convencional, con la anuencia de la Presidencia?

Sr. PONTUSSI.— Sí, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe..

Sr. CULLEN.— Señor presidente: ha pasado más de media hora. No quiero para nada complicar el trámite de la sesión; deseo que pongamos reglas de juego claras. Estoy en mi banca. No es por mí que esta reunión tiene alguna dificultad para continuar.

No sólo quien habla sino también varios señores convencionales, han señalado que la importancia del tema exige contar con un número al menos igual al que marca el Reglamento para iniciar las sesiones, que creo es aproximadamente de cien convencionales. Ni siquiera pudo llegarse a esa cantidad —ya no hablo de número para votar—. En consecuencia, sugiero respetuosamente a la Presidencia que en ejercicio de sus facultades disponga pasar a cuarto intermedio a efectos de no verme obligado a mantener la moción de orden que había planteado anteriormente.

Esta expresión que formulo no es sólo mía; está fundada en la necesidad de un respeto mutuo, en el sentido de que debemos cumplir con nuestra obligación: ocupar nuestras bancas, escuchar a los señores convencionales que exponen sus ideas, debatir y tratar de lograr entre todos el mejor texto constitucional.

Entonces, reitero, ruego al señor presidente que haga una indicación concreta —para no sostener la moción de orden que había presentado— de que se pase a cuarto intermedio hasta el lunes 25.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional Salinas.

Sra. SALINAS.— Señor presidente: respetuosamente pido que meditemos el hecho de que contamos con un tiempo perentorio vencido el cual lo que no se haya debatido y aprobado ya va a ser imposible considerarlo; y que el principal deber y la principal obligación que tenemos es tratar y debatir todos los temas como prometimos hacerlo a quienes nos votaron.

Entonces, pido que consideremos qué es lo más importante; cuál es el valor prevaleciente, y que cumplamos con todos los temas que hemos comprometido tratar.  
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señora convencional: la Presidencia se ajustará a lo que establece el Reglamento, en el sentido de que cuando no hay quórum para votar una moción de orden se debe tomar nota de ella y someterla a votación cuando haya número.

En consecuencia, se continuará con la lista de oradores.

Estaba en el uso de la palabra el señor convencional Pontussi .

Sr. CULLEN.— ¿Me permite una aclaración, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Si el señor convencional Pontussi le concede la interrupción...

Sr. PONTUSSI.— En realidad no he comenzado a hablar. De seguir así, yo mismo deberé solicitar una interrupción. Igualmente, no tengo inconvenientes en concederla.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Al estar en disconformidad con la interpretación que desde la Presidencia se hace de este aspecto del Reglamento, solicito que el tema pase a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, que es quien debe expedirse en su oportunidad sobre el criterio interpretativo.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Así se hará, señor convencional. La cuestión pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

La Presidencia le había otorgado oportunamente la palabra al señor convencional por Salta, quien está en uso de ella.

Sr. PONTUSSI.— Señor presidente: vengo a esta Convención Nacional Constituyente con el orgullo de representar a un partido provincial; un joven partido de sólo doce años de vida pero que en mi provincia recreó la necesidad de una expresión política frente a las dos únicas opciones existentes de dos partidos nacidos en Buenos Aires, con criterios centralistas, y que ven



## Convención Nacional Constituyente

los problemas de mi provincia con la óptica de la Capital Federal.

La incorporación en la Constitución Nacional de la vigencia de los partidos políticos, por supuesto, la hemos visto como promisoría y como algo de una gran importancia. La cantidad de proyectos presentados en este sentido indican la relevancia que la ciudadanía ha asignado a este tema.

Los puntos sustanciales que en común tenemos con el dictamen de mayoría —y con la mayor parte de los proyectos— se refieren a los siguientes aspectos: primero, el reconocimiento constitucional de los partidos políticos; segundo, la organización democrática de los partidos, y aunque nuestro dictamen no se refiere al respeto por las minorías, ello va implícito en el tema de la democracia dentro de los partidos; tercero, la obligación de dar a publicidad el origen y el destino de los fondos partidarios; y cuarto, la contribución del Estado, que en nuestro proyecto —lo que explicaré más adelante— apunta a la capacitación y a la formación de los dirigentes.

En nuestro proyecto consideramos que los partidos políticos no son sólo una herramienta para llegar al poder sino que su función va mucho más allá, como lo expresó hace muy poco un señor convencional que hizo uso de la palabra. Los partidos, además, sirven para la formulación de la política y para la integración de los gobiernos. Por ello, decimos que el Estado debe contribuir económicamente al sostenimiento de los partidos en lo que se refiere a la capacitación y a la formación de los dirigentes.

La brevedad de mi exposición me permite solicitar a la Presidencia la inserción en el Diario de Sesiones de un documento que he preparado para fundamentar la posición de mi partido.

El señor presidente del bloque del Partido Renovador ya ha sostenido que nuestra adhesión al dictamen de mayoría también lleva implícita la salvedad del agregado de la disidencia parcial que el señor convencional Maqueda ha formulado y que contempla uno de los aspectos que deseábamos se incorpore a ese dictamen de mayoría. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Neuquén.

Sr. PRIETO.— Señor presidente: hace pocos días, al sancionar el primer dictamen, esta Convención Constituyente resolvió la inclusión en el mismo del término democracia, justamente en un artículo que tiende a resguardar la democracia como sistema, y el orden constitucional.

Creo que el artículo referido a los partidos políticos, que seguramente vamos a aprobar, va a ser también un resguardo de la democracia y del orden constitucional, porque —como decía Kelsen a principios de siglo— no es posible imaginar a la democracia sin la existencia de los partidos políticos; lo contrario solo es ilusión o hipocresía.

Quiero también señalar, rescatando lo que dijo el miembro informante de la comisión, que en estas circunstancias en que la aparición de la "video política" puede hacer temblar las estructuras del poder, los partidos políticos constituyen sin duda un reaseguro para que la competencia entre ellos sea el garante y el resguardo no sólo de la democracia sino fundamentalmente de la libertad.

Deseo hacer una referencia a esta cuestión de la libertad como valor garantizado por la dinámica del juego de los partidos políticos. Porque en este debate, cuando se ha hecho referencia a la exclusividad de los partidos políticos para nominar a los candidatos a las

## Convención Nacional Constituyente

representaciones públicas electivas, se ha soslayado un elemento importante y se ha tratado este tema como si los partidos políticos sólo tuvieran como único objeto el de pujar para acceder al poder, olvidándose un aspecto que está recogido también en el texto constitucional, que es el que se refiere a la difusión de las ideas.

Por eso, porque los partidos políticos tienen que defender ideas, son los únicos que tienen que postular a los candidatos a las representaciones públicas electivas.

Estas ideas que —digámoslo con sinceridad— se transforman con el tiempo, cuando son pasadas a la categoría de creencias casi absolutas, en ideología, son las que mantienen la unión de un país cuando éste trata de postulados básicos para las sociedades; y en el caso de mi partido centenario esta ideología de la libertad y de la ética, es lo que lo ha mantenido durante un siglo y lo hará durante muchos años más. Los partidos políticos —el nuestro y todos los demás— en la medida en que defiendan ideas y fundamenten la formulación de la política nacional con estas actitudes y para estos fines de bienestar general, van a ser el reaseguro verdadero de la democracia.

Si esto es así, no puede ser cuestionado el sostenimiento económico de los partidos políticos por parte del Estado, que es un punto esencial para su subsistencia.

Incluso me conformaría mucho más una redacción que estableciera la exclusividad del financiamiento estatal a los partidos políticos, porque de esa manera garantizaríamos su compromiso únicamente con los intereses generales, impidiendo y convirtiendo en ilícito todo aporte que con segundas intenciones podría hacerse no ya para la difusión de las ideas, sino fundamentalmente para la defensa de los intereses de esos sectores que, valga la redundancia, siempre son sectores interesados.

En definitiva, la constitucionalización de los partidos políticos viene a operar como una nueva cláusula de resguardo del orden constitucional y de resguardo de esta democracia que sin duda —valga el giro— será mucho más democrática que la que tenemos porque va a ser moderna, ajustada a los tiempos y con más control, mediante esa constitucionalización como institución fundamental, según reza la propia norma.

Este nuevo componente que es una suerte de vacuna contra el autoritarismo, hoy va a quedar institucionalizado a partir de la sanción de una norma que, de una vez por todas y para los tiempos, va a cristalizar a los partidos políticos como esencia y como valor fundamental de la democracia. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CARDESA.— Señor presidente: seré breve, porque mi compañero de bancada, el señor convencional Martínez Sameck, ya ha expuesto la posición de nuestro bloque. Adherimos al dictamen de mayoría pero también compartimos totalmente los fundamentos que ha vertido el señor convencional Cáceres, de la Unión Cívica Radical.

De todas maneras, deseo hacer una pequeña reflexión: no siento que la inclusión de este tema en la Constitución Nacional obedezca a un estado actual de fortaleza de los partidos políticos. Estoy convencido de que, lamentablemente, desde 1983 hasta la fecha los partidos políticos han ido perdiendo representatividad y se ha ido abriendo una brecha entre éstos y la comunidad nacional.

## Convención Nacional Constituyente

Muchas son las causas, pero quiero mencionar por lo menos las siguientes: la herencia nefasta del proceso de reorganización nacional, y las restricciones que los dos grandes partidos políticos que se han sucedido en el gobierno, sin duda de un origen nacional y popular, se vieron constreñidos a aceptar a partir del año 1983, restricciones que surgen de una profunda reestructuración económica y social que se dio en nuestro país —me refiero a los grandes grupos económicos, a esa veintena de grandes grupos económicos que se han diversificado ampliamente en la Argentina—. Esos grupos se han integrado y hoy controlan mayoritariamente los resortes económicos de nuestro país. Por supuesto, esto ha planteado profundas restricciones a estos dos partidos, que han recibido además otra herencia nefasta como es la deuda externa. Además, las restricciones que ha provocado la nueva etapa del desarrollo del capitalismo en el plano internacional han modificado también las posibilidades de desarrollo autónomo que tenían las diferentes naciones, básicamente las del Tercer Mundo, en la década del 70.

De todas maneras, creo que éste es un reconocimiento a los partidos políticos, a su historia, a lo mucho que han hecho por mantener la democracia en nuestro país, y en este sentido anticipamos nuestro apoyo al dictamen de mayoría.

Estas restricciones a las que he hecho mención se manifiestan concretamente en la debilidad actual de los partidos en cuanto a la posibilidad de ser propietarios de la información y del conocimiento, para poder desarrollar la formación necesaria entre sus integrantes.

En este sentido, quiero apoyar desde mi bloque la propuesta del despacho de minoría formulado por el señor convencional Maqueda de que se incorpore en el último párrafo del dictamen de mayoría, lo relativo a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos.

También he sido autor de un proyecto que sostenía igual consideración y que además la extendía al sostenimiento de los partidos a efectos de posibilitar el desarrollo y la existencia de sus órganos más horizontales y democráticos, es decir, sus congresos y convenciones. Sabido es por todos que las normas que regulaban el sostenimiento de los partidos políticos han sido modificadas y hoy sólo garantizan lo que podríamos denominar su mantenimiento básico.

De alguna manera, todos los partidos se encuentran en dificultades para poder lograr el funcionamiento de sus órganos colegiados puesto que en un país de tan vastas regiones, de tantos kilómetros de distancia, el sólo cálculo de los gastos de traslado en avión para una Convención o un congreso partidario nos da la idea de la dificultad de esta situación. Pero también, independientemente de esta circunstancia, que la pongo a consideración de la Comisión de Redacción para ver si se puede incluir, creo que la cuestión es fundamental y, en este sentido, reitero el apoyo a la propuesta del convencional Maqueda que ha sido apoyada por numerosos bloques.

Para terminar, lamentando que no esté presente en el recinto ningún convencional del bloque del MODÍN —se deben haber ido a pintar la cara—, que ayer ante el apoyo de nuestra bancada a un despacho de mayoría planteara que el pacto no era de dos sino de tres, deseo puntualizar que está claro que no hemos integrado el Pacto de Olivos, y que no lo impugnamos como posibilidad de acuerdo, sino que lo hacemos en cuanto a su forma y contenido. Eso ya lo hemos aclarado expresamente, por lo que no quiero extenderme al respecto. Pero quiero dar la razón al señor convencional del bloque del MODÍN de que hemos firmado un pacto y que lo vamos a sostener siempre. Además, lo hemos sostenido en las calles y eso ha impedido que las asonadas golpistas que se dieron desde 1983 hasta la fecha pudieran tener éxito. De ese pacto

## Convención Nacional Constituyente

democrático es del cual nos enorgullecemos. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por el Chubut.

Sra. MARCOLINI.— (*Lee*) Señor presidente: comienzo estas palabras pretendiendo que sean sumamente breves, congratulándome de la posibilidad que me brinda este centenario partido y el pueblo de mi provincia que me ha votado y de poder participar activamente en esta transformación que lentamente vamos viendo que generamos día a día en nuestra Constitución Nacional. Y, a la vez, que me haya permitido participar, activamente por cierto, en esta Comisión de Participación Democrática que hoy va a dar a luz un despacho que es el que analizamos y proponemos.

Efectivamente, mis padres me enseñaron a amar y respetar al resto de los seres humanos que nos rodean y, fundamentalmente, me enseñaron a servirlos; pero me enseñaron a hacerlo a través de la militancia de la Unión Cívica Radical.

Por eso, hoy veo reflejado en este texto que estamos discutiendo y proponiendo no solamente una aspiración de carácter personal o político sino también veo el anhelo y la voluntad del pueblo porque creo, efectivamente, que éste se va a ver reflejado en la posibilidad que le estamos brindando con rango constitucional.

Considerando la futuridad de las normas es fundamental que quede sentado para las generaciones que nos van a suceder que los partidos políticos, como decía recién el señor convencional Prieto, no son solamente canales de participación en la vida política de los hombres y mujeres del país sino que deben ser vistos como centros de formación cívica y de formación política, y como un espacio de crecimiento y de desarrollo para los dirigentes políticos del país, esos mismos dirigentes políticos que después se proponen para cubrir cargos de responsabilidad en los ámbitos municipales, provinciales y nacionales.

Resulta también necesario dejar perfectamente sentado que los partidos políticos tienen un deber fundamental como es consolidar el sistema democrático y que por ello deben ser democráticos en sí mismos.

Si bien el actual artículo 14 de la Carta Magna reconoce el derecho a asociarse, es justamente tomándolo como modelo que fundamentamos la incorporación en el texto constitucional de una norma que a su vez consagra el derecho a asociarse con fines políticos, y lo hacemos como institucionalización de una herramienta fundamental de la vida democrática que son estos partidos políticos de los que hablamos. También los reivindicamos y los preservamos como única forma de acceder a la representación de la voluntad popular.

Sabido es por todos que el concepto de partido político adquiere status constitucional en la posguerra, en Italia, Alemania y luego en Francia. Evidentemente, hoy se nos da la oportunidad histórica y política para que pueda incorporarse en la nuestra.

Como muchos convencionales ya han hecho referencia a este aspecto de la evolución histórica no voy a ser yo, justamente, quien dará alguna novedad con respecto a este tema. Pero sí quería hacer referencia a ello porque todas las incorporaciones en las Cartas Magnas tienen que ver con el momento histórico y político en el cual se producen. Por eso resulta apropiado añadir a esta la necesaria contribución económica que el Estado debe brindar a los partidos políticos, habida cuenta de que son los instrumentos a través de los cuales se forman, nutren y

## Convención Nacional Constituyente

postulan los hombres y mujeres que acceden al poder. Asimismo, si bien también el artículo 14 consagra la libertad de expresión, tampoco pasamos inadvertidamente la referenciada oportunidad para incluir el principio en la igualdad del acceso y utilización de los medios de comunicación.

Los tiempos marcan indubitablemente la estratégica importancia que tiene conocer rápida y profundamente los hechos que se van sucediendo, del mismo modo que nos condiciona absolutamente a depender de la difusión de los medios públicos para llegar a toda la ciudadanía. Tanto dependemos de esto que se ha dicho que si algo no ha sido publicado, efectivamente no ha sucedido.

Es fundamental dejar sentado que no basta el reconocimiento constitucional de los partidos políticos sino que es necesario garantizar la libertad para que los mismos puedan difundir los programas y actos, cualquiera sea su naturaleza.

Inadmisibles resultan entonces cualquier tipo de control ideológico que se pretenda imponer por sobre los partidos políticos. El único límite, justamente, lo constituye la propia Constitución que, a partir de la aprobación de este artículo, los reconoce como tales.

Las distintas opiniones de una sociedad solamente pueden encontrar cauce por medio de su adhesión a la plataforma de algún partido político. ¿Qué sucedería si así no fuera? De intentarse lo contrario, podría devenir un caos institucional con muy nefastas consecuencias.

El proyecto común de una sociedad democrática sólo puede ser canalizado por intermedio de partidos políticos, democráticos y pluralistas capaces de incorporar, armonizar y hacer realidad en los hechos los intereses y las ambiciones comunes de una sociedad.

Hans Kelsen sostenía: "La democracia necesaria e inevitablemente requiere de un estado de partidos."

Es por acordar con ellos que garantizamos constitucionalmente, a través de este dictamen, la existencia indispensable de estas organizaciones, únicas en su fin y en su contenido, y se garantiza también su funcionamiento, sostenimiento económico y difusión de sus principios ideológicos, tal cual figura en el texto que proponemos.

Pero, señor presidente, mi formación me obliga a hacer una referencia que no por breve es menor. Existen los derechos, luego existen las obligaciones. Dado el rango que se le va a dar a los partidos políticos conviene recordar que es una obligación de los mismos garantizar la idoneidad de sus candidatos. Y esto se logra mediante la obligación de capacitar a sus dirigentes y a sus militantes. Si estas premisas no son cumplidas, se arriesga su existencia y, con ello, la existencia misma de la democracia.

También es obligación de los partidos políticos exigir y exigirse que su propia organización interna responda claramente a los principios republicanos, así como publicitar el origen y destino de los fondos que manejan, para aventar toda duda de que pudiesen ser destinados a actividades que no le son propias, así como para generar confianza respecto de la intención de los aportantes.

No podemos negar la existencia de una franja social descreída del papel de los partidos políticos o de los objetivos que tienen como tales. De ahí que nuestra obligación no sólo como constituyentes sino como integrantes de los partidos, es tratar de revertir ese descreimiento del que hablaba, no sólo con el positivismo constitucional que hoy incorporamos, sino también con el accionar diario y habitual.

## Convención Nacional Constituyente

Sin duda, uno de los factores que provocan tal descreimiento proviene en gran medida del desconocimiento. Se dice que nadie ama lo que no conoce. Entonces, cabe hacer hincapié en la obligación que tenemos que asumir para llevar adelante en forma permanente una prédica, tanto en la palabra como en los hechos, dando a conocer objetivos, fines y actividades de los partidos políticos. Se trata de hacer docencia, de publicitar sus actos, de dar transparencia a la conducta de sus integrantes y, como lo propone el texto constitucional, al origen del destino de los fondos, tema del que ya hablamos.

Sería inútil pensar que con esta sola circunstancia de consagrar como derecho positivo constitucional el reconocimiento de los partidos políticos, se pueda convencer o modificar el pensamiento de los descreídos y hacerles notar sus bondades.

Sin embargo, esta obligación de divulgación trae de suyo como objetivo la invitación a la participación ciudadana.

Entonces, se imponen dos objetivos. Uno de ellos, la incorporación al texto constitucional de la norma propuesta, con todos sus alcances. Y, el otro, el desarrollo permanente de aquella docencia, publicidad o divulgación a la que hice referencia para que, en definitiva, disminuya la franja de descreídos y se incremente la participación de los activos.

Solamente de esta manera habremos logrado el reconocimiento positivo y el reconocimiento fáctico de la ciudadanía. Por último, en relación con lo dicho en la mañana de hoy, aunque lamentablemente la persona que lo expresó no lo va a escuchar, afirmo que habrá miles de militantes de nuestro centenario partido —como de otros; no lo dudo— que interpreten, como en mi caso, que es un honor y una honra la militancia activa.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: me gustaría adherir con mi voto al despacho de la mayoría, con el agregado propuesto por el señor convencional Maqueda. Pero ello, obviamente, estará supeditado a la clara interpretación que habrán de hacer las comisiones respectivas sobre el alcance que debe darse a algunas palabras del texto proyectado.

En su oportunidad presenté un proyecto porque, evidentemente, entiendo que los partidos políticos son instrumentos esenciales de la democracia moderna. Y, además, considero que debe constitucionalizarse y asegurarse su existencia, organización y funcionamiento, al menos en los parámetros mínimos.

En aquel proyecto decía que los partidos políticos son instrumentos necesarios de la democracia representativa, y la ley regulará su organización y funcionamiento sobre la base de la exigencia de respetar los principios democráticos y republicanos, ejerciendo el Estado un efectivo contralor de sus recursos financieros.

También planteaba en ese proyecto dos aspectos, uno de los cuales está ausente en el despacho de mayoría al que, tal vez, podamos enriquecer: el derecho de las personas de afiliarse, de constituir un partido o de desafiliarse.

El otro aspecto, que ha dado lugar a un debate en el que me incluyo, se refiere a la posibilidad —nada más que posibilidad— de que la ley contemple la factibilidad de candidaturas independientes dentro de los parámetros que la misma legislación pueda establecer.

## Convención Nacional Constituyente

He escuchado todas las exposiciones y en mis palabras me voy a concentrar, fundamentalmente en este último tema. Pero no quiero dejar pasar por alto dos o tres aspectos que, por un lado, me preocupan enormemente porque las expresiones a las que aludí pertenecen a un distinguido convencional de la bancada de la Unión Cívica Radical, cuya profunda fe democrática es por todos conocida.

El señor convencional Ortiz Pellegrini, lamentablemente ausente en este momento, hizo una interpretación de la frase vinculada con la posibilidad de contralor estatal del ejercicio de las actividades de los partidos, en el sentido de que esto permitiría impedir el funcionamiento de partidos antisistemas —creo que esta fue la palabra que empleó.

Quiero señalar, que me opongo absolutamente a cualquier contralor ideológico de los partidos políticos, y destaco que todas las prescripciones vinieron con el argumento, o con el pretexto de que el partido tenía una ideología contraria a los principios de la Constitución.

También deseo mencionar, y lo dije en mi proyecto, que recibí alborozado la modificación que el Congreso Nacional hizo sobre este punto, a través de la ley 23.592, eliminando todo tipo de contralor ideológico de los partidos políticos.

Como sé que estas palabras son compartidas por los señores convencionales, no quiero dejar pasar esta interpretación del colega de la Unión Cívica Radical, porque temo que a través de ella el día de mañana pueda pensarse que nosotros, en una Constitución que queremos establecer para los argentinos bajo el signo de la democracia, podamos reinstaurar cualquier tipo de contralor ideológico programático sobre los partidos políticos.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Parente le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. CULLEN.— No tengo inconvenientes si después son un poco tolerantes con mi tiempo porque tengo un plazo muy breve. Sé que lo van a ser. Entonces, le concedo la interrupción con todo gusto al señor convencional Parente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Parente.

Sr. PARENTE.— Señor presidente: lamento, al igual que el señor convencional Cullen, la ausencia del señor convencional Ortiz Pellegrini, quien seguramente estará atendiendo un asunto impostergable, porque se ha caracterizado por estar permanentemente presente en todos los debates. Por eso lamento que se esté haciendo este tipo de consideraciones en su ausencia porque su comportamiento como convencional justificairía plantearlas cuando se encuentren en el recinto, ya que —reitero— no se caracteriza por faltar a las sesiones.

De todos modos, el distinguido convencional Cullen debe descartar de su razonamiento la posibilidad, aunque más no sea mínima, de que el bloque de la Unión Cívica Radical o cualquiera de sus integrantes pueda sustentar alguna disposición que atente contra la libertad de expresión y de asociación en la República Argentina. Más de cien años de lucha por la libertad y la democracia nos dan la suficiente autoridad moral para venir en esta oportunidad a ratificar

## Convención Nacional Constituyente

nuestra posición.

Lamento que sea yo quien haga estas consideraciones; hubiera preferido que las hiciera mi amigo y correligionario el señor convencional Ortiz Pellegrini. Pero para tranquilidad del señor convencional Cullen dijo que en todo caso elimine de su razonamiento o de su dialéctica discursiva esta hipótesis porque es absolutamente falsa. Si así ha interpretado la cuestión, le pediría que constate la versión taquigráfica de donde seguramente surgirá con claridad cuál ha sido en puridad el pensamiento que el señor convencional por Córdoba ha expresado.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— No me he equivocado en lo que escuché, señor presidente. De todas maneras, convendría que cuando el señor convencional Ortiz Pellegrini se haga presente aclare el sentido de sus palabras, que no me cabe la menor duda no serán proclives a ningún tipo de proscripción.

El segundo punto que debo señalar es que en el proyecto se prevé constitucionalmente — y estoy de acuerdo— que el Estado contribuya al sostenimiento económico de los partidos políticos. Habida cuenta de que se trata de sujetos auxiliares del Estado a quienes les incumbe una función importantísima en el desarrollo de la democracia, es lógico que el Estado contribuya a su sostenimiento.

Observo que en el proyecto se habla a este respecto de la necesidad de dar publicidad al origen y destino de sus fondos y de sus patrimonios. En mi proyecto iba más lejos, por lo que ruego a la comisión —y si no está presente en este momento en el recinto ninguno de sus integrantes pido que se le transmita—, que prevea la posibilidad de un agregado similar al que yo planteaba, o sea, que el Estado ejercerá un efectivo contralor de sus recursos financieros, es decir, no sólo la publicidad sino también la potestad estatal de controlar el manejo de los fondos.

Paso ahora al problema fundamental, referido a las candidaturas independientes. La cuestión está en que este punto se está incluyendo en una Constitución rígida, que tal vez por décadas no se modifique, y en que ese no es un problema terminado. La demostración más cabal la dan los señores convencionales que expusieron esta tarde en representación de distintos partidos políticos, ya que mientras unos decían que se debe mantener el monopolio otros se pronunciaban por la posibilidad de las candidaturas independientes.

¿Por qué no dejamos que sea la ley que ya está vigente la que determine este tema que es conflictivo? ¿Por qué no dejamos que sea esa ley la que lo haga, dado que va a ser difícil de modificar porque esta misma Convención, si se aprueba el Núcleo de Coincidencias Básicas, establecerá mayorías especiales para tal fin? ¿Por qué tenemos que decir "no" o "nunca jamás" a las candidaturas independientes en la Constitución?

Ese tema llegó a la Corte en 1987, como ustedes saben, a través del "caso Ríos". En ese momento la Corte dijo que no es inconstitucional la limitación, y yo lo comparto; pero al mismo tiempo señaló que tampoco sería inconstitucional si se permitieran las candidaturas independientes. Y dijo más. En el voto del doctor Petracchi se señalaba que en ese momento había que mantener la constitucionalidad de esta prohibición que prima facie está representando una restricción muy grande al ciudadano que es el 70 por ciento de la población que no pertenece a un partido político y que no encuentra posibilidades de ser candidato y, por ende, de ser



## Convención Nacional Constituyente

elegido. El doctor Petracchi señaló que en ese momento se estaba en una transición democrática. Aludimos a ese tema en la primera sanción de esta Convención, que todos aplaudimos y que fue aprobada por unanimidad: la de preservar la democracia.

La Corte dijo que en ese momento sería inconveniente debilitar a los partidos, y lo comparto. Pero también señaló algo que me voy a permitir leer: "Transcurrida la transición, con los partidos políticos reestructurados, las instituciones democráticas de la República consolidadas, con las prácticas políticas acotadas en el marco de acuerdos sociales fundacionales que den estabilidad al sistema, se abrirá nuevamente la posibilidad para que, en el ámbito que corresponda, se discuta la alternativa de reglamentación del derecho a ser elegido". Si nosotros lo prohibimos en la Constitución estaremos impidiendo la alternativa de que el Congreso resuelva este tema con el debate que la sociedad reclama.

*—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.*

Sr. CULLEN.— No digamos en la Constitución que las candidaturas independientes son un derecho, lo acepto; pero tampoco digamos que están prohibidas. Dejemos que sea el Congreso el que lo decida, para lo cual tendrá que modificar una ley vigente con una mayoría agravada. De esta manera no se cerrará el camino a una posibilidad que no es tan extraña porque existe y funciona en los Estados Unidos y en Europa sin perturbar el desenvolvimiento de los partidos políticos. Al contrario, ha permitido que personas que no vienen del campo de la política en algunos ámbitos específicos y situaciones ocasionales tengan la posibilidad de ejercer el derecho a ser elegido.

Lo dijo el señor convencional Núñez: le estamos cercenando al vecino de una pequeña localidad la posibilidad de postularse como candidato a intendente o concejal sin necesidad de vincularse a un partido político. Y lo digo yo con palabras del Consejo para la Consolidación de la Democracia cuando refiriéndose a la reforma constitucional expresó lo siguiente: "Debemos promover candidaturas independientes porque para la reforma de la Constitución, que es un problema de todos, no sólo de los partidos políticos..." —yo agregaría "para la democracia, que es un problema de todos, no sólo de los partidos políticos"—, puedan venir los hombres que tienen inquietud, ganas de trabajar, interés en sacrificarse, y que tienen mucho entusiasmo para hacer lo mejor que se pueda para este país."

Por eso, no pido que se consigne en el nuevo artículo que están permitidas las candidaturas independientes, porque admito que es un debate que no está cerrado; pero les pido que no las prohíban; dejen que el Congreso lo resuelva; no cerremos esta posibilidad. Demos este mensaje a la sociedad: partidos políticos fortalecidos pero suficientemente generosos como para abrir la posibilidad de candidatos alternativos, aunque no provengan de sus filas.

Hablo con este énfasis porque ustedes saben que desde el primer momento reivindicé mi condición de independiente, por una cuestión de principios. Quiero decir a todos ustedes, a quienes respeto y en muchos casos admiro por las luchas que han sostenido en el trabajo por la democracia en este país, que también quiero colaborar en la reforma constitucional. Tuve que ir a pedir un partido político, porque quería estar sentado en este recinto, ya que para eso me preparé. Y no sólo fui al partido que me tuvo como candidato sino a otros tres partidos más.

## Convención Nacional Constituyente

Debo decir que reivindicé mi calidad de independiente, la que me fue reconocida por el mismo partido por el que fui electo: la Ucedé.

En ese sentido tuve la gran satisfacción de poder trabajar, y el gran dolor y preocupación, no por ser el único candidato independiente en esta sala sino por no haber podido trabajar en la defensa de este principio junto a dos caballeros y demócratas: el doctor Germán Kammerath y el doctor Roberto Cornet, con quienes gustoso hubiera estado en su bloque.

Vine a esta Convención a defender el principio de que no se coarte la posibilidad de que los hombres que no han tenido militancia en ningún partido político, los que no tienen una historia política, podamos trabajar también para mejorar las instituciones del país y llegar en algún momento, si nos pica el bichito de la política, a desempeñar un cargo en los órganos representativos para defender nuestras ideas y nuestro país. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por La Rioja.

Sra. SALINAS.— Señor presidente: estamos en esta Convención Constituyente asumiendo la responsabilidad y la obligación con que nos invistió el pueblo de la patria en las elecciones del 10 de abril pasado.

Estamos aquí por la perseverancia ineludible, especialmente de los partidos mayoritarios de nuestro país, que durante décadas han trabajado y puesto su mejor energía para diseñar un sistema normativo que le diera al pueblo de la patria un orden social mejor, más justo, más solidario, más participativo, más eficaz; es decir, un orden social que hiciera realidad la justicia social, que es lo que inspira nuestras acciones.

Estamos en esta Convención Constituyente asumiendo la responsabilidad de escribir la historia con cambios cualitativos, uno de los cuales es la presencia de la mujer en esta asamblea. Si bien sabemos que en la Convención Constituyente de 1957 cuatro mujeres ocuparon bancas, ella se llevó a cabo con la mayoría política del país proscripta; nuestro partido estaba proscripto. Estamos señalando ya un cambio cualitativo.

También asumimos tantos otros cambios cualitativos que se dieron en nuestra sociedad, e interpretamos que ellos no tenían contenido constitucional. Estábamos sufriendo el lamentable y doloroso proceso de desconstitucionalización; es decir, las normas no eran capaces de contener los requerimientos de la sociedad actual.

Estamos en esta Convención con la energía de nuestras auténticas convicciones. Hoy se dijo aquí que estamos tratando el reconocimiento constitucional de los partidos políticos para justificar algo más que la reelección presidencial. Yo digo con toda convicción que estamos para diseñar las normas sobre muchas instituciones distintas que van a dar una calidad de vida mejor al pueblo de la patria. O sea que estamos en este recinto con un auténtico compromiso patriótico, real sentimiento cívico, conciencia constitucional y, voy a decir de mi parte, con inteligencia y voluntad peronista, buscando la felicidad del pueblo y la grandeza de la patria.

Me enorgullece el Pacto de Olivos porque es el corolario de décadas de vocación reformista del Partido Justicialista. Cuando en 1974 el general Perón creó la Comisión de Estudio y Consulta para la Reforma de la Constitución Nacional, nuestro partido aunó sus mejores voluntades y mayores esfuerzos y perseveró en esta tarea reformista que hoy estamos concretando.

## Convención Nacional Constituyente

Estamos asumiendo grandes y profundos cambios; ha variado la naturaleza misma del cambio. Las modificaciones que hoy se producen son universales en su concepción, profundas en su penetración, y su difusión en el mundo es inmediata.

No voy a hacer en este momento la historia de los partidos políticos. Sabemos que existen como grupos desde que los seres humanos se relacionaron entre sí, y siempre hubo ideas capaces de cohesionar y unir voluntades y personas. Los partidos políticos, tal como los concebimos hoy, surgieron hace poco más de un siglo, y Estados Unidos fue el primer país que mostró al mundo cómo funcionaba esa institución tan distinta de las que existían en Europa.

La historia de los partidos políticos en nuestro país fue hoy espléndidamente enunciada por distinguidos convencionales preopinantes, como Orsi, Ortiz Pellegrini, Cáceres y otros. De manera que no voy a ahondar en ese tema y voy a referirme a ellos pero desde mi visión personal y desde mi testimonio de vida, como militante política.

Los partidos políticos han sido muchas veces variables de ajuste de las tiranías de turno. Tengo en mi memoria lo que fue la proscripción del Partido Justicialista. Sé que al darle hoy rango constitucional les estamos otorgando una garantía de intangibilidad. Ese es un cambio cualitativo institucional; evidencia voluntad política, compromiso cívico, compromiso social. Las grandes energías sociales han necesitado cauces adecuados para realizarse. Sabemos que a la sociedad actual no le basta con una democracia representativa. La sociedad de nuestro tiempo requiere una democracia participativa. La democracia gobernante de mediados de siglo o del siglo pasado exige pasar a ser hoy una democracia gobernante, activa, participativa, que controla y que exige eficacia en los resultados.

Estamos transitando la tercera revolución industrial, la de la informática, la electrónica y la robótica. En la época en que estamos viviendo debemos tener la responsabilidad y la suficiente amplitud de conciencia como para elaborar normas que contengan los requerimientos actuales pero que sean capaces de contener una estrategia adecuada de futuro.

Debemos tomar conciencia de que se está produciendo una revolución invisible que está modificando las estructuras de la cultura y de la sociedad. Esta revolución invisible se produce por la presencia activa de la mujer que reclama el mismo protagonismo que el hombre en la concreción de todas las tareas sociales.

Existe un orden biológico que ha hecho distintos a los varones de las mujeres. Pero ambos son personas, creación de Dios e imagen del Espíritu Santo.

Existe una realidad que no podemos negar y que ningún partido político del país ha sido capaz de superar, cual es la representación injusta e inadecuada de las mujeres en los cargos partidarios. Como estamos tratando la institucionalización y constitucionalización de los partidos políticos, con lo que estamos propiciando un cambio cualitativo y la intangibilidad para esta institución, asumo la responsabilidad de decir que muchos constituyentes, tanto varones como mujeres, hemos sugerido que en esta norma —donde se reglamenta una serie de cuestiones que son muy importantes y que deben figurar en la Constitución porque de otra manera podrían perder eficacia y desnaturalizarse la función de los partidos políticos— se establezca una disposición que garantice la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Sé que la cuestión es nueva, y que puede ser debatible y opinable. Pero el tema es muy serio y ha merecido muchísimo respaldo a través de distintas acciones, entre las que merecen destacarse las que está llevando a cabo la Organización de las Naciones Unidas. En la actualidad,

## Convención Nacional Constituyente

todo el mundo civilizado está preocupado por otorgarle a la mujer la ubicación que le corresponde en la sociedad.

Como hablo de lo concreto, de lo vivencial, de lo existencial y de lo que nos duele, dejo sentado que en el Senado de la Nación, que representa a las provincias argentinas, cuarenta y seis bancas están asignadas a hombres y sólo dos a mujeres. La discriminación y la desproporción es tan evidente que me exime de hacer mayores comentarios.

A pesar de la sanción de la ley de cupos, en la Cámara de Diputados los partidos políticos no han sido capaces de otorgar a la mujer una representación del 33 por ciento como mínimo, porque no han tenido la decisión política de hacerlo. En el mejor de los casos, la representación de las mujeres argentinas en la Cámara de Diputados es similar a la que teníamos en 1952, cuando la inmortal Evita actuó con decisión y coraje e introdujo un cambio cualitativo y real, a fin de realizar una verdadera organización para que existiera una representación adecuada de mujeres y de hombres. (*Aplausos*)

Esta cuestión es absolutamente seria e institucional. Está profundamente arraigada en el principio de justicia social que es mucho más que la justicia distributiva o conmutativa. Queremos una sociedad justa, solidaria, en la que en igualdad de condiciones y de oportunidades varones y mujeres legitimen todos los días el gobierno de la Patria. Si las mujeres tenemos capacidad para trabajar y para hacer todos los días lo necesario para legitimar las instituciones, también la tenemos para estar en los lugares de decisión política.

En todo el mundo este problema es de difícil solución, porque los que tienen el poder político y la estructura de los partidos políticos no dan lugar a la mujer y no son suficientemente participativos ni justos. Observemos lo que ocurre en Japón, donde sólo hay un uno por ciento de representación femenina en la Cámara de Diputados. En ese país hubo mujeres que fueron tan talentosas que llegaron a ocupar lugares de muchísima importancia en la estructura de gobierno.

Acá estamos hablando de los partidos políticos que son los que confeccionan las listas para cargos electivos. Entonces, si los partidos políticos quieren asumir realmente el cambio cualitativo y el distinto rol que les cabe tienen la obligación ineludible de hacer realidad la justicia social y dar participación por igual a varones y mujeres para hacer una sociedad mejor.

Repito: a pesar de la ley de cupos los partidos políticos no han sido capaces de superar la desproporción representativa existente. Esto significa que hay discriminación, y las instituciones que hoy creamos tienen que ser capaces —y no puede ser de otra manera— de superar esa injusticia, esa discriminación, que realmente nos coloca en situación de mucho sufrimiento e injusticia social.

Hace poco escuchaba un informe sobre distintos países del mundo. Decía que Japón descendió del primero o segundo puesto al decimocuarto porque a la mujer no se le otorgaba la ubicación adecuada como para mantenerse en los primeros lugares.

Representamos en esta Convención las auténticas demandas del pueblo de la patria, con un sentimiento de justicia social y para crear un orden social superior. Entonces, hago votos para que esta institución que hoy se incorpora a la Constitución Nacional sea capaz de establecer las estrategias adecuadas para otorgar suficiente representación e igualdad de oportunidades a las mujeres, como es la voluntad de muchos constituyentes. ¡Que nadie diga que las mujeres argentinas no estamos capacitadas, no estamos comprometidas o somos frívolas! En nuestro país, las mujeres estamos capacitadas y hemos alcanzado un grado académico similar al de los

## Convención Nacional Constituyente

hombres. Las estadísticas universitarias y la militancia de todos los días en las tareas sociales así lo demuestran. Tenemos compromiso social, un alto grado de cultura cívica y una gran conciencia constitucional. Hemos demostrado a lo largo de la historia, y especialmente en los últimos años de represión ilegal, hasta qué punto somos capaces de perseverar en la lucha por los derechos humanos, por los grandes ideales de la patria y por la defensa de la vida humana.

La mujer argentina merece que los partidos políticos que hoy se constitucionalizan le den la posición que le corresponde. Y esto lo digo porque en lo formal se hablaba del derecho al sufragio universal obligatorio, pero con la mayoría social del país excluida. Porque la ley Saénz Peña únicamente determinó el voto universal para los varones, y fue la que produjo la revolución por las urnas

Hoy los convencionales preopinantes destacaron debidamente el valor del voto en la vida de los partidos políticos y de la sociedad, porque mediante esos votos elegimos a nuestros representantes y les asignamos bancas. Pero ese derecho al voto fue durante mucho tiempo negado a la mujer argentina y no porque ella no lo reclamara con eficacia, con virtud, con excelencia, con perseverancia, por décadas enteras.

En 1919 ya teníamos en nuestro país el primer partido feminista nacional y no teníamos derecho al voto.

Sr. PRESIDENTE.— Señora convencional: su tiempo se ha agotado. Lamento decírselo.

Sra. SALINAS.— Quiero terminar haciendo una ferviente exhortación para que esta nueva institución que sin duda vamos a votar con toda fe, que vamos a constitucionalizar y que significará un cambio cualitativo en la vida del país, sea capaz de lograr la integración social real, para que varones y mujeres tengamos una vida distinta, con un orden social más justo e igualitario. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Esta mañana cuando llegamos al recinto fue mi intención hacer uso de la palabra porque me parecía que el tema de los partidos políticos era trascendente y además porque habíamos desarrollado una importante tarea durante las deliberaciones en la Comisión de Participación Democrática. Con ese fundamento me anoté en la lista de oradores. Sin embargo con el transcurso de las horas, y haciendo honor a la paciencia y al esfuerzo que están realizando los señores convencionales, aquello que tenía pensado decir de viva voz lo pasé a un papel, lo hice transcribir a máquina, y voy a solicitar su inserción. Por supuesto esto privó a los señores convencionales del placer de escucharme, pero de todas maneras espero que me disculpen.

No obstante, voy a hacer dos breves reflexiones, que tienen que ver con cuestiones vertidas durante el transcurso de la sesión. No quise pedir interrupciones en algunos casos porque no las otorgan y en otros porque tal vez significaban prolongar el debate.

Una de ellas tiene que ver con las expresiones que nos involucran o excluyen a las mujeres. En este sentido he presentado un proyecto de resolución que todavía no ha sido tratado

## Convención Nacional Constituyente

en la Comisión de Peticiones, por el que solicito que la Constitución Nacional sea redactada en términos neutros, en sentido genérico, que impliquen la inclusión del género femenino en sus distintas disposiciones, evitando que la terminología utilizada considere lo masculino como único sinónimo de lo humano.

Quiero referirme a algunas expresiones de señores convencionales hicieron uso de la palabra. Por ejemplo, los convencionales Ortiz Pellegrini y Kammerath de la Unión de Centro Democrático. El primero, en un encendido discurso del que comparto la mayoría de sus términos, dijo que en los partidos políticos había que seleccionar a los hombres que conducen los destinos del país. El convencional Kammerath dijo que había que preparar a los hombres para las funciones en el Estado. No quiero dejar pasar esto, porque creo que ese lenguaje también implica una discriminación. Sería interesante que así como en cada una de las discusiones que se han planteado las convencionales mujeres hemos insistido en el reconocimiento participativo e igualitario y hemos encontrado una acogida calurosa por parte de los varones de los distintos partidos —por supuesto acogida calurosa que en general significaba una adhesión ideal, pero que en el momento de llegar a la concreción escrita, sufría enormes dificultades— también sea estilo, costumbre y forma de expresarse dentro de los partidos políticos, en la vida cívica, en la vida ciudadana y por supuesto en esta Convención, que no quedemos excluidas.

Se puede hablar de personas, de hombre y de mujer, de género humano. Es tan rico el idioma castellano. Hay tantas posibilidades de sinónimos que nos involucran, que es una lástima que no los empleemos y nos dejen afuera, cuando tenemos mucha vocación y entusiasmo por participar y compartir con nuestros queridos hombres este importante desarrollo de la vida política en el que todos estamos involucrados.

La otra cuestión a la que me quiero referir es la siguiente. Siempre he creído, —y ha sido un estilo de vida, que lo primero que uno tiene que conservar no es la sapiencia como para decir cosas acertadas o estar absolutamente en la precisión de la verdad, sino tener coherencia. Si ello sucede, hasta tiene permiso para equivocarse, porque finalmente esa coherencia con el propio pensamiento se mantiene.

Me he puesto muy contenta porque durante el transcurso de las extensas deliberaciones algunos convencionales han modificado criterios. Me ha llamado la atención lo manifestado por el convencional Caballero Martín, que lamentablemente ha abandonado su banca y no se encuentra en este momento en el recinto. Una de las cosas en que él insistió cuando hizo uso de la palabra, fue que cualquier ciudadano debe tener toda la libertad para elegir y ser elegido. Sostuvo que no debe haber ningún tipo de proscripción. Me parece maravillosa esta postura del Partido Demócrata Progresista, que seguramente ha cambiado su criterio en cuanto a su reiterada negativa por la reelección, tanto a nivel nacional como provincial.

Es muy interesante, porque las mismas expresiones fueron repetidas por el convencional Nuñez, que decía que a un ciudadano prestigioso que podía haber ganado su fama quizá en un oscuro pueblo de provincia, no se le podía cercenar la libertad de elegir y ser elegido.

Saludo calurosamente esta nueva concepción de ambos partidos en cuanto a la aceptación ilimitada de elegir y ser elegido. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

## Convención Nacional Constituyente

Sr. PARENTE.— Señor presidente, señoras y señores convencionales: estamos abordando esta tarde un tema caro a nuestros sentimientos como hombres de la democracia y de la República, como lo es elevar a los partidos políticos al rango constitucional.. Estamos cerrando una semana de gran actividad en esta Convención Constituyente, con lo cual seguramente se enriquecerá la República con institutos que pasarán a formar parte del esquema constitucional.

El Defensor del Pueblo, la defensa de la democracia y de la Constitución, el resguardo del medio ambiente, sobre lo que también y tan extensamente se ha hablado, y los partidos políticos eran algunas de las asignaturas pendientes que esta democracia argentina mantenía con el país y que seguramente serán consagradas —antes del 24 de agosto— en la Carta Magna. Para entonces tendremos nuestra Constitución actualizada en los tiempos, porque ése ha sido el deseo y la preocupación militante de muchos señores convencionales junto a los cuales hoy estamos trabajando hasta esta hora, cumpliendo con el mandato que el pueblo de nuestra patria nos ha conferido.

El tema de los partidos políticos ha sido analizado en profundidad con gran sapiencia y con fundamentos teóricos. Algunos dicen que no tiene sentido legislar sobre los partidos políticos porque ellos de alguna manera están contemplados en el texto constitucional que imaginaron los Constituyentes de 1853. Nos hablan de los artículos 14, 28 y 33 y nos dicen que no es necesario legislar con respecto a los partidos políticos, quizás porque en el fondo de sus concepciones interpreten que ellos son algo contingente en cada época, que los partidos forman parte de la coyuntura, que no son trascendentes y a lo mejor que son necesarios.

Venimos de una larga historia de luchas en la República Argentina por instaurar la legitimidad de los partidos políticos; venimos cargados de una profunda preocupación por otorgarle rango constitucional a esta actividad, porque los partidos políticos, en gran parte de su historia, han sido prohibidos y apenas tolerados durante lapsos reducidos. Iniciamos nuestra actividad política durante la dictadura de Onganía cuando el país funcionaba al calor de la asamblea de neuronas del general que no quiero nombrar. Fui detenido por primera vez cuando desarrollaba mi actividad política, justamente un 28 de junio de 1967, junto con el prosecretario de esta Convención Constituyente cuando intentábamos repartir miles y miles de panfletos que teníamos escondidos en nuestras ropas en los que se repudiaba el golpe de Estado del general Onganía.

Quienes pertenecemos a esta generación intermedia tenemos sobre nuestras espaldas las alforjas cargadas de profundas preocupaciones con relación a este tema de los partidos políticos, por lo que nos interesa fundamentalmente que estén incluidos en la Constitución Nacional.

No nos convencen en lo más mínimo las razones que se han dado para no otorgarle rango constitucional. Y al respecto puedo traer a colación lo que decía con meridiana claridad el politólogo centroamericano García Laguardia, en un libro cuyo título no recuerdo y que fuera editado por una de las fundaciones que hoy a la mañana citó un señor convencional: "Los partidos existen como un fenómeno social antes que el derecho los regule." Es decir que pretendemos dar un marco constitucional a una actividad que viene de tiempos inmemoriales. Incluso me animaría a agregar a lo mucho que aquí se ha dicho, que ochocientos años antes de Cristo cuando los griegos pusieron límites temporales a las funciones de los arcontes, lo hicieron posiblemente por medio de una organización formada por dos o tres personas que se unieron y pujaron para que los arcontes tuviesen límites temporales en sus funciones.

Relaciono todo esto con la denominada ley sindical 23.551, porque en 1987 me tocó

## Convención Nacional Constituyente

hablar en la Cámara de Diputados sobre la conveniencia de la sanción del respectivo proyecto que había enviado al Congreso de la Nación el gobierno encabezado por el doctor Alfonsín. Con dicha iniciativa se logró la necesaria democratización y actualización del tema sindical en la República Argentina, porque en aquel momento todavía nos manejábamos con la normas heredadas del proceso militar.

Decía que la legislación sindical en la Argentina tenía mucho que ver con los partidos políticos. Casi somos primos hermanos con los sindicatos, porque durante mucho tiempo sufrimos las mismas peripecias. Las asociaciones intermedias tuvieron en materia social y política la espada de Damocles sobre sus cabezas, como consecuencia de la sanción de la ley Chapellier, dictada por los franceses pensando que entre el hombre y el Estado no debía haber ninguna intermediación y que entonces los partidos políticos y los sindicatos no debían existir.

Mucho tiempo tuvo que transcurrir para que los partidos políticos fueran entendidos en su verdadera dimensión, y hoy las constituciones más avanzadas del mundo los consagran expresamente. Y no estoy hablando sólo de los países centrales —por darles algún nombre— sino también de los países latinoamericanos y los centroamericanos menos desarrollados, que tienen cláusulas extraordinariamente importantes en esta materia, seguramente inspirados en ese pequeño pero grandioso país desde el punto de vista de la democracia que es Costa Rica, que supo sembrar una esperanza en Centroamérica, territorio tan torturado, vilipendiado y atacado durante décadas. Sin duda alguna esto constituye un ejemplo para América de lo que significa la democracia, la libertad y la consolidación de los partidos políticos, dándoles —como lo establece la Constitución de Costa Rica— el amparo económico que necesariamente deben tener para prosperar en democracia; de lo contrario, volveremos a la época de nuestros abuelos, cuando hacía política el que contaba con medios económicos y estaba impedido de hacerla el que, deseándolo, carecía de esos medios. Tenían un dilema casi similar al que fue expresado por algún señor convencional cuando nos reclamó una categoría para ejercer su representación, aunque nosotros pensamos que está suficientemente legitimado por el voto popular. En aquellos años —hace tantos— quizás solamente estaba legitimado quien tenía un poco de dinero.

Llegamos a la sanción de la ley Sáenz Peña y la tarea casi misional del radicalismo puso un poco de orden en esta materia, y fuimos nosotros, acompañando los procesos sociales de la época, los que trabajamos y bregamos para establecer el sufragio en la República Argentina. En aquella época ya pretendíamos que los partidos políticos fueran admitidos en su verdadera dimensión.

He escuchado con alegría que algún señor convencional —creo que era del Frente Grande— dijo en una especie de catarsis, para llamarla de alguna manera, propia de una tarde como esta, que los partidos políticos de origen popular en la Argentina de estos tiempos han tenido profundas restricciones. Es preferible que esto se admita, que se acepte el carácter de las restricciones.

Lamentablemente, quienes tuvimos la responsabilidad de conducir el país entre 1983 y 1989 no fuimos comprendidos en las limitaciones que teníamos para iniciar el proceso de institucionalización del país en materia política, social, económica y en el ámbito de las relaciones exteriores, a fin de recuperar para la civilidad y la democracia todas las cosas que se habían perdido, entre ellas, la posibilidad de convivir entre nosotros.

Celebro que todo esto haya sido recordado esta tarde, porque refleja una madurez política interesante. Además, destaco que es buena la oportunidad de iniciar un debate, no en este recinto



## Convención Nacional Constituyente

sino en otros, de lo que significó la transición democrática en la República Argentina, de lo que poco se ha escrito a pesar de que seguramente hay razones para hacerlo. Pero para no salirme de la cuestión en tratamiento, —porque respeto el tiempo de todos los oradores como así también a quienes han solicitado la inserción de sus discursos en homenaje a quienes nos encontramos en este recinto casi estoicamente, tratando estas cosas— quiero decir en esta desordenada exposición, que hay mucho para señalar sobre los partidos políticos, principalmente respecto de la generosidad que han tenido al abrir sus puertas y al ofrecerle las candidaturas a quienes no profesaban el credo político del partido al cual luego representaron.

En ese sentido, viene a mi memoria el ejemplo de Ricardo Rojas, que se incorporó a la Unión Cívica Radical después del 6 de setiembre de 1930, cuando comprendió la necesidad de afiliarse y militar en un partido político, porque ya en aquellos años interpretó que esa era la única posibilidad de lograr la recuperación de las instituciones democráticas. La Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y, por supuesto, también el Frente Grande, me dan la razón sobre lo que estoy diciendo, por la nutrida y caracterizada representación que tienen en esta Convención.

A lo largo de su historia mi partido ha abierto generosamente sus puertas, entre otros los tengo aquí anotados para no olvidarme, a Ernesto Celesia, a Honorio Pueyrredón, que se afilió al radicalismo siendo ya un hombre maduro, a Herrera Vegas y a Eduardo Tibiletti, un hombre que provenía del derecho y que fue gobernador de la provincia de Entre Ríos, aunque luego no continuó en la militancia política. Quiere decir que los partidos políticos argentinos hemos sido ampliamente generosos en la apertura de nuestras listas, para que hombres y mujeres de distintas extracciones políticas enriquecieran nuestra representación.

No vivimos en otro planeta. Tenemos el ojo y el oído puesto en la Tierra, percibiendo las palpitations de este país, porque no nacimos por generación espontánea, sino en esta patria en la que sufrimos las consecuencias de las desinteligencias entre los argentinos. Por eso sabemos que las listas no se nutren sólo de los militantes políticos sino también de los hombres y mujeres que a lo largo y a lo ancho de la patria, desde los lugares más pobres hasta los más prósperos están poniendo lo mejor para que el país pueda levantarse. Esta Convención es el mejor ejemplo. Podemos decir que en nuestro propio bloque hay mujeres y hombres que vienen del pensamiento social cristiano, del pensamiento de los partidos provinciales, y personalidades independientes destacadas en la rama del derecho y de las ciencias sociales que están enriqueciendo nuestras listas, porque para eso no exigimos marcas en el orillo. Todo lo contrario; la Unión Cívica Radical —al igual que el resto de los partidos— ha dado fe de esa convivencia democrática en pluralidad, que la practicamos todos los días en la actividad política que desempeñamos todos y cada uno de nosotros, desde los más humildes hasta los más encumbrados ámbitos en los que nos toca actuar.

Entonces, que no se diga que en este país hay personalidades u hombres y mujeres investidos de los más elevados intereses que no pueden hacer de la política la actividad vivencial más importante en cada una de las coyunturas, porque los partidos políticos hemos sido generosos al brindarles la posibilidad de participar.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le informa que el señor convencional May Zubiría le solicita una interrupción. ¿La concede?

## Convención Nacional Constituyente

Sr. PARENTE.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital Federal.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Señor presidente: quiero aprovechar la buena voluntad puesta de manifiesto por el señor convencional Parente para señalar que en esta sala hay convencionales del Frente Grande.

Además, abusando del poco tiempo que le queda, deseo agregar que de la muy buena exposición del señor convencional Cullen considero que la parte más débil fue la última, cuando dijo que si a alguien le picaba el bichito de la política a una edad madura debía tener derecho como independiente. Al respecto entiendo que la fuerza política a la que me he incorporado, el Frente Grande, sin estar afiliado a ningún partido político, es una clara demostración de eso.

Entonces, si a una edad madura alguien quiere ejercer una representación desde un lugar institucionalmente político, más allá de que se puede colaborar con la República en muchos otros ámbitos —como lo ha hecho el señor convencional Cullen al desempeñarse como profesor universitario—, puede incorporarse a un partido político, porque ellos tienen las puertas abiertas para todos, tal como recién lo indicó el señor convencional Parente.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Pido la palabra para una interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— La presidencia aclara al señor convencional que la interrupción debe solicitársela al convencional Parente, porque es quien está en el uso de la palabra, a quien dicho sea de paso, le resta menos de un minuto para finalizar su término.

Sr. PARENTE.— Señor presidente: no tengo inconvenientes en conceder la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Señor presidente: simplemente deseo señalar, después de las importantes manifestaciones de los señores convencionales con relación a la función que deben desempeñar los partidos políticos en la formación de la voluntad popular, que debe quedar en claro que la obligación del Estado de contribuir al sostenimiento económico de los partidos políticos no puede ser considerada como una carga o una previsión discrecional de parte de aquél, sino como una garantía del Estado hacia los partidos.

Por lo tanto, propondría que la cláusula exprese que el Estado garantiza el sostenimiento económico, en lugar de decir que "El Estado contribuye al sostenimiento económico". Lo digo con claridad, en los términos de lo que es el estado de prestaciones, que es un estado que no puede ser desestabilizado al margen de las previsiones de la ley. Sin embargo, puede ocurrir que el Poder Ejecutivo no cumpla con las previsiones presupuestarias, y si la Constitución no

## Convención Nacional Constituyente

dice que el Estado debe garantizar el sostenimiento económico de los partidos políticos, estos no podrán ir a un tribunal de justicia a pedir que la obligación política que establece la Constitución se convierta en una obligación jurídica.

En consecuencia, si no se establece con claridad que el Estado no contribuye en forma discrecional sino que esa es una carga o una obligación de contribuir en forma efectiva, la norma constitucional dejará librado al criterio discrecional de los gobiernos una obligación que es sustancial para la preservación del sistema democrático y del sistema de partidos. Si no se aceptara la modificación que propongo, en el sentido de sustituir la expresión "contribuye" por la de "garantiza", solicito a los integrantes de la Comisión de Redacción que aclaren que la expresión "El Estado contribuye" debe leerse como una expresión que no convierte en discrecional esa obligación del Estado.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PARENTE.— Señor presidente: voy a finalizar con dos pequeñas precisiones sobre el tan mentado párrafo de la competencia que figura en el despacho de comisión.

Si se retuerce el significado de la palabra "competencia" puede ocurrir —como lo acuerda el Diccionario de la Real Academia Española— que se le dé competencia electoral a algo que no sea un partido político, como por ejemplo una secta, una comparsa o una murga. De esta manera, los partidos políticos tendrían obligaciones de rango superior a las que tienen este tipo de organizaciones que están integradas por ciudadanos voluntariosos que se dedican a esos menesteres. Digo esto porque, tal como se ha señalado con razón, eso significaría la consagración pétrea de una cláusula en la Constitución Nacional, sin perjuicio de las valoraciones que nos merezca la expresión "pétrea".

En lo que se refiere al financiamiento de los partidos políticos hay que tener mucho cuidado, porque si a este tema le ponemos muchos requisitos, tendríamos que hacer lo propio con el financiamiento de las organizaciones extra políticas. No vaya a ser cuestión de que nos esmeremos en ponerle limitaciones al financiamiento de los partidos políticos y terminemos admitiendo que el Ku Klux Klan puede llegar a sostener organizaciones extra políticas. Y termino, señor presidente, —en ausencia de algún sector que se nos ha ido ausentando a medida que los proyectos se han ido sancionando, pero pensando en ellos— diciendo que en las ciencias sociales y políticas un expositor muy importante tomado tanto por los fascistas como por los comunistas —me refiero a George Sorel, una figura importante, del pensamiento social de su época— sostuvo que la gran batalla —fíjese el término, señor presidente— no será obra de una estrategia científica sino una acumulación de hazañas heroicas. Repito: la gran batalla no sería obra de una estrategia sino de una acumulación de hazañas heroicas.

Con esto, el tan mencionado Carl Schmitt al principio de esta Convención Constituyente, nos decía que lo que sostenía Sorel era que la teoría del mito era la más poderosa prueba de que las ideas de la democracia parlamentaria —mirando la democracia de Weimar a la que Carl Schmitt combatió tanto— perdieron vigencia. Sorel y Carl Schmitt juntos; uno interpretando al otro.

Siguiendo a Sorel —con el que no tengo nada que ver pero cuya frase me gusta—, puedo decir que si nosotros consagramos hoy y le damos rango constitucional a los partidos políticos

## Convención Nacional Constituyente

estaremos haciendo una acumulación de proezas heroicas que no son sólo las de los partidos políticos argentinos sino la de todos y cada uno de los militantes, mujeres y hombres que a lo largo y a lo ancho de esta Patria, desde el Norte hasta el Sur, del Este hacia el Oeste, de los lugares más áridos hasta los más fértiles, de los más pobres hasta los más ricos, diariamente, nos dan una lección invalorable e insuperable de lo que significa la vida dedicada al servicio del prójimo. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Le concedo la palabra al señor convencional Cullen exclusivamente por haber sido aludido en forma muy breve.

Sr. CULLEN.— Muy amable, señor presidente.

El señor convencional May Zubiría, distinguido colega y querido amigo, aludió a una referencia que hice respecto de las personas independientes y de las dificultades que se presentarán si no se permite que eventualmente la ley cambie para que puedan actuar y ser candidatos. Y respondió diciendo que se pueden afiliarse y que así van a tener todos los derechos.

Le contesto comentando un caso que tuve como profesional. Se trataba de un amigo que se afilió al partido radical porque era un hombre con vocación política y no podía actuar ya que tenía que andar buscando un partido para que alguien lo postulara como extrapartidario. Cuando le tocó ser candidato por dicho partido le fue imposible porque no tenía la antigüedad que el partido radical exigía a tales efectos, que era de dos años. Entonces, fijémonos qué situación tan curiosa: era un hombre que estaba dentro del partido, que entró al partido precisamente para poder actuar y que, por una disposición razonable que el partido tiene, quedó en una situación peor a la que tenía antes de ingresar a él.

Por ello considero que mis expresiones al respecto son acertadas.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Formosa.

Sra. BABBINI.— Señor presidente: mi intervención va a ser muy breve y seguramente quedarán algunos minutos para que el señor convencional que solicitó la palabra pueda hacerla efectiva.

Sr. PRESIDENTE.— Siempre que se la conceda usted luego, porque una vez que termine no dispone de su tiempo.

Sra. BABBINI.— Terminaré antes de mi tiempo porque en aras de la brevedad y de la urgencia que tenemos, solicitaré la inserción en el Diario de Sesiones de la exposición que iba a realizar.

Pero no obstante ello, tal vez con brevedad pero con la intensidad de un pensamiento que se sustenta en una vivencia, diré en voz alta ante todos los señores convencionales de esta magna Asamblea que me alcanza la satisfacción de estar aquí en lo que me gusta definir como mujer política, tratando de incluir dentro de la norma constitucional a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático.

Y esto lo hago también no sólo en mi calidad de mujer política sino con el orgullo de

## Convención Nacional Constituyente

compartir en esa calidad este ámbito con los señores convencionales, en el que nos encontramos precisamente, a través de la diversidad y del pluralismo de los partidos políticos que tenemos ese pacto de silencio que señalaba hoy el convencional del Frente Grande —entendido al menos entre los partidos democráticos—, debatiendo los grandes temas de la Nación y, esencialmente, redefiniendo la República desde el ámbito de lo institucional, proyectada y continuada desde este tiempo y para todos los tiempos.

Por eso, el plantearnos la inserción de los partidos políticos en nuestra Carta Magna como institución fundamental de la democracia, implica mucho que una mera norma. En definitiva implica ese sustento que es vivencial y que es fuerza en la República como reafirmación, a través de la norma, de la voluntad política de todo el país y de la República, porque en nuestras voces están legitimadas las voces del pueblo. En esta reafirmación también está la del Estado de derecho y, en él, los partidos políticos son la manifestación necesaria y natural de los grandes resortes que animan a un pueblo.

Los partidos políticos fueron configurando sin duda las instituciones que sustentan y vivifican una democracia pluralista. Su constitucionalización data de la posguerra, a partir de la Constitución italiana del 47. Esto implica en definitiva que desde nuestro ámbito tenemos el orgullo de que en la República hoy se le esté dando rango constitucional a las instituciones fundamentales de la democracia como forma de defenderla.

En ese sentido —aunque ya fuera citado y no por eso deja de ser menos importante— es que Kelsen dijo que la democracia necesaria e inevitablemente requiere un Estado de partidos. Y en ese devenir del Estado, los partidos políticos fueron constituyendo sin lugar a dudas un factor indispensable e insustituible en la democracia representativa. Así, la ausencia de los partidos políticos —quién no lo sabe y no lo ha vivenciado— ha sido el signo en los últimos tiempos de la opresión y de la presencia de la dictadura.

Los partidos políticos se manifiestan tanto más notoriamente cuando la vida política es más rica, es más libre, porque en definitiva son la condición y el signo de una vida política fuerte y democrática. Pero de ninguna manera es una virtud ciudadana, porque partido se une a la palabra "parte" y parte es siempre la parte de una fracción, de un todo, que en este caso representa el sentimiento de la parte misma de la Nación que se organiza a través de ellos como órganos de canalización de esa voluntad popular.

Por ello, me duele cuando se habla del descrédito de los partidos políticos, porque se está hablando —seguramente a partir de hoy— de la institución fundamental del sistema democrático que va a ser incorporada a la Constitución a través de esta reforma. Muchas veces, cuando se afirma esto con esa letanía repetida e intencionada, que —a veces— es anónima pero no siempre con pretendida inocencia, se está facilitando en forma encubierta el ataque contra la realización misma de la democracia, porque se ataca la esencia misma del sistema y de la realidad política, entendida y expresada ésta en la actividad política. Al decir de Mario Justo López, con esta actividad estamos hablando de la necesidad de organizar la actividad humana, porque sin ella no puede haber actividad humana.

Por ello, su reconocimiento en la norma de nuestra Constitución Nacional tiene una profunda significación que se sustenta en las cosas vividas. Tal vez sea el epílogo —por qué no— de un proceso que se desarrolló en los desencuentros y en las dificultades de la Nación, y también es la causa positiva de la lucha por la democracia.

La norma que hoy incorporamos, junto con lo que fuera la primera sanción de la

## Convención Nacional Constituyente

Convención referida a la defensa de la democracia y el orden constitucional, implica hacer sin ningún temor la afirmación de que los representantes del pueblo hoy reunidos hemos alcanzado la altura y la hondura de la comprensión totalizadora y definitiva de la democracia argentina.

En esta intervención apunto a expresar un pensamiento que en definitiva es la vivencia misma de un sentimiento de quien se ha formado en este partido centenario que es la Unión Cívica Radical, permítaseme decir mi Unión Cívica Radical.

Me enorgullece saber que estoy compartiendo en voz alta esta reflexión con hombres y mujeres de la política argentina, porque también en estas expresiones políticas seguramente haya distintos aspectos de las actividades que hacen a las especificidades del pueblo argentino, no sólo en el ámbito de la intelectualidad o de distintas disciplinas, donde se podrá encontrar a notables constitucionalistas que honran este recinto.

Por ello estoy orgullosa de poder compartir con ustedes este momento, pero hay algo más que me abarca y me comprende y es mucho más que el orgullo, es algo que me dignifica: el poder compartir desde este lugar de pluralidad consensos y disensos, la opción desafiante de todos nosotros, la de ser hombres y mujeres políticos para aceptar todos los días el constante devenir de la democracia grande de la República. (*Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan a la oradora*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Córdoba.

Sra. ROQUE.— Señor presidente: he de ser breve en mi exposición en honor a la paciencia y al tiempo de los señores convencionales que esta tarde, frente a muchas bancas vacías —lamentablemente no porque no escuchen mi palabra sino por la importancia del tema que se trata— están aquí para considerar la regulación constitucional de los partidos políticos. Poco puedo agregar a lo que con enjundia y abundancia han expresado los anteriores expositores.

La naturaleza jurídica de los partidos ya ha sido analizada; también la fundamentación filosófica y su valor dentro de la ciencia política. Por ello quizá quepan algunas reflexiones acerca de la ética, que en política quizá más que en ninguna otra actividad humana, es necesario reafirmar permanentemente por su característica de ciencia práctica donde conviven diariamente lo sublime de los ideales humanos con la miseria de las necesidades, los intereses y las pasiones de las que está hecha la vida misma. La política es ciencia de vida, hecha por el hombre y para el hombre. Por eso debe fundarse en la ética, que es la moral del caso particular.

Buscando un soporte a mis inquietudes vino en mi ayuda el maestro sosteniendo que para que un razonamiento sea válido es necesario que la verdad de su premisa demuestre la validez de sus conclusiones. No es mi intención hablar de la verdad de mis premisas, sólo me alienta la íntima convicción de haber legitimado mi presencia en esta asamblea con el humilde servicio de una larga militancia por la vida, sólo posible dentro de un partido político, en este caso, la Unión Cívica Radical.

A quien vive la fascinante experiencia de la participación plena que proporciona la actividad política no le alcanza la veda de opinión que a muchos —a poco que se internen en los meandros de la conciencia— les haría callar para siempre para evitar a quienes oyen el escarnio de las verdades a medias que esconden mentiras plenas.

No se entiendan mis palabras como reivindicación tardía de la política como ciencia

## Convención Nacional Constituyente

social y de los partidos como instrumento apto para la realización de su precepto. Mis palabras son la expresión de quien no sólo ha visto pasar la vida sino que se ha integrado a ella a través del acto voluntario y libre del que jamás podrá arrepentirse y siente que si volviera a nacer su primer acto de conciencia sería afiliarse a un partido político para seguir luchando por la libertad, por la igualdad, por la justicia y por la promoción integral de hombres y mujeres en una sociedad mejor, porque la vida política sólo se vive desde su entraña a partir de la militancia en un partido político.

Por ello, qué más quisiera que mi voz fuera la voz de mis paisanos, esos serranos que devanan sus días apegados a antiguas tradiciones y luego, en el uso de la vida, traman en la tela de las cosas cotidianas el poncho que ampara sus desvelos. ¿Qué más podría pedir si tuviera que volver sobre mis pasos, si mi pasión y mi vocación hallara causa en un partido político? ¿Qué más podría ofrecer si mi vida, como la de tantos, tiene el sentido de la entrega a la causa de la democracia, a la que aprendí a valorar, sentir y defender desde un partido político?

El disvalor que algunos injustos atribuyen a la labor política y el escepticismo que campea en la sociedad, que lamentablemente no puedo dejar de reconocer, no me quitan la esperanza ni echan al olvido mi origen.

Me acompaña siempre el recuerdo de esa entrañable figura de la política de nuestro tiempo que fue don Arturo Illia, ejemplo de austeridad republicana, quien en los últimos momentos de su gobierno, cuando una facción lo desalojaba por la fuerza ratificó con su palabra y su conducta la esencia y el valor de la democracia, reflejada en la Constitución Nacional, enrostrando a los golpistas: "El presidente constitucional soy yo, y por lo tanto jefe de las fuerzas armadas; ustedes son salteadores que vienen al amparo de la noche porque no pueden acceder al poder por la Constitución y por la ley." (*Aplausos*)

Dejo a otro gran personaje de la política de mi provincia, aquel gobernador sobrio y austero que fue don Amadeo Sabattini, la reflexión final acerca de este hecho trascendente de ser constituyente, del que el pueblo nos hizo protagonistas. Dijo aquel estadista y maestro en un mensaje a la legislatura de mi provincia: "La Constitución significa la realización de los anhelos de paz y libertad de la Nación; de ella puede decirse lo que un ilustre pensador contemporáneo dijo de la de Weimar: 'Los que no acierten a ver en la forma republicana y representativa la mejor de todas y la definitiva han de hallar en esta Constitución el camino para lograr otra mejor. Al margen de ella sólo cabe la alta traición.'"

Ya ha sido dicho que al rey, que es rey, la vida y hacienda se ha de dar, pero el honor es patrimonio de las almas y el alma sólo es de Dios, para quienes creemos en él.

Pues bien, no es exagerado decir, sin ofender al Supremo, que se puede dejar como testimonio y compromiso en este recinto, que refleja las mejores virtudes cívicas, que esta Convención Constituyente es el alma que Dios nos ha dado. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Catamarca.

Sra. COLOMBO.— (*Lee*) Señor presidente, señores convencionales: el derecho constitucional comparado evidencia el reconocimiento de los partidos políticos en numerosos países. Estas naciones otorgan jerarquía constitucional a los partidos con diferenciaciones que surgen de la realidad política de cada una de ellas, pero en base a ejes fundamentales tales como expresión de

## Convención Nacional Constituyente

pluralismo, formación y manifestación de la voluntad popular, estructura interna democrática, libertad de creación y su reconocimiento como personas jurídicas de derecho público.

En nuestro país la práctica política de la democracia representativa convirtió a los partidos políticos en piezas fundamentales de nuestro sistema de gobierno. Los partidos políticos crecieron y se desarrollaron a pesar de no estar reconocidos en la Constitución Nacional, bajo el amparo de los artículos 14, 28 y 33.

En la ley orgánica de los partidos políticos, sancionada el 30 de septiembre de 1985, se establecen principios generales que garantizan a los ciudadanos el derecho de asociación política, y a las agrupaciones políticas, su organización, gobierno propio, estabilidad, libre funcionamiento y personería jurídica, definiendo el rol de los partidos como instrumentos necesarios para la formalización y realización de la política nacional.

Dentro de este esquema legal, desarrollan hoy su actividad las organizaciones políticas en la República Argentina. Si bien la Constitución no reconoció su existencia al momento de la organización nacional, los partidos políticos fueron surgiendo como consecuencia de una condición inherente a la naturaleza del hombre, que es la tendencia innata a la convivencia, a la vida común con sus semejantes, a la necesidad de constituir agrupaciones con las que compartan inquietudes y objetivos. Los partidos políticos nacen como consecuencia de procesos sociales, ideológicos e históricos más o menos prolongados, por lo que a pesar de las crisis de representatividad que suelen presentar no podemos dejar de reconocer que son imprescindibles e irremplazables en la vida democrática.

Dentro del sistema democrático se constituyeron en escuelas de civismo de varias generaciones de argentinos, de las que surgieron destacados hombres públicos de la vida nacional. Pero es indudable que tanto para los militantes políticos como para el ciudadano común, la actividad de los partidos políticos así planteada y como hoy se ejerce, no colma en muchas circunstancias las aspiraciones de que los partidos se transformen en el vehículo efectivo para cristalizar el bien común.

No adherimos bajo ningún concepto a la prédica de los que hablan de la muerte de las ideologías o propician un vaciamiento de los partidos políticos y su sustitución por otro tipo de organizaciones, en virtud de la aludida crisis de representatividad, porque reiteramos que a pesar de los vicios o de las crisis de dirigencia, los consideramos imprescindibles e irremplazables en la vida democrática de la que forman parte.

Pese a ello, debe reconocerse que existen falencias que deben abordarse con madurez cívica, falencias que, insistimos, se traducen en la dificultad que a veces encontramos, planteada en la utilización de los partidos como instrumentos válidos para cristalizar el bien común y reflejar la voluntad popular.

Plantear en torno a estos vicios un debate constructivo tendiente a buscar las soluciones es la mejor manera de preservar a los partidos políticos de las crisis de representatividad. Sólo así podremos instrumentar soluciones que serán más o menos valederas en la medida que permitan la adaptación del funcionamiento de estas organizaciones a los cambios que reclama la sociedad.

Consideramos que los datos que nos da la realidad objetiva y no las críticas interesadas nos demuestran que deben establecerse mecanismos que permitan a las elecciones internas de los partidos políticos garantizar la selección de los mejores candidatos, lo que requiere asimismo la formación de bases y cuadros de dirigentes preparados para ejercer las funciones gubernativas y



## Convención Nacional Constituyente

de oposición, perfeccionando la función docente que antes les reconocimos.

Otro eje fundamental de este proceso de superación de la realidad actual debe promover que los partidos políticos se constituyan efectivamente en verdaderos difusores de ideas y propuestas que contribuyan a la formación de la voluntad política del pueblo, y que el afán electoral proyectado hacia los comicios resida en una lucha ideológica que permita al ciudadano votar ideas y no sólo hombres.

A nuestro criterio, este es el desafío que tenemos que resolver quienes consideramos al sistema de partidos políticos insustituible en el desarrollo de la vida democrática, en la cual estas organizaciones deben ser necesariamente el nexo irremplazable entre el ciudadano y sus representantes.

En este sinceramiento es necesario reconocer también que contribuye al deterioro de la relación entre los partidos políticos y la sociedad la falta de respeto a las plataformas electorales.

Y esta advertencia sólo puede tener su correlato en una acción concreta y en la medida en que logremos que las plataformas políticas, aun reconociéndoles la posibilidad de adaptarse a los cambios que impone la realidad, tengan la calidad de una norma que debe ser respetada en sus postulados básicos.

La estructura interna de los partidos debe ser democrática y garantizar la representación de todas las corrientes de opinión así como también la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Lo último pretende que la activa participación de la mujer en la vida partidaria — apreciación indiscutible—, se traduzca en la realidad.

La publicidad del origen de los fondos utilizados para el financiamiento de la actividad partidaria constituye un imperativo ético ineludible que le otorgará transparencia, preservando de esta manera la legitimidad y representatividad de los partidos políticos, lo que constituye un estímulo para la participación.

Creemos que es conveniente establecer que el Estado contribuya al financiamiento de los partidos pues su fin último es el logro del bien común, y los partidos políticos forman parte de la misma empresa.

Por lo mismos argumentos, el Estado debe garantizarle a los partidos la posibilidad de difundir sus propuestas a través de los medios de comunicación.

Nuestra postura como bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca coincide ampliamente con el despacho de la mayoría.

En estas palabras, que he leído pero que son mías, he tratado, tal vez con poca elocuencia, de reflejar lo que siento como mujer política. No he citado autores, he tratado de volcar mi militancia y la experiencia recogida a través de ella en el Frente Cívico y Social de Catamarca, que es una alianza de trece partidos políticos provinciales y nacionales. Ingresé al Frente Cívico obviamente no en representación propia sino en representación de la Unión Cívica Radical, partido centenario en el cual hombres y mujeres somos sólo circunstancias a lo largo de cien años de historia, al que ingresé por su concepción ética de la política, su defensa de las libertades y del federalismo. Realmente, es imposible hablar de partidos políticos sin hacer referencia a la Unión Cívica Radical. Y ahí está la importancia de lo que hoy vamos a hacer: darle rango constitucional a los partidos políticos.

¿Cómo no van a ser importantes los partidos políticos? Refiriéndome expresamente a la Unión Cívica Radical, decía Leandro Alem, "el radicalismo es la causa de los desposeídos" ¿Y

## Convención Nacional Constituyente

cómo no va a ser cierto este concepto si solamente después del nacimiento de la Unión Cívica Radical se abrió la posibilidad de participar en política a todos los hombres y mujeres, independientemente de su condición económica o social? ¿Si también desde la Unión Cívica Radical se luchó contra el régimen y el fraude que violentaba la voluntad popular? Lo que estamos por hacer es importante. Los grandes cambios en la humanidad fueron protagonizados por los partidos políticos y por los políticos.

Es por ello que adelantamos el voto favorable del bloque del Frente Cívico y Social a este despacho de la mayoría que, tal vez, ha sido cuestionado por algunos señores convencionales por su extensión o por ser demasiado reglamentarista. Pero este artículo, que le otorga rango constitucional a los partidos políticos, tiene para mí un sentido reparador y reivindicador de la actividad política.

Para finalizar, deseo manifestar que es para mí un orgullo y un honor que, a través de esta representación en la Convención Constituyente, pueda compartir este recinto con grandes figuras de la política nacional, como los convencionales Raúl Alfonsín y Antonio Cafiero, y como tantos prestigiosos constitucionalistas que, realmente honran esta asamblea. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.- Señor presidente: Comenzaré esta intervención defendiendo, desde una perspectiva lógica, la inclusión constitucional de los partidos políticos tal como lo plantea el despacho de la mayoría.

Esta inclusión es consecuencia de la construcción de una democracia plenaria en la Argentina, según una secuencia que se inicia en el pueblo, prosigue en su conversión en electorado, discurre por su anhelo de participación política, continúa en la necesidad de intermediar esa participación y finaliza -en su recorrida ascendente- con la cobertura de los cargos previstos para las instituciones.

Estimo que, además de votar favorablemente este despacho de mayoría -y en nombre y representación del bloque justicialista así lo adelanto-, la Convención debiera votar también en ese sentido el despacho que ya está en la Comisión de Redacción vinculado con el sistema electoral e identificado como Dictamen de Comisión N° 23. Porque es necesario conectar al voto obligatorio, igualitario, secreto y universal con la reglamentación de los partidos políticos y aun con el rediseño institucional que emerge del Núcleo de Coincidencias Básicas, en la inteligencia de que constituyen andamiajes que ayudarán a un mejor funcionamiento de la democracia en la Argentina, partiendo del pueblo y llegando a las instituciones.

Y esto es así, señor, porque si tuviéramos que historiar la larga trayectoria de los partidos políticos en el país y su también larga lucha por obtener un reconocimiento expreso, debiéramos decir que cuando se fundó la organización política y constitucional argentina en 1853/60, la fórmula del progreso modelada por Alberdi -que con tanta precisión describe Natalio Botana en su libro *El orden conservador*- era "libertades civiles para todos y derechos políticos para pocos". Libertades civiles para todos, y esto está recogido en el Artículo 14 de la Constitución argentina, porque se apostaba a multiplicar cuantitativamente la población ("gobernar es poblar"), pero sobre la base del trasplante europeo, por la inmigración de los pueblos cultos y laboriosos, tal como también lo dice nuestra Constitución. Plenas libertades civiles para el

## Convención Nacional Constituyente

inmigrante que venga a habitar el territorio argentino combinada con fuertes restricciones en los derechos políticos: voto facultativo, cantado, no obligatorio, voto que se compra y que se vende, como lo testimonian las obras de Payró en *Cuentos de Pago Chico*, *Nuevos Cuentos de Pago Chico* y *Divertidas aventuras del nieto de Juan Moreyra*.

La impronta inicial de nuestra Constitución de 1853/60 surge, en punto a la relación hombre-gobierno, sociedad civil-Estado, ámbito privado-ámbito público, con el sello de Alberdi: República grande en materia de derechos civiles, República chica en materia de derechos políticos.

En los intersticios permisivos de la Constitución, en sus silencios sugerentes, se van a instalar los partidos políticos como algo no prohibido, iniciando su larga marcha moralizadora por la participación política. En esta larga marcha no puedo dejar de citar, por constituir un salto cualitativo fundamental, al radicalismo yrigoyenista con su contribución decisiva para el reconocimiento del voto universal. La llamada Ley Sáenz Peña permitió integrar políticamente a los inmigrantes que habían venido en función del proyecto alberdiano, agrandando la República chica.

Quiero reivindicar el carácter moralizador del radicalismo yrigoyenista en este tema, como va a ocurrir luego con el peronismo. Y quiero asimismo vincular la moralización de la actividad política con los partidos políticos porque normalmente lo que se hace desde algunos estrados es lo contrario. Se sostiene que la moralización de la actividad política viene desde afuera de los partidos políticos; y ésta es una aseveración que -al par que utilizada por los justificadores de los golpes de Estado- contraría flagrantemente la realidad histórica.

El segundo salto cualitativo en la participación política y democrática por vía -entre otras- del sufragio lleva la impronta del peronismo. El sentido moralizador del peronismo se refleja con la ampliación de la participación política por la incorporación de nuevos actores, con la búsqueda de la democracia plenaria y la justicia social y se concreta electoralmente con la incorporación del voto femenino.

Vemos entonces cómo la actividad de los partidos políticos mayoritarios en la Argentina está indisolublemente ligada al logro de mayores niveles de participación ciudadana. Y esta es una constante histórica.

No debemos buscar la salvación de los actuales males de la política por la acción mágica de los hombres ilustres e incontaminados que viven extramuros, sino que -en todo caso y en sentido contrario- debemos apostar a que estos hombres, si los hay, se integren a la actividad pública y a los partidos políticos.

En el despacho de la mayoría se hace referencia al financiamiento estatal de los partidos. Por nuestra parte, adherimos a él en los términos en que está redactado, considerando que esa cláusula no establece una práctica discrecional por parte del Estado, no constitucionaliza una mera liberalidad sino que impone una contribución que debe ser efectiva y conducente.

Si no reconociéramos la contribución pública, estatal, a los partidos políticos, estaríamos privatizando la política, sujetando la subsistencia de aquellos a las leyes del mercado, al imperio de la oferta y la demanda. Como consecuencia, estaríamos también sujetando a las leyes del mercado la subsistencia de este impulso moralizador de la actividad pública que han significado los partidos políticos en la Argentina.

La subsistencia de un partido político debe ser directamente proporcional a la voluntad

## Convención Nacional Constituyente

expresa de la comunidad; de ninguna manera debe responder al apoyo circunstancial que desde la actividad privada -ligada al logro del lucro- pueda procurárseles.

Se trata, en suma, de una norma importante, carente de hipocresía. Y, en lo particular, también estimo que sería muy importante que la comisión específica primero, y luego la de Redacción, incorporaran la sugerencia aportada en el dictamen complementario del convencional Maqueda, en el sentido de propiciar también la contribución del Estado para la formación de los dirigentes políticos en la Argentina, por aquello que se dijo en este recinto: se necesitan dirigentes, pero que sean cada vez más capaces e idóneos. Y tal capacitación debe quedar garantizada por parte del Estado.

En los párrafos finales de esta intervención quiero hacer referencia a la competencia de los partidos políticos para proponer las candidaturas de los cargos electivos. Al respecto, estoy conforme con la redacción del texto propuesto en el despacho de la mayoría, ya que dice mucho y sugiere más de lo que expresa, derivando, en todo caso, las cuestiones interpretativas al Congreso de la Nación.

Señor presidente: tanto Rousseau como Burke, Bolingbroke y el propio George Washington desconfiaban de los partidos políticos. Desconfiaban porque creían que los partidos eran sectas o facciones, que los partidos dividían y que si la voluntad general era una sola, monolítica, sin disidencias, no podía ser interpretada de más de una manera.

Hoy estamos en las antípodas del planteo de Rousseau en este tema, porque hemos aprendido -particularmente en la Argentina-, por virtud de los partidos políticos, que la voluntad general se construye a partir del consenso, lo cual significa el reconocimiento de la heterogeneidad, del pensamiento diferente.

Los partidos políticos justamente manifiestan el pluralismo; lo industrializan -digámoslo así- generando desde la materia prima de las distintas opiniones el producto terminado del consenso.

Aquí hay partidos políticos policlasistas. Tengo el orgullo de pertenecer a uno que es absolutamente policlasista, tolerante en lo ideológico y en lo religioso, como ocurre con el resto de los partidos políticos populares en la Argentina.

Quedan pocos argumentos para justificar por qué una persona realmente interesada en garantizar el bien común, en contribuir a mejorar la situación del país se siente excluida por obra y gracia de los partidos políticos. Por ello, quisiera terminar mi exposición -y pido a los señores convencionales que me disculpen por ello- con una reflexión personal respecto de mi querido amigo, colega y compañero de cátedra, a quien respeto y por quien siento admiración académica, doctor Iván Cullen. Tal como él, soy profesor de Derecho Constitucional y tal como él comparto seguramente el deseo de mejorar la realidad del país.

Si para algo sirve, deseo transmitirle mi experiencia al afiliarme a un partido y al aceptar las tareas de la militancia política y la responsabilidad que ello significa. Y con tanta fortuna que me ha llevado a ser vicepresidente del bloque mayoritario de esta Convención, siendo que otros compañeros de partido pueden exhibir hoy más años de lucha que quien les habla.

Quiero decirle que alguna vez, con las mismas preocupaciones que él tiene, siendo un interpretador crítico de la realidad, leí las palabras de un hombre que en el siglo XIX decía que el pensamiento sin acción era etéreo y que la acción sin pensamiento era ciega. Al leerlas me di cuenta que no sólo quería interpretar la realidad sino que en resumidas cuentas lo que quería era

## Convención Nacional Constituyente

contribuir a transformarla.

Me di cuenta que para poder cambiar esa realidad había que meterse en el lodo -dicho esto entre comillas- de la actividad política, y no por un tiempo sino para siempre. Por eso me adentré en el justicialismo. Y hoy puedo decir que seguramente tengo menos tiempo libre, que seguramente me aparecerán canas antes de tiempo, que puedo leer menos que antes, que haré menos dinero en la profesión del que hacía antes de estar en la actividad política. Pero, a cambio de todo lo anterior, aprendí lo que es la solidaridad y la tolerancia en la práctica política. Y siento que, en lugar de simplemente interpretar la realidad, contribuyo a transformarla, que es el objetivo de toda acción política.

Que lo dicho no sea entendido en sentido irreverente y menos aún como una invitación a una afiliación partidaria. Quise decir que la amplitud criolla de nuestros partidos políticos, ya sean los grandes o los pequeños -el querido amigo Iván Cullen lo sabe muy bien con relación al Partido Justicialista de Santa Fe- hace que siempre estén predispuestos a recibir en sus filas a todas las personas que con más o menos capacitación tengan buena voluntad para transformar la realidad con un sentido progresista. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. MAQUEDA.— Señor presidente: cuando en 1927 el profesor Von Triepel inauguraba el año académico de la Universidad de Berlín hacía una tipología que recién en estos momentos estamos superando en la Argentina, al decir que los partidos políticos habían pasado por cuatro etapas: la primera, la ignorancia; la segunda, el rechazo; la tercera, la tolerancia, y la cuarta, la legalización. Nosotros hoy, aceptando un nuevo desafío de los tiempos, en la República Argentina estamos incorporando a aquella tipología una quinta etapa que es la de la constitucionalización de los partidos. Esa tipología era absolutamente cierta.

Hubo un vacío de casi dieciocho siglos en la historia de la humanidad hasta que aparecieron los partidos políticos. Este fenómeno que nos reúne en estas bancas apenas a un puñado de convencionales que expresa acabadamente en esta última parte del siglo XX a la actividad política, no fue siempre como hoy. En efecto, a pesar de que la actividad política es quizás una de las más antiguas por aquello de que cuando el hombre se reúne en comunidad naturalmente exige la existencia de una autoridad, y que cuando se presenta la necesidad de discutir quién va a dirigirla aparece la política como una forma de confrontación natural, la organización permanente de la política tiene apenas dos siglos en la vida de la humanidad.

Es cierto que en esa etapa que Von Triepel llama "de la ignorancia de los partidos políticos" existieron facciones, grupos, sectores, enfrentamientos entre distintos estamentos. En Atenas existían los seguidores de Pericles y de Demóstenes; en la república romana, los seguidores de Mario, de Sila y hasta de Espartaco; en el medioevo, quienes se alinearon detrás de los güelfos y de los gibelinos; en la Inglaterra de comienzos del constitucionalismo los *whigs* y los *tories*; y en la Revolución Francesa los jacobinos y los girondinos. Pero ninguno de ellos tenía las características del partido político porque no contaban con una organización permanente. Es justamente una organización permanente detrás de un programa de construcción arquitectónica del Estado —en esto es coincidente toda la ciencia política— lo que caracteriza esencialmente a un partido político. Eso es lo que significa básicamente un partido político.

## Convención Nacional Constituyente

¿En qué momento aparece el partido político? Adviene cuando en la Revolución Francesa el abate Sièyes estructura la doctrina de la representación política. El nacimiento de los partidos políticos es una consecuencia del régimen representativo. Atenas pudo tener su forma de democracia y Roma la suya pero, como nos enseña Hermann Heller, la democracia representativa es un patrimonio del Estado moderno de Occidente.

Al existir la necesidad de vincular al Estado llano con el Estado propiamente dicho aparece el órgano representativo y el mecanismo de selección para que se efectivice la representación política que es el partido político.

A pesar de que la doctrina de la representación política es de fines del siglo XVIII o comienzos del XIX es justamente en el siglo XIX cuando mayores rechazos tiene. Esta es la segunda etapa por la que atraviesan los partidos políticos, es decir la del rechazo, porque los revolucionarios franceses de fines del siglo XVIII o comienzos del XIX tenían una profunda desconfianza de todo lo que fuera algún estamento o corporación que se interpusiera entre la voluntad individual y el Estado. Ellos fueron los que en 1791 sancionaron la "ley Chapellier" para terminar con todo lo que eran las rémoras de los sistemas gremiales de la Edad Media, o sea, el Estado estamental, que al mismo tiempo era una expresión del Estado autoritario y que no permitía la expresión de la voluntad individual ni de la voluntad general que había predicado Rousseau.

Obviamente, los partidos políticos tuvieron mucha resistencia, no solamente de hombres que provenían de la monarquía, primero, o de los autoritarismos de izquierda o de derecha, después, sino también en el pensamiento y en la acción democrática. Incluso tuvieron mucha resistencia nada más y nada menos que en el primer teórico de la voluntad popular, Juan Jacobo Rousseau; en el primer presidente u ocupante interino de un poder ejecutivo libremente elegido que hubo en el mundo, Jorge Wáshington, quien se oponía a los partidos políticos; en Hamilton y en quienes los acompañaron en la elaboración de *El Federalista*; en Tocqueville, quien después de haber visto la experiencia norteamericana decía que desgraciadamente los partidos políticos eran un mal necesario. Ellos creían que esta voluntad general, de la cual nos había hablado Rousseau, y que con Sièyes en la Revolución Francesa se convierte en voluntad nacional — que era la expresión de la unidad nacional—, no necesitaba ser representada por los partidos políticos; era más bien desvirtuada por éstos, porque como lo dice el propio término, viene de parte; ellos lo relacionaban más con la idea de facción, y todavía se creía en una representación nacional y no en una de partes.

De allí que el texto de la Constitución de los Estados Unidos y el de la Confederación Argentina de 1853, eludan a los partidos políticos; es más, los rechazan, porque el partido político era una rémora medieval que hacía recordar al absolutismo, intermediario de mala recepción en el liberalismo doctrinario de fines del siglo XIX y comienzos del XX.

En la República Argentina también fueron rechazados, nada menos que por el padre de la Constitución. Urquiza se pronunció diciendo que lo peor que le podía pasar al país era la existencia de los partidos políticos. En aquellas épocas iniciales de la República, en la provincia de Salta llegó a existir una ley que en su artículo 1º decía: "Prohíbense los partidos políticos...". Fue la etapa del rechazo a los partidos políticos. Se los veía como una rémora de los estamentos medievales y, por lo tanto, como un instrumento que imposibilitaba la realización de la voluntad general.

A fines del siglo pasado comienza una tercera etapa, la de la tolerancia de los partidos

## Convención Nacional Constituyente

políticos. Se los miraba por encima del hombro. No había quienes quisieran escribir sobre el tema. El primero en hacerlo fue Bryce, y a principios de siglo Robert Mitchell, más para descalificar a los partidos que para aceptarlos. No había quien se animara a asumir esto que en la realidad se venía dando naturalmente desde la Revolución Francesa, cuando se fueron juntando los hombres por las regiones de las que provenían y después por las ideas afines.

Es así que aproximadamente entre 1880 y 1914, hasta comienzos de la Primera Guerra Mundial, se vive la etapa de la tolerancia de los partidos políticos. En la Argentina aparecen los partidos centenarios. Después de la reunión del Frontón aparece la Unión Cívica, que fue el puntapié inicial de la Unión Cívica Radical con la Revolución del 90. Pocos años más tarde, traído de la mano de los inmigrantes europeos aparece el Partido Socialista. Así también la Argentina se va incorporando, como el resto del mundo, a esta etapa de la tolerancia de los partidos políticos.

Será recién después de la Primera Guerra Mundial cuando se empiece a aceptar y legalizar a los partidos políticos. Hay algunos más progresistas, aun en América Latina, que llegan a constitucionalizar a los partidos políticos. Se legalizan en Uruguay, Panamá, Brasil y Guatemala; y es en la progresista Constitución cubana de 1940 donde por primera vez son constitucionalizados los partidos políticos en América.

Es también en esta época —vaya paradoja del destino— que aparece la legalización de los partidos políticos en la Argentina, de la mano del hombre que había quebrado el orden institucional que había comenzado en 1862: el general Uriburu. Obviamente, esta paradoja no es única. En 1943, cuando se vuelve a quebrar el orden constitucional, se avanza aún más; no solamente se intenta dictar un estatuto de los partidos políticos como en 1931 —que como bien dijo el señor convencional Ortiz Pellegrini, era para limitar las posibilidades de la Unión Cívica Radical en los comicios— sino que se disuelven los partidos políticos a través de un decreto, y por otro decreto se convoca a una comisión para que se redacte un estatuto de los partidos políticos, que es sucesivamente aprobado, modificado y derogado por otros decretos.

Al peronismo le toca, con las leyes 13.645 y 14.032, legalizar por primera vez desde un gobierno democrático a los partidos políticos en la República Argentina. Paradójicamente con el gobierno de la llamada Revolución Libertadora se elaboran cuatro proyectos de decreto para derogar la ley dictada durante el gobierno peronista. Finalmente, a través del decreto 16.044/56, elaborado en la Junta Consultiva, se vuelven a regular los partidos políticos.

Pero pareciera que los gobiernos de facto han tenido una especial dedicación a la regulación de los partidos políticos, porque siendo presidente José María Guido, a través de cinco decretos leyes, primero se disuelven y luego se intervienen los partidos políticos, y más tarde se dicta un estatuto provisorio. Será durante el gobierno del doctor Arturo Illia que se sancionará la ley 16.652, primer estatuto de los partidos políticos en la República Argentina, que después será reproducido en el período 1973/76, y será la base de la ley que actualmente nos rige —que data de 1984— donde encontramos la legalización definitiva de la actividad de los partidos políticos en la Argentina.

Es cierto que la Segunda Guerra Mundial marca otro hito que nos ha ido dejando atrás en la historia. Después de ese acontecimiento mundial, con el constitucionalismo social aparecieron la Constitución de Italia, de 1947; la ley de Bonn, de 1949; la Constitución francesa, de 1958; y las modernas constituciones como la española, de 1978; la portuguesa, de 1976; la de Brasil, de 1988 y la última Constitución colombiana, que otorgan pleno reconocimiento a los partidos políticos.

## Convención Nacional Constituyente

En este momento estamos llevando a cabo un viejo anhelo: otorgar nivel constitucional a los partidos políticos. Lo estamos haciendo a través de un artículo que obviamente dista mucho de la perfección y que podemos sintetizar en cinco partes. La primera de ellas es un reconocimiento al partido político como institución básica de la democracia. La segunda está configurada por exigencias internas: organización, funcionamiento democrático y representación de las minorías. La tercera son derechos civiles: competencia para postular candidatos, acceso a la información pública y difusión de sus ideas. La cuarta es un derecho económico: sostenimiento por parte del Estado. Finalmente, la quinta es un deber: publicidad sobre el origen y el destino de los fondos.

En el último párrafo quiero plantear mi disidencia. Donde dice: "El Estado contribuye al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos,...", propongo que diga: "El Estado contribuye al sostenimiento económico y a la capacitación y formación de los dirigentes,..." Si bien es cierto que alguien puede sostener que esto es producto de la ley o, valga la redundancia, que dentro de la expresión sostenimiento económico está incluido todo, quiero que quede claro que una cosa son los fondos que destina el Estado legítimamente para la organización y el funcionamiento de los partidos políticos, y otra cosa son los fondos que destina para la capacitación y formación de la dirigencia política.

De la misma forma en que el Estado sostiene económicamente el funcionamiento de los partidos políticos y puede exigirles publicidad sobre el origen y destino de los fondos, podrá controlar que sean destinados a la capacitación y formación de dirigentes y no se desvíen de sus fines específicos o sean utilizados para lo que puede representar una tentación permanente; la maquinaria electoralista del partido.

Planteo esto como una humilde propuesta para tratar de ensanchar las bases de este artículo que le vamos a ofrecer al pueblo argentino en la futura Constitución. Es un aporte que no me pertenece. Muchos señores convencionales han manifestado que esta idea figuraba en sus proyectos. Simplemente, llamo a la reflexión a esta Convención a fin de pedir que la incluya, ya que representa una deuda de los partidos políticos para con el pueblo argentino.

A pesar de mis pocos años, en 1994 tengo la satisfacción de decir que hace veinticinco años que milito en las filas del Partido Justicialista y como hombre de la política me siento realmente orgulloso de poder introducir a los partidos políticos en la nueva Constitución. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente, señores convencionales: ya está oscureciendo en Santa Fe y va terminando una semana que comenzó con un signo trágico que nos conmovió a todos y en la cual, a pesar de la consternación generalizada, hemos podido cumplir con algunas de las aspiraciones que traíamos al inaugurar esta Convención Constituyente

Se van instalando nuevos derechos en la Constitución y se van definiendo nuevas perspectivas. Hoy hemos agotado este largo debate sobre la cláusula a la que se han referido con tanta propiedad y erudicción los distinguidos colegas que me han precedido en el uso de la palabra.

Hablar del partido político, como en el tema que nos ocupa, sin hablar del político es



## Convención Nacional Constituyente

una tarea imposible. Ambos conceptos los hemos visto desfilar en este recinto en la tarde de hoy.

—*Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.*

Sr. CAFIERO (A.F.).— Alguna vez he dicho, repitiendo las palabras de Juan Pablo II —el Papa de la Iglesia Católica—, que nuestra vocación, la política, es después de la vocación religiosa, la más eminente en el ser humano. Esta vocación es una pasión del alma. Es esa sensación que de repente y sin elaboración previa se suscita en un hombre o en una mujer por única vez y para toda la vida. A partir de allí, su felicidad ya no se reduce a la satisfacción de sus propios intereses. Ahora hay una parte de su felicidad que está comprometida con el común, con aquello que no le pertenece en propiedad personal pero en lo cual se siente parte inescindible porque percibe que su destino no es individual sino social, no es contingente sino trascendente.

Los griegos llamaban idiota a aquellos que solamente pensaban en su bien personal y no se ocupaban de la polis, de la cosa pública. En ese interés por lo colectivo, en esa vocación por lo comunitario, nació la figura del político que hoy —hay que admitirlo si queremos ser sinceros— ha caído en un cono de sombra y de descrédito. Ya no se habla del político como se solía hablar tiempos atrás, como del hombre que trataba de interpretar en la vida pública las aspiraciones y las necesidades de la gente. Hoy estamos en la mira de muchos que no creen ni en la política ni en los políticos.

Voy a sintetizar en una anécdota personal esta suerte de rechazo que merecemos. En ese sentido, aprovecho esta especie de coloquio intimista que en cierta manera va a matizar toda la envidia jurídica con que se ha analizado la cuestión, para recordar la siguiente anécdota.

Para quienes no lo saben, en el Palacio de Tribunales de la calle Lavalle y Talcahuano, en el subsuelo funciona la Alcaldía de los Tribunales. Este es un lugar que tiene una parte con celdas individuales muy pequeñas y otra común, que es un patio o recinto que tendrá unos cincuenta metros de largo por cuarenta y ocho de ancho. En ambos extremos hay dos retretes sin puertas ni ventanas, donde hacen sus necesidades los más urgidos. Es el lugar donde confluyen a declarar ante los jueces todos los presos: estafadores, homicidas, violadores, ladrones, por así decirlo, todas las categorías delictivas que contempla el Código Penal.

Un día, durante la Revolución Libertadora con un amigo fuimos llamados por un juez y traídos como delincuentes comunes después de haber sido llevados en esos magníficos medios de transporte de las dictaduras que, para los políticos, son los camiones celulares. Cómodos, limpios, aireados, como pide la Constitución para las cárceles. Y nos sentamos en uno de los tantos bancos de cemento que existen en este edificio, que se comenzó a llenar de hedor, de parloteo, con expresiones injuriosas, con insultos cruzados entre los presos. Porque los presos tienen una propia cultura, se insultan entre ellos, firman tratos subrepticios, fundan códigos de lealtades mafiosas, y forman sus lógicas de comportamiento.

Estábamos sentados con este amigo y de repente se desprende de un grupo un hombre gordo que con un vozarrón, nos pregunta: "Ustedes, ¿qué hacen acá?"

— Somos políticos.

— ¿Políticos? Nos escupió. Y agregó: "¡Son políticos!"

Merecimos el repudio generalizado de los ladrones, de los asaltantes, de los "cafishios" —perdón

## Convención Nacional Constituyente

por la expresión—, de todos los que estaban en el mundo de la delincuencia.

Les repito y me repito: "¿Políticos?", nos escupieron. Después averiguamos que quien nos había increpado tenía tres procesos por homicidio a mano armada y otros tantos por tentativas de robo.

Esto me quedó en la memoria, porque el submundo del hampa, descrito con esta suerte de licencia que me he tomado, es aquel con el que pretenden acusarnos muchos de quienes no tendrían —seguramente— el suficiente coraje para presentarse ante un tribunal, ni público ni privado. (*Aplausos*)

De nuestros políticos, ¿quién no ha comparecido ante tribunales de las dictaduras o ante los jueces de la antipolítica? Y bien, esta circunstancia, este descrédito no debemos caer en la ligereza de atribuirlo exclusivamente a la antidemocracia o a la antipolítica de la que hablo. Tal vez sea hora de preguntarnos qué culpa tenemos nosotros, los políticos.

De ello quiero hablar brevemente. ¿Los políticos hemos sabido o sabemos a esta altura de nuestro desarrollo procesar los cambios tan profundos que se están dando en la sociedad moderna?

Cuando el poder se derivaba de la posesión de la tierra, era fácil hacer política. Había un sentido unidireccional del poder: la posesión de la tierra, la lucha por la tierra o el monopolio de la tierra. Es la época de los feudos, del poder de los partidos agraristas. Es la época en que la tierra definía la política y el estatus en la sociedad. Cuando ésta evoluciona, el poder se traslada de la tierra a las chimeneas y surge la sociedad industrial. También ahí se comienza a dirimir el poder, pero de otro modo. Este nace de las chimeneas. Entonces la política tenía una inserción más clara, diría yo, más directa, más indicada. Se luchaba por el poder desde una sociedad cuyo poder nacía del imperio económico industrial. Y nacen así los partidos laboristas, los partidos sociales, los partidos que pugnan en la sociedad por fragmentos crecientes de poder. Pero en la sociedad moderna todo esto se encuentra en crisis. El poder ya no deriva ni de la tierra ni de la industria. Tenemos una combinatoria inédita, una suerte de concierto de poderes entremezclados en los cuales el poder del conocimiento y de la información ocupa un lugar nunca ocupado en la vida de la humanidad por poderes similares a lo largo de la historia.

Me da la impresión de que a veces los políticos seguimos aprisionados por las fórmulas pretéritas del poder y no hemos sabido ensayar una respuesta para atacar estos fenómenos modernos que hacen surgir competidores que nunca existieron en la vida del político. Hoy un comunicador social, haciendo uso de ese tremendo poder que es la tecnología informativa, tiene mucha más capacidad de persuasión y de llegada a la ciudadanía de la que puede tener un político.

Hoy las nuevas formas de poder hacen que nuestra vocación —la de muchos de nosotros, tal vez diría la inmensa mayoría, nacida en los primeros años de nuestra adolescencia y juventud—, deba competir con la aparición de quienes de la mano de los medios de comunicación manifiestan con todo derecho vocaciones tardías, que aparecen y renuevan con su presencia la vida política. Los políticos ya no vivimos exclusivamente del *cursus honorum* de nuestro partido. Estamos expuestos a competencias que no son estrictamente extrapartidarias, pero que se forman al lado de los canales normales de prestigio y de autoridad dentro de nuestro partido.

En cuanto a la corporación económica, hoy nos mira desde una presunta superioridad. Un

## Convención Nacional Constituyente

concepto ha vuelto a renacer con gran fuerza; según el mismo nuestras ideas transformadoras de la realidad, que son la base sobre la que se sustenta la acción política, no son sino una suerte de constructivismo social que hace que aquellos que queremos encontrar "el cielo en la tierra" lo que estamos haciendo es "generar el infierno". Es decir, que es mejor dejar que las fuerzas espontáneas del mercado sean las que regulen en definitiva la transformación social y que cualquier intento de dominar estas fuerzas objetivas y supuestamente automáticas significa retrasar el proceso de la humanidad.

Creemos que esta presunción es inaceptable. Pero aceptémoslo: de alguna manera va ganando camino en la sociedad moderna. Por eso se nos mira como si fuésemos aquellos malignos que estamos solamente interesados en modificar un orden natural, que tiene un sello hasta cuasi divino, cuasi religioso, cuasi dogmático.

Y si somos progresistas, transformadores y presentamos la lucha por las ideas como la gran fuerza que puede dominar los factores negativos de la sociedad, se nos mira con desconfianza. Este es un desafío que los políticos todavía no hemos asimilado ni superado del todo. Es hora de decirlo.

Por otra parte, miremos la vida interna de nuestros partidos. Si ellos no ejemplifican su docencia, si no se vuelven transmisores de ideas, de conceptos y de verdades, aunque sean relativas —y en esto menciono a Juan Pablo II, porque de todas las citas es la que más me conforma—, si la política o la democracia no está guiada por una verdad última que ilumina los senderos del hombre, se vuelve en un instrumento de los totalitarismos. Democracia sin valores no es democracia. Por eso, señor presidente, debemos recuperar la tarea docente del político, dando transparencia a nuestras actitudes no sólo públicas sino privadas; elegir a la ética como un comportamiento natural de nuestra vida ciudadana y abrazar la causa militante, que muchas veces en nombre de la praxis y de los intereses más mediatos y concretos de nuestra vida política dejamos de lado. Sólo seremos políticos de raza —como se nos llama ahora— si somos militantes. ¿Y qué es un militante? Militante es el que milita, el que forma parte de un ejército civil, armado de ideas y valores, de sueños y utopías; es ese ser obstinado que a veces vemos entre nuestros compañeros y correligionarios, que no declina ante el escepticismo o el desánimo y que siempre encuentra algún motivo para seguir luchando.

Se trata de ese hombre —a veces joven y a veces no tan joven— que cuando alguno le pide que se rinda, contesta que no, y que está preparado para gritar sus verdades eternamente. Que, como recuerda Max Weber, está siempre dispuesto a decir "a pesar de todo", y a empezar de nuevo.

Este concepto militante de la política está presente en esta Convención Constituyente entre quienes la integramos; es el concepto que da sal a la vida política; es lo que enciende el "óleo sagrado de Samuel"; es lo que a veces recibe el hombre o la mujer y —reitero— lo torna un ser inconformista. Lo torna un ser rebelde que sabe que hay una verdad y una realidad superior a la cual hay que llegar y para eso tiene que empezar a vencerse a sí mismo. Si no renovamos la política con estas ideas y con estos sentimientos que son propios del accionar político; si todo esto no llega a sustituir la lucha de los aparatos, el internismo llevado hasta sus últimas consecuencias, la exclusión y la corrupción —que también se mete en las arterias de la política— nuestros enemigos y nuestros adversarios probablemente algún día lleguen a tener razón y nos vuelvan a escupir la cara. Me resisto a eso, porque sé de la nobleza que inspira el accionar de un político. Sé que un político no abraza una causa ni un partido por interés o por

## Convención Nacional Constituyente

deseo de riqueza o de poder —tal vez con el tiempo algo de eso ocurra, porque está en la condición humana, lo admito— pero conozco cuál es el impulso que guía la actitud de un político. Por eso me digo...

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia informa al señor convencional que ha vencido el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Ya concluyo, señor presidente. Déme sólo cinco minutos para hablar de mi partido político, que también es el suyo.

Sería hipócrita si dijera que me interesan todos los partidos políticos por igual. Además, he oído un brillante alegato de alguien que debe querer tanto al radicalismo como nosotros queremos al justicialismo, señor presidente. Entonces, déjeme decir dos palabras de nuestro partido.

Hace cincuenta años lo vimos nacer. Lo vi nacer; junto con algunos de los que están aquí sentados firmamos el acta de nacimiento. La gente venía de todas partes: cruzaba el río, sin camisas algunos, con la camisa raída otros, algunos con el uniforme de trabajo; era la primera vez que salían a la calle a manifestar; venían las chicas y los chicos de los barrios, los muchachos de las fábricas; no sabían de qué se trataba. Simplemente se habían dado cuenta de que un sentimiento colectivo los convocaba. Por primera vez se sentían protagonistas de algo importante. "Era el subsuelo sublevado de la Patria", como después dijo Scalabrini Ortiz.

Esa gente fundó un partido en una sola tarde. En ese momento, es cierto, no tuvimos con nosotros las mejores inteligencias de la República. Ni siquiera tuvimos el origen radical. El Frontón de Florida estuvo alumbrado por hombres de la capacidad de Alem y de la vocación organizada de Hipólito Yrigoyen. Tuvieron oradores de fuste; nosotros nada de eso. Era el pueblo raso, era ese subsuelo que por primera vez veía la luz; fue una implosión de abajo hacia arriba que amaneció de una vez y para siempre: venían de todos lados, hombres y mujeres, de todas las edades. Meterían "las patas en la fuente" y el corazón en la historia. Ese partido, cincuenta años después, está presente en este recinto, con sus ancestros y sus herederos. ¡Qué orgullo, señor presidente! (*Aplausos*)

Que nadie vaya a creer que los peronistas que aquí estamos venimos a vanagloriarnos de todas y cada una de las jornadas que han caracterizado nuestra vida política. Al igual que Ortega y Gasset, cuando hablaba de la idea de Nación, debo decir que nuestro partido tiene "glorias y remordimientos comunes, discensos y discrepancias, vida y futuro". Pero hoy, todos juntos, venimos a construir, como en los buenos tiempos, "la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación".

Por eso somos políticos —y además permítame expresarlo esta Convención— somos peronistas. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. MESTRE.— Señor presidente: tal como había manifestado, voy a solicitar la inserción de mi discurso, que forma parte del espíritu que guía el despacho de mayoría.

## Convención Nacional Constituyente

La primera parte de la exposición del señor convencional Antonio Cafiero me obliga a realizar una segunda reflexión. Contó una anécdota de lo que vivió en la Alcaldía de los Tribunales, del desprecio de aquellos hombres y de aquellas mujeres que forman parte de un sector marginal de la sociedad. Mientras escuchaba al señor convencional Antonio Cafiero vinieron a mi mente las expresiones vertidas por un número importante de señores convencionales en oportunidad de tratar la legitimidad de esta Convención Constituyente como consecuencia del debate que se generó en torno del reglamento. Recordaba las citas de tratadistas, de académicos y de constitucionalistas para hacer mención de la falta de legitimidad de este proceso que estamos viviendo; sin embargo, la mayoría de ellos fue la que justificó los golpes de Estado, los estatutos supraconstitucionales y la ignorancia que se tuvo de nuestra Constitución. Ellos son los que ahora han venido a juzgar la falta de legitimidad.

De ellos sí tenemos que preocuparnos, porque forman parte del sector más lúcido de la sociedad. Los que están en la marginalidad han caído en la acción delictiva, en muchos casos, porque la sociedad no ha sabido comprenderlos. No estoy justificando el delito, pero comprendo que a veces los estados de desesperación llevan a cometer errores a aquellos hombres que la sociedad no ha comprendido ni les ha resuelto sus problemas. Cuando esos sectores desprecian a los políticos es porque piensan que algunas veces, con una actitud demagógica, les prometemos panaceas que luego no somos capaces de conceder. (*Aplausos*)

¡Los tenemos que entender! Debemos decir a la sociedad argentina que este esfuerzo que estamos haciendo basándonos en la convivencia, buscando las herramientas que nos permitan vivir mejor en el futuro, tienden a lograr la felicidad de nuestro pueblo.

No nos tienen que preocupar aquéllos que sí deben justificar su conducta de mucho tiempo atrás cuando fueron responsables de que se quebrara el orden constitucional y que desde los más altos estrados —en muchos casos de la Justicia— encontraron la forma de legitimar la ruptura de ese orden constitucional.

Tenemos que comprender que hay un pueblo que tiene ansias y necesidad de justicia, y para él debemos trabajar. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Con esta última intervención, queda cerrado el debate sobre la cláusula en tratamiento. Sólo voy a ceder el uso de la palabra a los miembros informantes de la comisión, por si tienen interés en formular alguna precisión antes de la votación.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente: voy a hacer una sugerencia. Solicito —si es que usted lo considera correcto— que se difiera el tratamiento de las correcciones propuestas, que la Comisión de Participación Democrática acepta pero que necesariamente tendrán que ser sometidas a la consideración de los integrantes de la Comisión de Redacción. Por eso pido que en el plenario del próximo lunes, con la presencia de todos los integrantes de la Comisión de Redacción, se resuelva si se aceptan o no las modificaciones que esta comisión va a proponer al dictamen de mayoría.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia desea aclarar previamente, que de aceptarse la propuesta formulada por el señor convencional por Buenos Aires, se lo hace en el entendimiento de que el

## Convención Nacional Constituyente

debate ya está cerrado. Es decir que sólo los miembros de la Comisión de Redacción se podrán expedir sobre el texto final que se someterá a la consideración del plenario.

Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. MESTRE.— Señor presidente: como sobre este tema no se ha presentado ningún despacho de minoría sino tan sólo una disidencia parcial a uno de los párrafos, creo que el problema puede quedar resuelto si a la hora de votar lo hacemos en particular por párrafos.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara al señor convencional por Córdoba que este tipo de cláusulas no se vota en particular sino en conjunto.

Sr. MESTRE.— No hay razón para no votarlo en particular.

Sr. PRESIDENTE.— El método que se viene aplicando es el de votar en conjunto. De todos modos, esto puede quedar solucionado si los miembros de las comisiones de Redacción y de Participación Democrática deciden aceptar en su momento las propuestas que se les ha formulado.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALFONSIN.— Señor presidente: creo que tenemos tiempo para trabajar un poco más. Digo esto porque tengo miedo de que de alguna u otra manera se reabra un debate pidiendo que se vote por párrafos o de cualquier otra forma.

Por lo tanto, si los miembros de la comisión todavía no se han puesto de acuerdo sobre si van a aceptar o no algunas de las propuestas que se han realizado, sugiero que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas y que luego se hagan las manifestaciones que correspondan a fin de que en el día de hoy nos podamos expedir sobre este tema.

Es imprescindible que realicemos una tarea más rápida que la que estamos desarrollando. Cualquier señor convencional que saque cuentas sobre las horas que nos faltan y los temas que aún quedan por debatir advertirá la necesidad de actuar con la mayor premura posible.

Hemos escuchado manifestaciones que nos han conmovido. A mi también me gustaría decir algo en esta circunstancia acerca de las cosas que hemos vivido durante tantos años de lucha con el distinguido convencional constituyente Antonio Cafiero; también quisiera recordar las luchas de mi propio partido y me gustaría encontrar la manera de sintetizar en dos palabras lo que fue el accionar de nuestras fuerzas políticas que durante muchos años lucharon entre sí tan duramente y que ahora pareciera que por lo menos atisbamos la posibilidad de construir juntos una Argentina que no tiene que servir más para que nos destruyamos quienes pensamos parecido sino para que quienes queremos la realización de una Argentina democrática y con contenido social avancemos en la definición de nuestras ideas y de nuestros proyectos con la imaginación y la inteligencia con que podemos hacerlo, superando los extravíos y los odios. De esta manera podremos afianzar esta democracia —como digo— con contenido social, que no se prosterna ante el mercado, que decide realizar un esfuerzo permanente al servicio del hombre, que sabe que tiene que mirar a la sociedad desde el punto de vista de los sectores más desprotegidos, que

## Convención Nacional Constituyente

quiere luchar por la igualdad de oportunidades, que quiere afianzar esa necesaria lucha por la igualdad sabiendo que hay desigualdad de todo carácter y de todo tipo.

En homenaje a todo eso que los argentinos empezamos a ver con más claridad, considero que debemos hacer un esfuerzo para trabajar más fuerte y más rápido para que el pueblo argentino sepa que los hombres que en otras cosas no nos entendemos y que las mujeres que a veces no se entienden —perdóneme por el genérico, que ya no se usa— ...*(Risas)*... estamos dispuestos a realizar un esfuerzo conjunto desprovistos de cualquier intención electoral para servir a esas ideas a las que ha servido el doctor Cafiero. Yo también podría decir que en estos cien años de vida de mi partido, de los que estamos muy orgullosos, no ha habido en todos los casos una línea absolutamente compatible con los mejores deseos de la democracia. Pero hemos luchado por ellos, hemos querido trabajar por ellos, y si antes quizás algunos nos peleábamos porque no podíamos llegar al micrófono de una radio o porque otros estaban vedados para cumplir con sus deberes y derechos electorales, hoy nos vemos en esta Convención Constituyente, junto con otras fuerzas políticas, para dejar sentado que estamos ante un hito histórico y que de aquí en adelante, a pesar de nuestras divergencias y más allá de nuestras diferencias, queremos construir esa Argentina a la que tan bien han sabido referirse esta tarde todos los señores convencionales. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Señor presidente: en el ánimo de seguir avanzando y para dejar en claro que la deliberación debe darse por concluida, estando presente el presidente de la Comisión de Participación Democrática y el vicepresidente de la Comisión de Redacción —que ha tomado nota de las sugerencias que se han formulado—, considero que estamos en condiciones de seguir avanzando para concretar el texto que el día lunes ofreceremos a la consideración del plenario, a fin de que sea votado en forma automática.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. HERNANDEZ (A.M.).— Señor presidente: aceptando la modificación propuesta en el dictamen de minoría del señor convencional Maqueda, el texto de la cláusula constitucional sería el siguiente: "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

"Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

"El Estado contribuye al sostenimiento económico y a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos, quienes deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio."

Además, la Comisión de Redacción no acepta el cambio del término "garantiza" por "contribuye", porque consideramos que con éste queda indicado que el Estado —en la medida de sus posibilidades— debe contribuir al sostenimiento de los partidos políticos.

## Convención Nacional Constituyente

En relación con lo manifestado por el señor convencional Cullen, entendemos que el hecho de utilizar la expresión "competencia para la postulación de candidatos no impide que, por vía reglamentaria, pueda existir la posibilidad eventual de presentar candidaturas independientes. Asimismo, ello no importa modificar las competencias que la Constitución establece en cuanto a las facultades para las autonomías provinciales y municipales. Todos sabemos que existe legislación vinculada con los partidos políticos en la órbita provincial y que también hay reglamentación en esta materia en el ámbito municipal. Ratificamos este criterio de hondo federalismo argentino.

Por las razones expuestas, consideramos que la Convención estaría en condiciones de proceder a votar el dictamen recientemente leído.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia solicita al señor convencional que proceda a dar lectura del último párrafo del dictamen en consideración.

Sr. HERNANDEZ (A. M.).— Señor presidente el último párrafo está indicado en el Orden del Día N° 4 —que se encuentra en poder de todos los señores convencionales— en el dictamen de minoría presentado por el señor convencional Maqueda.

Por lo tanto, la parte que se modifica del dictamen de mayoría es el último párrafo, en el que se agrega lo relacionado con a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos, quedando clara la doble obligación del Estado de contribuir al sostenimiento económico para el funcionamiento de los partidos y, además, a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos.

Además se agrega la letra "a" que fue omitida por un error de impresión, con lo cual quedaría redactado de la siguiente manera: "El Estado contribuye al sostenimiento económico y a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos, quienes deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio."

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. ROULET.— Señor presidente: quiero hacer una sugerencia con respecto al texto en consideración.

Según la redacción utilizada, el Estado contribuye al sostenimiento económico y, a su vez, a la capacitación y formación. Pero de lo que se trata es del financiamiento para la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos. Es importante que quede expresado que el Estado contribuye al sostenimiento económico y a la financiación para la capacitación y formación de los dirigentes, etcétera.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Córdoba.

Sra. ROQUE.— Señor presidente: el texto dice: "El Estado contribuye al sostenimiento económico y a la capacitación y formación de los dirigentes de los partidos políticos, quienes deberán dar publicidad del origen y destino de los fondos." Correspondería agregar un punto, ya



## Convención Nacional Constituyente

que los dirigentes no son los que deben dar publicidad del origen y destino de los fondos sino los partidos políticos.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— El señor convencional Hernández, vicepresidente de la Comisión de Redacción, al informar la redacción definitiva del texto del despacho en mayoría, refiriéndose a la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos ha dicho —si no me equivoco— que se entiende que tal competencia no es exclusiva.

Ahora bien, la ley que regula la actividad de los partidos políticos —que está vigente— en su artículo 2° —si mal no recuerdo— dice que la competencia para la postulación de los candidatos a cargos públicos electivos es exclusiva de los partidos políticos. Si la Comisión, por boca de su vicepresidente...

Sr. ALFONSIN.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con el permiso de la Presidencia?

Sr. ORSI.— Sí, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALFONSIN.— Señor presidente: el texto que se establecerá en la Constitución no ataca a la ley vigencia; simplemente señala que otra ley podrá fijar una posición distinta.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Señor presidente: veo que el doctor Alfonsín ha interpretado mi pensamiento —y se lo agradezco— por cuanto entiendo —al igual que él y otros señores convencionales— que el Congreso —que tiene derecho de modificar una ley podrá sustituir esa decisión, pero considero que sería oportuno que ahora fijemos el alcance del vocablo "competencia". Debe quedar en claro que en la actualidad la competencia exclusiva es de los partidos políticos. En todo caso, será función del Congreso resolver lo que corresponde.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Señor presidente: dada la importancia del tema que estamos debatiendo y a efectos de fijar la posición del bloque de convencionales justicialistas respecto de esta cláusula, señalo que recientemente se ha dicho que la norma que se va a incorporar en la Constitución de ningún modo deroga la ley vigente que establece el monopolio de las candidaturas, lo que no impide que una futura ley del Congreso —sancionada con la mayoría que corresponda, en este

## Convención Nacional Constituyente

caso, una mayoría agravada— plantee una alternativa diferente a la que fija la actual norma vigente sobre partidos políticos.

Teniendo en cuenta la importancia de la cuestión que estamos considerando, debe quedar perfectamente aclarada la interpretación y alcance que de ella hacemos.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. ROULET.— Señor presidente: considero que deberíamos señalar respecto a los partidos políticos que el Estado contribuye a su sostenimiento económico, porque si se dice: "al sostenimiento económico y al financiamiento para la capacitación y formación de los dirigentes políticos" da lugar a confusión y podría entenderse que se trata del sostenimiento económico de la cuestión que se menciona más adelante.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde que haga uso de la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Redacción a efectos de conocer la redacción definitiva de la norma en consideración.

Sr. HERNANDEZ (A.M.).— Señor presidente, señores convencionales: el texto final que hemos acordado en este cuarto intermedio es el siguiente: "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

"Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

"El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.

Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio". (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Habiéndose formulado esta propuesta final por parte de las comisiones de Redacción y de Participación Democrática, se la someterá a votación el próximo lunes.

En uso de las facultades que a la Presidencia le confiere el artículo 104 del Reglamento, invito a la Convención a pasar a cuarto a intermedio hasta el 25 a las 16 y 30.

—*Son las 19 y 59.*

Convención Nacional Constituyente

**Mario A. Ballester**

Director del Cuerpo de Taquígrafos